

Radicado 11001310300720220038100

JUDY DAYAN BUSTOS RAMIREZ <judybustos.abg@hotmail.com>

Vie 31/03/2023 3:41 PM

Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: caro25montiel@gmail.com <caro25montiel@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

Contestación 11001310300720220038100.pdf;

Buenas tardes,

Me permito radicar contestación e demanda para el proceso radicado con el número 11001310300720220038100

Demandante: William Martínez Díaz y otras

Demandado: Transportes Metroplus SAS y Otro

Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia de este correo electrónico a la apoderada de la parte demandante.

Cordialmente,

Judy Dayan Bustos Ramírez

Abogada

Carrera 7 No. 12B-65 Oficina 306

Tels.: 3417108 - 3115466276

Enviado desde [Correo](#) para Windows 10

Señor

JUEZ SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF.: PROCESO No. 11001310300720220038100.

**DEMANDANTES: WILLIAM MARTINEZ DÍAZ
YESICA ALEJANDRA MARTÍNEZ PALACIOS
TANIA VALENTINA MARTINEZ PALACIOS
MARIA FERNANDA MARTINEZ PALACIOS**

**DEMANDADOS: TRANSPORTES METROPLUS SAS
WILLIAM ANDRES BALLESTEROS GONZÁLEZ**

JUDY DAYAN BUSTOS RAMÍREZ mayor de edad, domiciliada en Bogotá, abogada en ejercicio identificada con la cédula de ciudadanía 52.955.303 expedida en Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional 198.979 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada judicial de los demandados TRANSPORTES METROPLUS SAS y WILLIAM ANDRÉS BALLESTEROS GONZÁLEZ, conforme al poder que adjunto y hallándome dentro del término legal, por medio del presente escrito me permito dar contestación a la demanda, en los siguientes términos:

A LAS DECLARACIONES Y CONDENAS

Me opongo a todas y cada una de las declaraciones y condenas solicitadas por la parte demandante, por carecer de valor jurídico y respaldo probatorio, pues en el trámite del proceso se demostrará que los demandados TRANSPORTES METROPLUS SAS y WILLIAM ANDRES BALLESTEROS GONZÁLEZ no tuvieron responsabilidad en el lamentable accidente de tránsito objeto de estudio dentro del presente proceso y, por lo tanto, no son responsables del pago de perjuicios en favor de los demandantes.

A LOS HECHOS

AL PRIMERO: Es cierto.

AL SEGUNDO: Es cierto.

AL TERCERO: Es cierto.

AL CUARTO: No es cierto. El conductor del camión, señor BALLESTEROS GONZÁLEZ transitaba con todas las medidas preventivas que la conducción exige, fue la víctima quién en un acto imprudente decidió adelantar el vehículo camión (de gran tamaño) por la derecha, y situarse en un punto en el cual el conductor no tenía visibilidad (punto ciego).

AL QUINTO: Es cierto que el vehículo de placas TAM-211 es de propiedad de TRANSPORTES METROPLUS SAS. No es cierto que dicho vehículo haya sido el causante del accidente de tránsito.

AL SEXTO: Es cierto.

AL SÉPTIMO: No es cierto. La parte demandante realiza una interpretación equivocada del informe de accidente de tránsito, pues en el mismo se señalaron como hipótesis del accidente dos causales 098 (transitar entre vehículos) y 103 (adelantar cerrando), ambas aplicables al conductor del vehículo No. 2, pues nótese que en la casilla correspondiente al conductor del vehículo número uno, el funcionario de tránsito se limitó a tachar las casillas.

AL OCTAVO: Es cierto y se aclara que no existe obligación legal de tener póliza de responsabilidad extracontractual para el vehículo de placas TAM 211, pues la normatividad citada por el demandante aplica para el transporte de carga peligrosa por carretera, reglamentación que no tiene nada que ver con el presente proceso.

AL NOVENO: Es cierto, conforme a los anexos de la demanda.

AL DECIMO: Es cierto, conforme a los anexos de la demanda.

AL DECIMO PRIMERO: Es cierto.

AL DECIMO SEGUNDO: No es cierto.

AL DECIMO TERCERO: Es cierto.

AL DECIMO CUARTO: No es cierto. La señora Sandra Milena Palacios Guerrero (q.e.p.d.) lamentablemente si incurrió en una conducta altamente imprudente, pues decidió adelantar por la derecha y transitar entre vehículos que estaban en reposo, sin tener en cuenta que la visibilidad de un conductor en un vehículo de las proporciones del vehículo de placas TAM-211, es mucho menor y que existen muchos puntos en los cuales la visibilidad es inexistente (puntos ciegos).

AL DECIMO QUINTO: No es un hecho.

AL DECIMO SEXTO: No es cierto. La causa del accidente fue la imprudencia de la víctima.

AL DÉCIMO SÉPTIMO: Es cierto.

AL DÉCIMO OCTAVO: Es cierto, según las pruebas documentales aportadas.

AL DÉCIMO NOVENO: Es cierto.

AL VIGÉSIMO: No es cierto.

AL VIGÉSIMO PRIMERO: No es cierto.

AL VIGESIMO SEGUNDO: Es cierto.

AL VIGÉSIMO TERCERO: Es cierto.

Con la presente contestación de la demanda me permito formular las siguientes excepciones:

AUSENCIA DE NEXO CAUSAL

Fundo ésta excepción en los siguientes argumentos:

PRIMERO: El nexo causal es la relación de causalidad que existe entre una acción determinante de un daño y el daño producido. Para el caso objeto de demanda, el daño deriva en el fallecimiento de la señora Sandra Milena Palacios Guerrero (q.e.p.d.), a causa del accidente de tránsito ocurrido el pasado 28 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: Dado que el nexo causal es el elemento básico que da derecho a una indemnización, teniendo en cuenta que la Corte Suprema de Justicia lo ha definido como “... el concepto que permite atribuir a una persona la responsabilidad del daño por haber sido ella quien lo cometió, de manera que deba repararlo mediante el pago de una indemnización”

TERCERO: En el presente proceso no se cumple el requisito de nexo de causalidad, para solicitar la indemnización ni menos para señalar que el demandado William Andrés Ballesteros González es responsable de una conducta que haya derivado en el hecho constitutivo de daño, al respecto puede analizarse el relato de los hechos realizado por la demandante Yesica Alejandra Martínez Palacios, en el hecho segundo de la demanda:

A. “Nos encontrábamos junto con mi mamá en la moto, el semáforo estaba en rojo y estábamos esperando el cambio de semáforo para avanzar, **el camión estaba quieto delante de nosotras** y por eso lo intentamos adelantar por la parte derecha aprovechando que el tráfico estaba detenido”. En ésta parte del relato se corrobora que el

vehículo camión de placas TAM-211 estaba detenido a la espera del cambio de semáforo y, en una actuación abiertamente negligente y en contravía de las normas de tránsito, la conductora de la motocicleta toma la decisión de adelantar por la derecha.

- B. *“Cuando el semáforo cambió a verde, el camión arrancó **mientras yo saqué la mano para que nos viera** ¡como pidiéndole el paso!, estábamos al lado derecho cuando el camión arrancó, pero no iba con velocidad, pesar de ello golpeó con el bómper (parte delantera derecha) el guardabarro y stop trasero de la motocicleta que conducía mi mamá, sacándonos de la moto y tirándonos hacia la parte interna de la vía ya que por la fuerza del golpe por parte del camión la moto se desestabilizó y caímos ambas al piso”* Las ocupantes de la moto eran conscientes que al adelantarse por la derecha, el conductor no las vio y aun así se ubicaron demasiado cerca del bómper delantero y la pasajera sacó la mano para que las viera, sin embargo señor Juez, la conductora de la moto no tuvo presente que el vehículo camión de placas TAM-211 no tiene las mismas dimensiones que un automóvil, el vehículo es alto y largo y ello conlleva a que tenga más puntos ciegos que otra clase de vehículos. Es responsabilidad de todos los actores viales transitar con precaución y cumplir las normas de tránsito, obligación que lamentablemente fue inobservada por la señora Palacios Guerrero (q.e.p.d.).
- C. *“Yo me levanto y recuerdo haber gritado ya que **el conductor del camión no nos vio e iba a seguir avanzando**. El conductor frenó y bajó asustado y yo en ese momento también estaba muy afectada y lo que hice fue tomar fotos al camión y al conductor del camión”* Éste punto del relato corrobora que el conductor del camión no había visto la motocicleta ni a sus ocupantes, pero es importante señalar que no las había visto porque cuando el se detuvo en el semáforo en rojo, ellas estaban en la parte de atrás no en su rango de visión y después de realizar una maniobra peligrosa e infractora de las normas de tránsito, quedaron situadas en la parte de adelante del vehículo sin tener en cuenta que durante dicha maniobra estuvieron ubicadas en puntos ciegos del vehículo camión.

CUARTO: Del relato de los hechos se puede inferir que no existe nexo de causalidad entre la actuación desplegada por el demandado William Andrés Ballesteros y el hecho dañino, pues la relación causal fue puesta en marcha por la conductora de la motocicleta al tomar una decisión desafortunada y en contravía de las normas de tránsito.

CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA

Fundo ésta excepción en las siguientes razones:

PRIMERO: La Corte Suprema de Justicia en sede de casación civil ha desarrollado el concepto de culpa exclusiva de la víctima como eximente de responsabilidad, al respecto en sentencia SC7534-2015, con ponencia del Magistrado Ariel Salazar Ramírez, se señaló: *La culpa exclusiva de la víctima, como factor eximente de responsabilidad civil, ha sido entendida como la conducta imprudente o negligente del sujeto damnificado, que por sí sola resultó suficiente para causar el daño. Tal proceder u omisión exime de responsabilidad si se constituye en la única causa generadora del perjuicio sufrido, pues de lo contrario solo autoriza una reducción de la indemnización, en la forma y términos previstos en el artículo 2357 del Código Civil.*

La participación de la víctima en la realización del daño es condición adecuada y suficiente del mismo y, por tanto, excluyente de la responsabilidad del demandado, cuando en la consecuencia nociva no interviene para nada la acción u omisión de este último, o cuando a pesar de haber intervenido, su concurrencia fue completamente irrelevante, es decir que la conducta del lesionado bastó para que se produjera el efecto dañoso o, lo que es lo mismo, fue suficiente para generar su propia desgracia."

SEGUNDO: Para el caso subjudice, como se ha venido señalando, la conducta desplegada por la conductora de la motocicleta, contó con las características de imprudencia y negligencia. Al respecto la Alcaldía de Bogotá ha señalado como principales causas de accidentes de tránsito la negligencia, entendida como "*Falta de cuidado y aplicación*" y la imprudencia conceptuada como "*culpa grave e inexcusable, producto de una acción temeraria*". En cuanto a las decisiones viales tomadas por la señora Sandra Milena Palacios Guerrero (q.e.p.d.), se encuentra que la decisión de adelantar por la derecha, transitando entre vehículos, en un horario de alto flujo vehicular, se enmarca como una acción temeraria.

TERCERO: El Código Nacional de Tránsito y Transporte, ley 769 de 2002, 94 señala:

ARTÍCULO 94. NORMAS GENERALES PARA BICICLETAS, TRICICLOS, MOTOCICLETAS, MOTOCICLOS Y MOTOTRICICLOS: *Los conductores de bicicletas, triciclos, motocicletas, motociclos y mototriciclos, estarán sujetos a las siguientes normas:*

Los conductores de estos tipos de vehículos y sus acompañantes deben vestir chalecos o chaquetas reflectivas de identificación que deben ser visibles cuando se conduzca entre las 18:00 y las 6:00 horas del día

No deben sujetarse de otro vehículo o viajar cerca de otro carruaje de mayor tamaño que lo oculte de la vista de los conductores que transiten en sentido contrario.

No deben transitar sobre las aceras, lugares destinados al tránsito de peatones y por aquellas vías en donde las autoridades competentes lo prohíban. Deben

conducir en las vías públicas permitidas o, donde existan, en aquellas especialmente diseñadas para ello.

Deben respetar las señales, normas de tránsito y límites de velocidad.

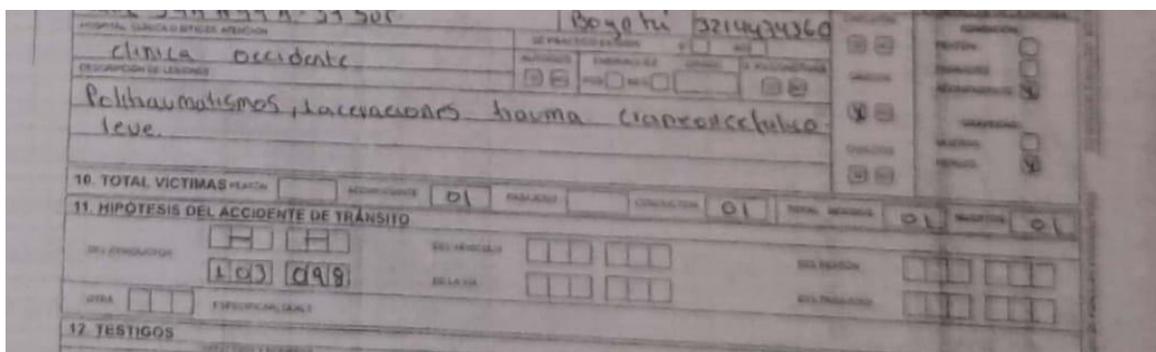
No deben adelantar a otros vehículos por la derecha o entre vehículos que transitan por sus respectivos carriles. Siempre utilizarán el carril libre a la izquierda del vehículo a sobrepasar.

Deben usar las señales manuales detalladas en el artículo 69 de este código.

Los conductores y los acompañantes cuando hubieren, deberán utilizar casco de seguridad, de acuerdo como fije el Ministerio de Transporte.

La no utilización del casco de seguridad cuando corresponda dará lugar a la inmovilización del vehículo.

CUARTO: La culpa exclusiva de la víctima en el presente caso es verificable, pues encontrándose el semáforo en rojo y, el vehículo camión en reposo (velocidad 0 Km/h), son las acciones de la víctima la que la colocan en un riesgo inminente y finalmente conllevan al lamentable resultado. El informe policial de Accidente de Tránsito que obra en el expediente y que no fue objeto de controversia por la parte demandante, en el ítem 11 correspondiente a Hipótesis de accidente de tránsito, genera las codificaciones 103 y 098 para el vehículo No. 2 (motocicleta) y dichas codificaciones corresponden a las descripciones "adelantar cerrando" y "transitar entre vehículos"



Estas codificaciones son atribuibles única y exclusivamente a la conductora de la motocicleta, pues como ya se detalló en los hechos narrados por la pasajera de dicho vehículo "Nos encontrábamos junto con mi mamá en la moto, el semáforo estaba en rojo y estábamos esperando el cambio de semáforo para avanzar, **el camión estaba quieto delante de nosotras** y por eso lo intentamos adelantar por la parte derecha aprovechando que el tráfico estaba detenido...".

QUINTO: Mientras la conductora de la motocicleta estaba efectuando todas estas maniobras altamente peligrosas y, en contravía de la normatividad de tránsito, el vehículo de placas TAM-211 estaba detenido a la espera del cambio de rojo a verde del semáforo, por lo cual es más que procedente señalar que si la víctima no se hubiese colocado en situación de riesgo el accidente no habría ocurrido; si la víctima hubiese observado las normas de tránsito y hubiese tenido la paciencia para esperar el cambio del semáforo para ponerse en marcha, el hecho dañino jamás se habría producido.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Fundo esta excepción en los siguientes hechos:

PRIMERO: El artículo 64 del C. C. señala "*Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc*"

SEGUNDO: Para el presente caso resulta aplicable dicha norma, pues como se ha venido señalando, el señor William Andrés Ballesteros (conductor del vehículo de placas TAM 211) se encontraba detenido a la espera de un cambio de semáforo, hasta el momento de la detención no hubo ningún suceso extraño ni nada fuera de lo normal en la vía.

TERCERO: Estando completamente detenido y a la espera del cambio de semáforo, para el señor Ballesteros González el comportamiento vial de la conductora de la motocicleta era imprevisible e irresistible, pues como se ha venido mencionando, toda la maniobra realizada por la señora Palacios Guerrero (q.e.p.d.) para adelantar, fue efectuada desconociendo las normas de tránsito y aún más, desconociendo que dadas las dimensiones del vehículo de placas TAM 211, se realizó sin que el conductor del vehículo tuviera la visibilidad necesaria para prevenir el hecho que derivó en el lamentable accidente.

CUARTO: La página de movilidad de la Alcaldía de Bogotá genera información relevante para los actores viales y allí define el punto ciego como "*un lugar en donde no se pueden percibir ni identificar los movimientos de los actores viales que están alrededor de un vehículo*". Dado que la existencia de estos puntos es científicamente comprobable y que hay campañas de prevención de accidentes, se refuerza la tesis de imprevisibilidad de parte del conductor del vehículo camión, pues no solo no podía prever la maniobra que iba a desplegar la conductora de la motocicleta, sino que tampoco tenía la visibilidad necesaria para determinar el punto exacto en el cual se había detenido.

CULPAS COMPARTIDAS

En el evento que el despacho determine que las anteriores excepciones de merito no eximen de responsabilidad a la parte demandada, solicito respetuosamente que analice, pondere y determine el grado de participación de la conductora de la motocicleta en el resultado dañino y, de ésta manera se determine el monto procedente de indemnización, aplicando el principio "*Nemo auditur propriam turpitudinem allegan*".

PRUEBAS

Documentales

Página 7 de 8

- Las obrantes en el expediente, en especial el informe policial de accidente de tránsito
- Comunicación del Centro de Investigación y actualización en Tránsito SAS, con la cual se determina que el dictamen pericial se encuentra en trámite y que será aportado en el término que su despacho ordene.

Interrogatorio de Parte

Solicito al señor Juez se decrete interrogatorio de parte que debe absolver la demandante YESICA ALEJANDRA MARTINEZ PALACIOS, conforme a lo establecido en los artículos 198 y 372 del C. G. del P.

Dictamen Pericial

De manera atenta y respetuosa me permito manifestar al despacho que la parte demandada contrató dictamen pericial de investigación y reconstrucción de accidente de tránsito, por lo cual solicito se conceda un término adicional de diez días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 227 del C. G. del P., para allegar el dictamen que será expuesto y validado en audiencia, de acuerdo con lo estipulado por los artículos 226 y 228 de la misma obra.

NOTIFICACIONES

Los demandantes en las direcciones aportadas en el libelo de la demanda.

La demandada Transportes Metroplus SAS en la Calle 24 B No. 80 B-47 de la ciudad de Bogotá

Correo electrónico: trans.metroplus@gmail.com

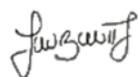
El demandado William Andrés Ballesteros en la Calle 78 Bis Sur No. 94-27 Torre 3 Apto 205 De Bogotá.

Correo electrónico: williandres0214@hotmail.com

La suscrita en la secretaría de su despacho o en la Calle 24 B No. 80 B-47 de la ciudad de Bogotá

Correo electrónico: judybustos.abg@hotmail.com

Cordialmente,



JUDY DAYAN BUSTOS RAMIREZ

C.C. 52.955.303 de Bogotá

T.P. 198.979 del C. S. de la J.

Bogotá D.C. 27 de marzo de 2023

Señores

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.**

Ref: Apreciaciones Técnicas Proceso de Investigación y Reconstrucción

De manera atenta me permito informar al despacho que CIAT COLOMBIA S.A.S, empresa legalmente constituida con Número de Identificación Tributaria No 900945511-2 y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá con matrícula Mercantil No 02623566 del 13 de octubre de 2015 y con domicilio principal en la Carrera 7 No 33-49 Oficina 301 Bogotá, se encuentra realizando la Investigación y Reconstrucción del accidente de tránsito hechos ocurridos el día 28 de septiembre de 2021 en la Carrera 86 No 14-06 en la localidad de Kennedy en Bogotá, informe pericial que será entregado dentro del proceso No. 11001310300720220038100

Por lo anterior es preciso señalar que existen evidencias suficientes para demostrar de manera técnica la cinemática del accidente la cual permitirá establecer las circunstancias que dieron origen al siniestro vial, planteando una hipótesis técnica que será demostrada y sustentada mediante un estudio técnico de reconstrucción que será emitido por el grupo de expertos de nuestra empresa.

Atentamente,


ANDRÉS MANUEL PINZON MENDEZ.

Gerente General

Carrera 7 No 33-49 Oficina 301

Tel: +1 5107300

Cel +57 3167517111

gerencia@ciatcolombia.com





CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/03/2023 - 11:21:16
Recibo No. S001609557, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CtvdWCD2UD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TRANSPORTES METROPLUS S.A.S
Nit : 900641316-7
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 423728
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 19 de agosto de 2022
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 24 de junio de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 44 26 27 CONJ CIUDAD DEL CAMPO MZ 4
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : trans.metroplus@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6619174
Teléfono comercial 2 : 3143095452
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 44 26 27 CONJ CIUDAD DEL CAMPO MZ 4
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : trans.metroplus@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 6619174
Teléfono notificación 2 : 3143095452
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 31 de julio de 2013 de la Accionista único de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2022, con el No. 93315 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TRANSPORTES METROPLUS S.A.S.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

OFICINA JURIDICA DE LA GOBERNACION GUAINIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 28 del 23 de junio de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2022, con el No. 93315 del Libro IX, La sociedad de la referencia trasladó su domicilio a la ciudad de villavicencio (inscripción realizada en la cámara de comercio de bogota)

Por Certificación del 10 de abril de 2014 de la Contador Publico de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2022, con el No. 93315 del Libro IX, se decretó AUMENTAN CAPITAL SUSCRITO Y



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/03/2023 - 11:21:16
Recibo No. S001609557, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CtvdWCD2UD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

CAPITAL PAGADO.. (INSCRIPCIÓN REALIZADA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

Por Acta No. 2 del 21 de marzo de 2014 de la Asamblea General De Accionistas de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2022, con el No. 93315 del Libro IX, se decretó AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO Y MODIFICA OBJETO SOCIAL. (INSCRIPCIÓN REALIZADA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

Por Acta No. 6 del 21 de marzo de 2014 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2022, con el No. 93315 del Libro IX, se decretó LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO A LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO (INSCRIPCIÓN REALIZADA POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

Por acta no. 16 Del 01 de abril de 2019 de la Asamblea extraordinaria de accionistas de Bogotá, inscrito en esta cámara de comercio el 26 de agosto de 2022, con el no. 93315 Del libro ix, se decretó la sociedad de la referencia traslado su domicilio del municipio de villavicencio a acacias, meta. (Inscripción realizada en la cámara de comercio de bogota)

Por acta no. 27 Del 01 de mayo de 2022 de la Asamblea extraordinaria de accionistas de Bogotá, inscrito en esta cámara de comercio el 26 de agosto de 2022, con el no. 93315 Del libro ix, se decretó modifica sistema de representación legal (elimina cargo de suplente del gerente) (inscripción realizada en la cámara de comercio de bogota)

Por acta no. 24 Del 18 de agosto de 2020 de la Asamblea extraordinaria de accionistas de Bogotá, inscrito en esta cámara de comercio el 26 de agosto de 2022, con el no. 93315 Del libro ix, se decretó la sociedad de la referencia traslado su domicilio del municipio de acacias, meta a Bogotá. (Inscripción realizada en la cámara de comercio de bogota)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)

Mediante inscripción No. 93315 de 26 de agosto de 2022 se registró el acto administrativo No. 071 de 29 de noviembre de 2016, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto Social de la sociedad quedara así, Servicio de transporte de carga por carretera y suministro de agua potable y todas aquellas actividades permitidas por la Ley. Una vez hecha la modificación al objeto Social esta Se somete a aprobación de los accionistas, la cual es aceptada con Quinientos (500) votos los cuales representan el 100% del Capital Suscrito y pagado.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 670.000.000,00
No. Acciones	6.700,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 670.000.000,00
-------	-------------------



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/03/2023 - 11:21:16
Recibo No. S001609557, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CtvdWCD2UD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

No. Acciones	6.700,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	\$ 670.000.000,00
No. Acciones	6.700,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTACION LEGAL. El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigidas por las normas legales. f) designar las personas que van a prestar el servicio a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes, demás, fijará las remuneraciones que les correspondan dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 24 del 18 de agosto de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2022 con el No. 93315 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	SANTOS MIGUEL CRUZ RINCON	C.C. No. 79.400.093

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 20 del 10 de diciembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2022 con el No. 93315 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JOSE ARQUIMEDES CUERVO MEDINA	C.C. No. 19.287.590	27004-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 28 del 23 de junio de 2022 de la Asamblea 93315 del 19 de agosto de 2022 del libro IX Extraordinaria De Accionistas



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/03/2023 - 11:21:16
Recibo No. S001609557, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CtvdWCD2UD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

*) Cert. del 10 de abril de 2014 de la Contador Publico 93315 del 26 de agosto de 2022 del libro IX
*) Acta No. 2 del 21 de marzo de 2014 de la Asamblea General De Accionistas 93315 del 26 de agosto de 2022 del libro IX
*) Acta No. 6 del 21 de marzo de 2014 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas 93315 del 26 de agosto de 2022 del libro IX
*) Acta No. 16 del 01 de abril de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas 93315 del 26 de agosto de 2022 del libro IX
*) Acta No. 27 del 01 de mayo de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas 93315 del 26 de agosto de 2022 del libro IX
*) Acta No. 24 del 18 de agosto de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas 93315 del 26 de agosto de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4923
Actividad secundaria Código CIIU: E3600
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARA DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4923.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que en el registro mercantil que se lleva a cabo en la camara de comercio de Bogotá se certifica que estuvo matriculado bajo el numero 3286323 con fecha de creacion de 20200918 una persona juridica denominada: Transportes metroplus S.A.S.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/03/2023 - 11:21:16
Recibo No. S001609557, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CtvdWCD2UD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

(RIT) .

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Pedro Juba 

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Judy Dayan Bustos Ramírez
Abogada

Señor

JUEZ SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF.: PROCESO No. 110013103007 2022 00381 00.

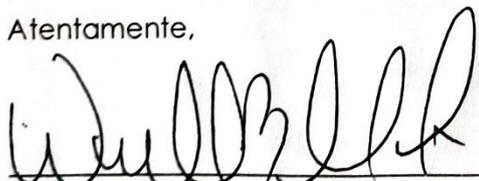
DEMANDANTES : **WILLIAM MARTINEZ DÍAZ**
YESICA ALEJANDRA MARTINEZ PALACIOS
TAMIAN VALENTINA MARTINEZ PALACIOS
MARIA FERNANDA MARTINEZ PALACIOS

DEMANDADOS : **TRANSPORTES METROPLUS SAS**
WILLIAM ANDRES BALLESTEROS GONZALEZ

WILLIAM ANDRES BALLESTEROS GONZALEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédulas de ciudadanía 1.072.365.252 expedida en Bogotá, obrando como demandado dentro del proceso de la referencia, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada **JUDY DAYAN BUSTOS RAMÍREZ**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 52.955.303 de Bogotá y Tarjeta Profesional 198.979 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que conteste la demanda y en general asuma la defensa de mis intereses dentro del presente proceso.

Mi apoderada queda facultada para recibir, desistir, sustituir, conciliar, transigir, presentar incidente de tacha de falsedad y demás facultades legales inherentes al mandato y en especial las consagradas en el artículo 77 del C. G. del P.

Atentamente,



WILLIAM ANDRES BALLESTEROS GONZALEZ

C.C. 1.072.365.252 de Bogotá

Acepto,



JUDY DAYAN BUSTOS RAMIREZ

C.C. 52.955.303 de Bogotá

T.P. 198.979 del C.S. de la J.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



16160346

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintidos (22) de marzo de dos mil veintitres (2023), en la Notaría Sesenta Y Uno (61) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: WILLIAM ANDRES BALLESTEROS GONZALEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1072365252 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



23z7y7w7e3zx
22/03/2023 - 09:33:25



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL firmado por el compareciente.



ORIANA MARCELA OSPINA APRAEZ

Notario Sesenta Y Uno (61) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 23z7y7w7e3zx





Judy Dayan Bustos Ramírez
Abogada

Señor
JUEZ SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

S.

D.

REF.: PROCESO No. 110013103007 2022 00381 00.

DEMANDANTES : WILLIAM MARTINEZ DÍAZ
YESICA ALEJANDRA MARTINEZ PALACIOS
TAMIAN VALENTINA MARTINEZ PALACIOS
MARIA FERNANDA MARTINEZ PALACIOS

DEMANDADOS : TRANSPORTES METROPLUS SAS
WILLIAM ANDRES BALLESTEROS GONZALEZ

SANTOS MIGUEL CRUZ RINCON, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificados con las cédulas de ciudadanía 79.400.093 expedida en Bogotá, obrando en mi calidad de representante legal de Transportes Metroplus SAS, sociedad comercial identificada con Nit. 900641316-7 y actuando como demandada dentro del proceso de la referencia, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada **JUDY DAYAN BUSTOS RAMÍREZ**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 52.955.303 de Bogotá y Tarjeta Profesional 198.979 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que conteste la demanda y en general asuma la defensa de nuestros intereses dentro del presente proceso.

Nuestra apoderada queda facultada para recibir, desistir, sustituir, conciliar, transigir, presentar incidente de tacha de falsedad y demás facultades legales inherentes al mandato y en especial las consagradas en el artículo 77 del C. G. del P.

Atentamente,

SANTOS MIGUEL CRUZ RINCON
C.C. 79.400.093 de Bogotá
Representante Legal Transportes Metroplus SAS

Acepto,

JUDY DAYAN BUSTOS RAMÍREZ
C.C. 52.955.303 de Bogotá
T.P. 198.979 del C.S. de la J.

Página 1 de 1

Calle 21 D No. 35-132 Unidad D 28
Cel. 311-5466276
e-mail: judybustos.abg@hotmail.com
Fusagasugá - Cundinamarca.

NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
PRESENTACION PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior escrito dirigido a
Juez
Fue presentado personalmente por su signatario Sr.(a)
CRUZ RINCON SANTOS MIGUEL
C.C. 79400093

Quien reconoce su contenido como cierto y que la firma y huella fue por el(ella) impuesta. Así mismo, de manera expresa solicitó y autorizó el tratamiento de sus huellas digitales y datos biográficos con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Cod.: gu74w

1561-5555b3c3
www.notariaenlinea.com

Cod.: gu74w

Firma
Fecha: 2023-03-11 11:49:29
ALEJANDRO HERNÁNDEZ MUÑOZ
NOTARIO

55
NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C.
Alejandro Hernandez Muñoz
Notario

Radicado 11001310300720220038100

JUDY DAYAN BUSTOS RAMIREZ <judybustos.abg@hotmail.com>

Mar 16/05/2023 4:34 PM

Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: caro25montiel@gmail.com <caro25montiel@gmail.com>

 3 archivos adjuntos (5 MB)

Contestación 7 C Cto Transportes Metroplus.pdf; 41. listas Informes Tecnicos[2305843009219872565].pdf; Dictamen Pericial.pdf;

Buenas tardes,

De manera atenta y respetuosa me permito remitir tres archivos adjuntos contentivos de contestación de demanda y dictamen pericial para el proceso radicado con el número 11001310300720220038100.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia de éste correo electrónico a la apoderada de la parte demandante.

Cordialmente,

Judy Dayan Bustos Ramírez**Abogada**

Cel- 3115466276

Enviado desde [Correo](#) para Windows 10



IRAC No 08 - 2023

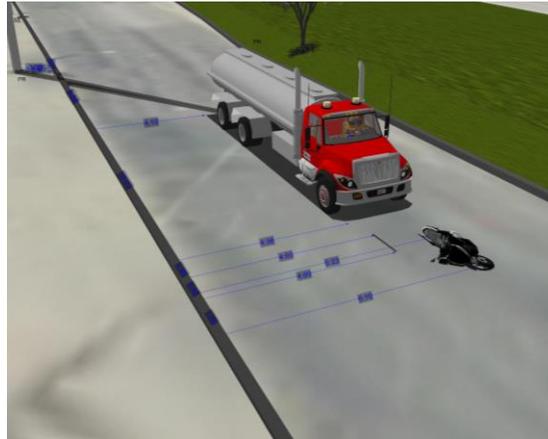
INFORME DE INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

CLASE DE ACCIDENTE:

Accidente de tránsito modalidad
Choque.

GRAVEDAD DE ACCIDENTE:

Con fallecida y lesionada



PARTICIPANTES:

WILLIAM ANDRES BALLESTEROS GONZALEZ, identificado con C.C. 1.072.365.252 conductor vehículo tipo camión, Marca International, Línea 7600 SBA, modelo 2014, color Rojo, de placas TAM 211.

SANDRA MILENA PALACIOS GUERRERO (QEPD), identificada con C.C. 52.218.856, conductora vehículo tipo Motocicleta, Marca Kymco, Línea Twist, modelo 2020, color negro, de placa DXJ 61F.

YESICA ALEJANDRA MARTINEZ PALACIOS, identificada con C.C. 1.032.492.724, acompañante del vehículo tipo motocicleta, de placa DXJ 61F.

LUGAR DEL ACCIDENTE:

Carrera 86 # 14-06, barrio
Andalucía, localidad de Kennedy,
Bogotá

COORDENADAS

4°39'20.1"N 74°08'23.7"W



FECHA Y HORA DEL ACCIDENTE:

Martes 28 de septiembre del 2021,
siendo aproximadamente las 05:35
Horas.



CONTENIDO INFORME DE RECONSTRUCCIÓN

➤ Solicitud de la Investigación	2
➤ Investigación de campo	4
➤ Avance de la investigación	7
➤ Evidencias y proceso investigativo	11
➤ Análisis e interpretación	18
➤ Cinemática.....	20
➤ Cálculos.....	21
➤ Argumentos	22
➤ Conclusiones	28
➤ Consideraciones.....	29
➤ Bibliografía.....	30



OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación y reconstrucción de accidentes de tránsito, como objeto de estudio, facilita la fundamentación de manera técnica e imparcial de las variables que dieron origen a un accidente de tránsito. Lo anterior, a través del estudio y análisis de las evidencias aportadas a la investigación y aquellas obtenidas durante el proceso de recolección, con el fin de demostrar la cinemática del evento y de esta forma identificar las causas concluyentes de dicho accidente.

2

METODOLOGÍA Y PROCESO DE INVESTIGACIÓN

La investigación del accidente de tránsito se ha desarrollado mediante un proceso de recolección, análisis y vinculación de datos registrados mediante las herramientas tecnológicas, con el fin de responder al planteamiento de las causas que originaron el accidente, valorando cada una de las actuaciones adelantadas por la autoridad de tránsito y todo aquello que amerite vinculación con la investigación.

El proceso investigativo se origina a partir del análisis de los documentos entregados, posteriormente se adelanta una inspección al lugar de los hechos donde se analizan y recolectan evidencias que aportarán información vital en el proceso de reconstrucción, tras esto, se desarrollan las siguientes etapas.

- **Evidencias y proceso investigativo:** Para la fase de evidencias se tienen en cuenta los elementos que se resaltarán de acuerdo con la información suministrada y los hallazgos encontrados durante el proceso de investigación.
- **Análisis e interpretación:** En esta etapa del proceso se analiza cada una de las evidencias con las que se expondrá dinámica del accidente.
- **Cinemática:** En esta línea de análisis se demuestra la mecánica de movimiento a partir de las condiciones de tiempo y espacio de cada uno de los participantes y los factores influyentes y determinantes dentro del accidente.
- **Análisis físicos y matemáticos:** Aplicación de métodos y modelos fisicomatemáticos, con los que se determinan velocidades, trayectorias y otras variables, los cuales posibilitan formular una respuesta técnica a las causas del accidente.
- **Argumentos:** Aplicación y fundamentación de criterios técnicos desarrollados durante el proceso investigativo los cuales demuestran, refutan o justifican las hipótesis formuladas.
- **Conclusiones.** Extracta cada elemento vinculado y su correlación con los hechos, determina una variable ya sea influyente o determinante en la generación del accidente y la gravedad de este

1. SOLICITUD DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la compañía Transporte Metroplús SAS.

2. EVIDENCIAS APORTADAS A LA INVESTIGACIÓN

3

- Archivo Digital en formato PDF: Informe Policial de Accidentes de Tránsito en tres (03) folios, realizado por el patrullero Chacón Chacón Jhon, funcionario de la Policía Nacional.
- Archivo Digital en formato PDF: Ingreso a Consulta, realizado a la señora Sandra Milena Palacios Guerrero, conductora del vehículo (2) tipo motocicleta, en dos (02) folios, realizado por Orjuela Zamudio Juan Esteban, funcionario de la Clínica del Occidente.
- Archivo Digital en formato PDF: Evolución Unidad de Cuidado Crítico, realizado a la señora Sandra Milena Palacios Guerrero, conductora del vehículo (2) tipo motocicleta, en un (01) folio, realizado por Orjuela Zamudio Juan Esteban, funcionario de la Clínica del Occidente.
- Archivo Digital en formato PDF: Cuidado Critico, realizado a la señora Sandra Milena Palacios Guerrero, conductora del vehículo (2) tipo motocicleta, en un (01) folio, realizado por Orjuela Zamudio Juan Esteban, funcionario de la Clínica del Occidente.
- Archivo Digital en formato PDF: Epicrisis, realizado a la señora Sandra Milena Palacios Guerrero, conductora del vehículo (2) tipo motocicleta, en dos (02) folios, realizado por Orjuela Zamudio Juan Esteban, funcionario de la Clínica del Occidente.
- Archivo Digital en formato PDF: Informe Pericial de Necropsia N.º 2021010111001003195, realizado a la señora Sandra Milena Palacios Guerrero, en cinco (05) folios, realizado por la médico forense Lyda Hernández Rojas, funcionaria del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

- Archivo Digital en formato Jpg. Evidencias Fotográficas del accidente de tránsito, en veinte (20) imágenes, aportadas por la parte solicitante.
- Archivo Digital en formato MP4. Evidencias Videográficas del accidente de tránsito, con una duración total de cuarenta y tres (43) segundos, aportadas por la parte solicitante.
- Archivo Digital en formato PDF: Proceso declaratorio verbal, firmado por el abogado Miguel Ángel Rojas Holguín.

3. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

El grupo de investigación de CIAT COLOMBIA realizó un análisis de las evidencias aportadas, las cuales, una vez examinadas, se adelantó una investigación de campo en la Carrera 86 # 14-06, barrio Andalucía, localidad de Kennedy, Bogotá, Cundinamarca. Con Coordenadas geográficas $4^{\circ}39'20.1''N$ $74^{\circ}08'23.7''W$.

5

Investigación realizada el Domingo 19 de marzo del 2023 entre las 08:40 y las 09:30 horas, efectuando recolección electrónica de las características geométricas de la vía con un equipo de alta precisión (Estación total) Marca Ruide, modelo RTS820R3.

La fijación fotográfica del lugar de los hechos se realizó con cámara profesional SONY α 58 Réflex de 20.1 megapíxeles

A partir de los análisis de la información suministrada y los resultados de la investigación de campo, se ha elaborado un diseño en 3D de la estructura vial y sus componentes con el software de reconstrucción Edge Fx, con el fin de demostrar la dinámica de acuerdo con el análisis cinemático realizado por el movimiento de los participantes durante las fases del accidente.



IMAGEN 1. Recolección electrónica de evidencias en el lugar donde se presentó el accidente de tránsito.

4. AVANCE DE LA INVESTIGACIÓN



6

IMAGEN 2. Imagen en 3D, tomada del software de reconstrucción Edge FX. A partir de la nube de puntos obtenida durante la investigación de campo y con base en las evidencias aportadas.



IMAGEN 3. Imagen en 3D, tomada del software de reconstrucción Edge FX. Se observa la ubicación pre-impacto de los participantes.

5. ANÁLISIS DE CAMPO

5.1. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

Teniendo en cuenta las características geométricas de la vía y sus componentes de seguridad, se hace una descripción detallada de cada uno de los dispositivos de señalización y demarcación encontrados durante la inspección, siendo corroborados en el informe policial de accidentes de tránsito.

CARRERA 86 #14-06, BARRIO ANDALUCÍA			
CARACTERÍSTICAS			
GEOMETRÍA	CURVA	0	
	PENDIENTE	0	0
	PERALTE	0	0
	SENTIDO	Doble sentido	
CALZADAS	Una (10.10 metros)		
CARRILES	Tres (3.36 metros)		
SENTIDO	Único Sentido		
MATERIAL	Asfalto		
ESTADO	Bueno		
ILUMINACIÓN	Buena iluminación artificial		
CONDICIONES	Seca		
ACERA	Si		
CONTROLES DE TRÁNSITO	SR-30 Velocidad Máxima		
	Líneas de carril segmentada		
	Línea de borde de pavimento		
Características obtenidas durante la inspección técnica al lugar donde se presentaron los hechos.			

5.2 CONTROLES DE TRÁNSITO



IMAGEN 4. En la imagen se aprecia la señalización reglamentaria “SR-30 Velocidad Máxima”, la cual se encuentra ubicada sobre el lateral oriental de la carrera 86 # 14-06.



IMAGEN 5. En la imagen se aprecia la demarcación “Líneas de carril segmentada”, las cuales se sitúan sobre la carrera 86 # 14-06.

DESCRIPCIÓN

DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VERTICALES



SR-30 VELOCIDAD MÁXIMA

Esta señal se utiliza para indicar la velocidad máxima a la que pueden circular los vehículos a partir del lugar donde esté instalada. Debe ser repetida con un espaciamiento entre 2 y 5 km de no haber un cambio de velocidad.

Cuando se reduzca la velocidad máxima permitida, esta debe efectuarse de manera gradual, debiendo existir entre dos señales de límite de velocidad máxima permitida consecutiva una diferencia de 20 km/h como máximo.

LÍNEA DE BORDE BLANCA

Estas líneas indican a los conductores, especialmente en condiciones de visibilidad reducida, dónde se encuentra el borde exterior del pavimento, lo que les permite posicionarse correctamente respecto de éste y así tener menor probabilidad de invadir un carril en contraflujo. Cuando un conductor es encandilado por un vehículo que transita en el sentido contrario, estas demarcaciones son a veces la única orientación con que aquél cuenta, por lo que son imprescindibles en vías rurales.

LÍNEAS DE CARRIL SEGMENTADA

Estas líneas que son de color blanco, se utilizan para delimitar los carriles que conducen el tránsito en una misma dirección. También cumplen la función de ordenar el tráfico e incrementar la eficiencia del uso de una red vial urbana en sitios en donde se presentan congestiones. Para indicar que el cambio del carril se puede realizar sin afrontar riesgo, se usa una línea blanca segmentada; de lo contrario, debe ser continua.

6. EVIDENCIAS Y PROCESO INVESTIGATIVO

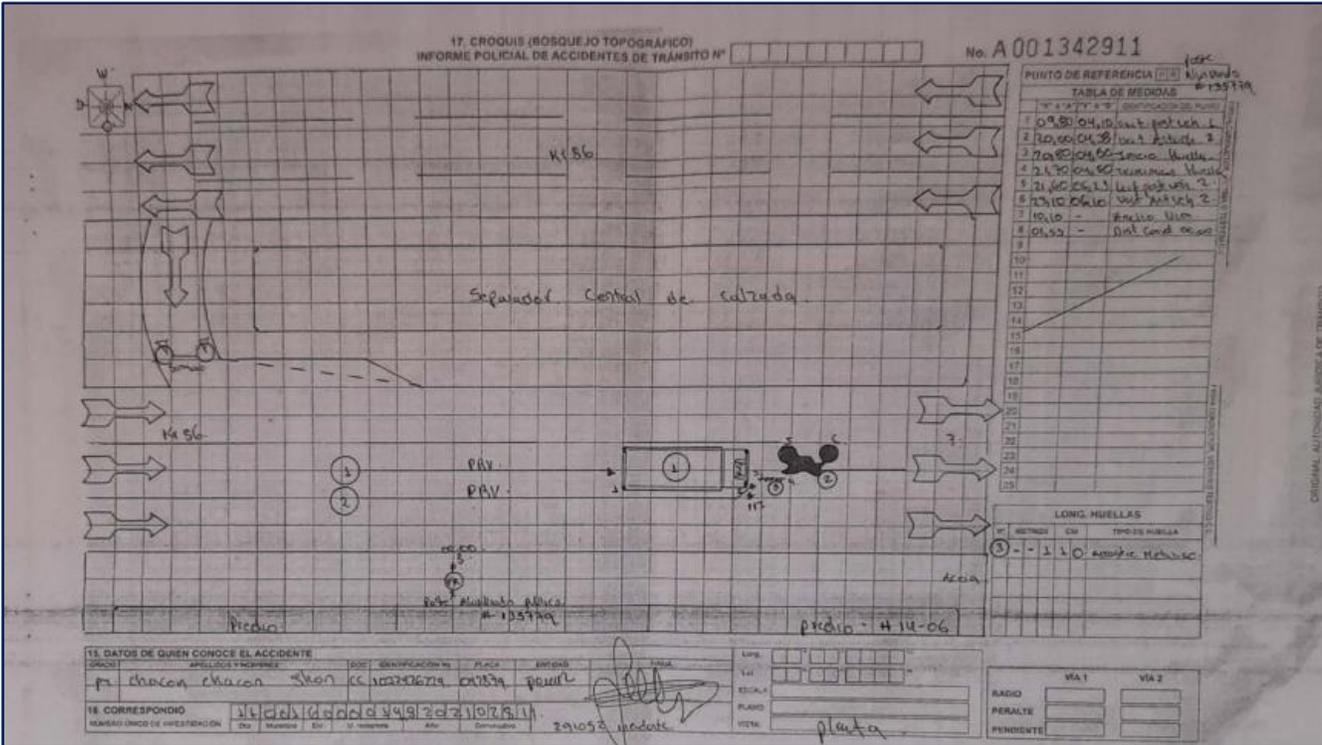
Para la fase de evidencias se tienen en cuenta los elementos que se resaltarán de acuerdo con la información suministrada y los hallazgos encontrados durante el proceso investigativo.

- 6.1. Dibujos topográficos
- 6.2. Descripción de daños vehículo (1) camión de placas TAM 211.
- 6.3. Descripción de daños vehículo (2) Motocicleta de placas DXJ 61F.
- 6.4. Identificación de participantes (Conductores)
- 6.5. Análisis de videos e imágenes

Un aspecto importante del proceso investigativo es el planteamiento de la dinámica del accidente, en el que se debe tener en cuenta la recolección electrónica de evidencias adelantada en el lugar de los hechos por el equipo investigador de CIAT-COLOMBIA, fijando cada elemento que compone la vía y su entorno, mediante el uso de un equipo de alta precisión (estación Total). Una vez realizada la importación de la información en el software de reconstrucción Edge FX, se procede a reconstruir el lugar donde se presentó el accidente para obtener una representación gráfica con precisión milimétrica del lugar de los hechos, trabajando a una escala real 1-1.

En las siguientes imágenes se puede observar tanto el croquis elaborado por la Policía de Tránsito como el plano topográfico en 3D elaborado por los investigadores CIAT COLOMBIA, demostrando la posición final de los vehículos y las evidencias dejadas sobre la vía producto del impacto, teniendo en cuenta las características geométricas de la vía y la ambientación de los elementos que componen el entorno paisajístico del lugar.

6.1. DIBUJOS TOPOGRÁFICOS Y POSICIÓN FINAL EMP Y EF



11

IMAGEN 6. Dibujo topográfico elaborado por el funcionario de la policía de tránsito.



IMAGEN 7. En 3D se aprecia la posición final de los elementos en el lugar de los hechos. Elaborado por el grupo de expertos de CIAT-COLOMBIA, con base en el informe Policial.

6.2. DESCRIPCIÓN DE DAÑOS Y EVIDENCIAS VEHÍCULO (1)



13

IMAGEN 10. Se aprecia el vehículo (1), tipo camión, color rojo de placas TAM 211.

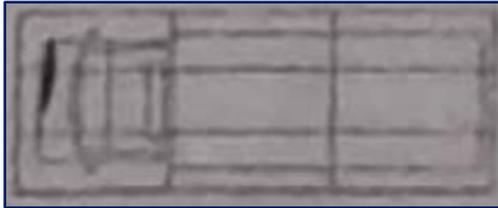
INFORMACIÓN GENERAL VEHÍCULO 1					
TAM 211	INTERNATIONAL	7600 SBA	ROJO	2014	PUBLICO
PLACA	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	SERVICIO
10011668686		35312690		3HTWYAHT1EN498430	
No LIC TRÁNSITO		No DE MOTOR		No. VIN	
Información tomada de: Documento formato PDF, Informe Investigador de Laboratorio FPJ-13					

6.2.1. FICHA TÉCNICA VEHÍCULO (1)

MOTOR			
MOTOR	Cummins 10.8L	TRANSMISIÓN	Fuller 10 velocidades
POTENCIA MÁXIMA	335Hp a 2100Rpm	TORQUE	1450Lb-ft a 1200Rpm
DIMENSIONES			
LARGO TOTAL (MÁXIMO)		11.07 m	
DISTANCIA ENTRE EJES		6.75m	
Tomada de: https://www.interperu.pe/uploads/camiones/workstar-camion/fichas-tecnicas/ficha-tecnica-workstar-20126-01-29-7x21-cm.pdf			

6.2.2. DESCRIPCIÓN DE DAÑOS Y EVIDENCIAS EN EL VEHÍCULO (1)

Para detallar los daños, se tiene en cuenta la descripción de daños registrada en la casilla 8.8 del informe policial de accidente de tránsito en la cual el funcionario determina que:



14

“Golpe bomper delantero, daños por establecer en peritaje”



IMAGEN 11. Imagen del Software de HUM3D la cual registra la ubicación del daño de acuerdo con las evidencias fotográficas y el Informe Pericial de Accidente de Tránsito.

6.3. DESCRIPCIÓN DE DAÑOS Y EVIDENCIAS EN EL VEHÍCULO (2)



15

IMAGEN 12. Imagen de referencia de un vehículo tipo motocicleta, marca Kymco, línea Twist, modelo 2020 en condiciones normales con las mismas características del vehículo (2)

Imagen tomada de: <https://www.elcarrocolombiano.com/dos-ruedas/asi-es-la-kymco-twist-nueva-moto-scooter-de-auteco/>

INFORMACIÓN GENERAL VEHÍCULO 2					
DXJ 61F	KYMCO	TWIST	NEGRO	2020	PARTICULAR
PLACA	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	SERVICIO
10015725102		KA25B1027363		9FLKAGBA5LCD25462	
No LIC TRÁNSITO		No DE MOTOR		No. VIN	
Información tomada de: Documento formato Pdf, IPAT					

6.3.1. FICHA TÉCNICA VEHÍCULO (2)

MOTOR			
MOTOR	Motor a 124.65cc	TRANSMISIÓN	Automática
POTENCIA MÁXIMA	8.04Hp a 7.500Rpm		
DIMENSIONES			
LARGO TOTAL (MÁXIMO)		1860 mm	
ANCHO		670 mm	
ALTO		760mm	
PESO BRUTO VEHICULAR		100Kg	
Tomada de: https://www.elcarrocolombiano.com/dos-ruedas/asi-es-la-kymco-twist-nueva-moto-scooter-de-auteco/			

6.3.2. DESCRIPCIÓN DE DAÑOS Y EVIDENCIAS EN EL VEHÍCULO (2)

Para detallar los daños se tiene en cuenta la descripción de daños registrada en la casilla 8.8 del informe policial de accidente de tránsito en la cual el funcionario determina que:



16

“Golpe Guardabarro, stop trasero, rayones lado laterales, daños por establecer en peritaje”



IMAGEN 13. Imagen del Software de HUM3D la cual registra la ubicación del daño de acuerdo con las evidencias fotográficas

6.4. CONDUCTOR (1) CAMIÓN

INFORMACIÓN GENERAL CONDUCTOR (1) VEHICULO TIPO CAMIÓN										SIN LESIONES	
WILLIAM ANDRES BALLESTEROS GONZALEZ					C.C.	1.072.365.252			02-07-1989		
APELLIDOS Y NOMBRES					DOC.	IDENTIFICACIÓN NO.			FECHA NACIMIENTO		
CARRERA 92 # 71-41, BOSA RECREO					BOGOTÁ			320 8868368			
DIRECCIÓN					CIUDAD			TELEFONO			
SE PRACTICÓ EXAMEN											
SI		NO		POS		NEG.		GRADO		SI	NO
PORTA LICENCIA				1.072.365.252					C2		
SI	X	NO		LICENCIA DE CONDUCCIÓN NO.					CATEGORÍA		
Información tomada del informe policial de accidente de tránsito IPAT.											

17

Se realiza consulta en la página <https://www.runt.com.co/portel/libreria> donde se observó que para la fecha del accidente el participante (1), contaba con licencia de conducción activa.

NOMBRE COMPLETO:	WILLIAM ANDRES BALLESTEROS GONZALEZ				
DOCUMENTO:	C.C. 1072365252	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA		
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	10663760		
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/05/2010				
Licencia(s) de conducción					
Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
1072365252	SDM - BOGOTA D.C.	10/05/2022	ACTIVA		Ver Detalle
1072365252	SDM - BOGOTA D.C.	10/05/2022	INACTIVA		Ver Detalle
1072365252	SDM - BOGOTA D.C.	16/03/2020	INACTIVA		Ver Detalle
Categorías de la licencia Nro: 1072365252					
Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua		
C2	16/03/2020	20/05/2022			
B2	16/03/2020	20/05/2029			
A2	16/03/2020	25/02/2022			

IMAGEN 14. En la imagen se observa la descripción de la licencia de conducción, la cual se encontraba activa al momento del accidente.

6.4.1. CONDUCTOR (2) MOTOCICLETA

INFORMACIÓN GENERAL CONDUCTOR (2) VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA										FALLECIDA	
SANDRA MILENA PALACIOS GUERRERO					C.C.		52.218.856			03-12-2001	
APELLIDOS Y NOMBRES					DOC.		IDENTIFICACIÓN NO.			FECHA NACIMIENTO	
Calle 34A # 99A-37 SUR							BOGOTÁ			321 4474560	
DIRECCION							CIUDAD			TELEFONO	
SE PRACTICÓ EXAMEN											
SI		NO		POS		NEG.		GRADO		SI	NO
PORTA LICENCIA				52.218.856						A2	
SI	X	NO		LICENCIA DE CONDUCCIÓN NO.						CATEGORÍA	
Información tomada del informe policial de accidente de tránsito IPAT.											

18

Se realiza consulta en la página <https://www.runt.com.co/portel/libreria> donde se observó que para la fecha del accidente el participante (2), contaba con licencia de conducción activa.

NOMBRE COMPLETO:	SANDRA MILENA PALACIOS GUERRERO				
DOCUMENTO:	C.C. 52218856	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA		
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	10840808		
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/07/2010				
Licencia(s) de conducción					
Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
52218856	SDM - BOGOTA D.C.	12/10/2019	ACTIVA		Ver Detalle
Categorías de la licencia Nro: 52218856					
Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua		
A2	12/10/2019	12/10/2029			

IMAGEN 15. En la imagen se observa la descripción de la licencia de conducción, la cual se encontraba activa al momento del accidente.

6.4.2. PASAJERA (1) DEL VEHICULO (2) TIPO MOTOCICLETA

INFORMACIÓN GENERAL ACOMPAÑANTE VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA			LESIONADA
YESICA ALEJANDRA MARTINEZ GUERRERO	C.C.	1032492724	30-06-1997
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN NO.	FECHA NACIMIENTO
Calle 34A # 99A-37 SUR		BOGOTÁ	321 4474360
DIRECCION		CIUDAD	TELEFONO

ESPACIO
 EN
 BLANCO

6.5. ANÁLISIS DE LAS EVIDENCIAS HALLADAS Y FIJADAS POR LA POLICÍA NACIONAL

Dentro del proceso investigativo se registró, mediante una serie de fotografías, tanto la posición final de los vehículos (1 y 2) como las características de la vía. Para la reconstrucción del accidente de tránsito se ubicaron dichas evidencias de acuerdo con el bosquejo topográfico adelantado por la autoridad de tránsito, el cual una vez analizado, se procede a elaborar un plano virtual mediante el uso del software de reconstrucción Edge FX; además, se tiene en cuenta la recolección electrónica de evidencias tomada durante la inspección al lugar

20

A continuación, se relacionan e identifican algunas de ellas

EVIDENCIA No 1

En la imagen se aprecia la posición final de los vehículos (1) tipo camión y el vehículo (2) tipo motocicleta, los cuales se posicionan sobre el carril central ubicado a la altura de la carrera 86 # 14-06 del barrio Andalucía de la localidad de Kennedy.



Imagen 16. Fuente: Aportada a la investigación por la parte solicitante

EVIDENCIA No 2

En la imagen se aprecia la posición final de los vehículos, así como le huella de arrastre metálico dejada por la fricción de la motocicleta.



Imagen 17. Fuente: Captada de la evidencia videográfica aportada por la parte solicitante

EVIDENCIA No 3

En la imagen se aprecia la posición final del vehículo (2) tipo motocicleta, el cual está en posición de volcamiento sobre su lateral derecho con dirección al noroeste, a la altura de la carrera 86 # 14-06 del barrio Andalucía de la localidad de Kennedy.



Imagen 18. Fuente: extraída de la evidencia videográfica aportada por la parte solicitante

7. CINEMÁTICA DEL ACCIDENTE

7.1. CONFIGURACIÓN DE IMPACTO

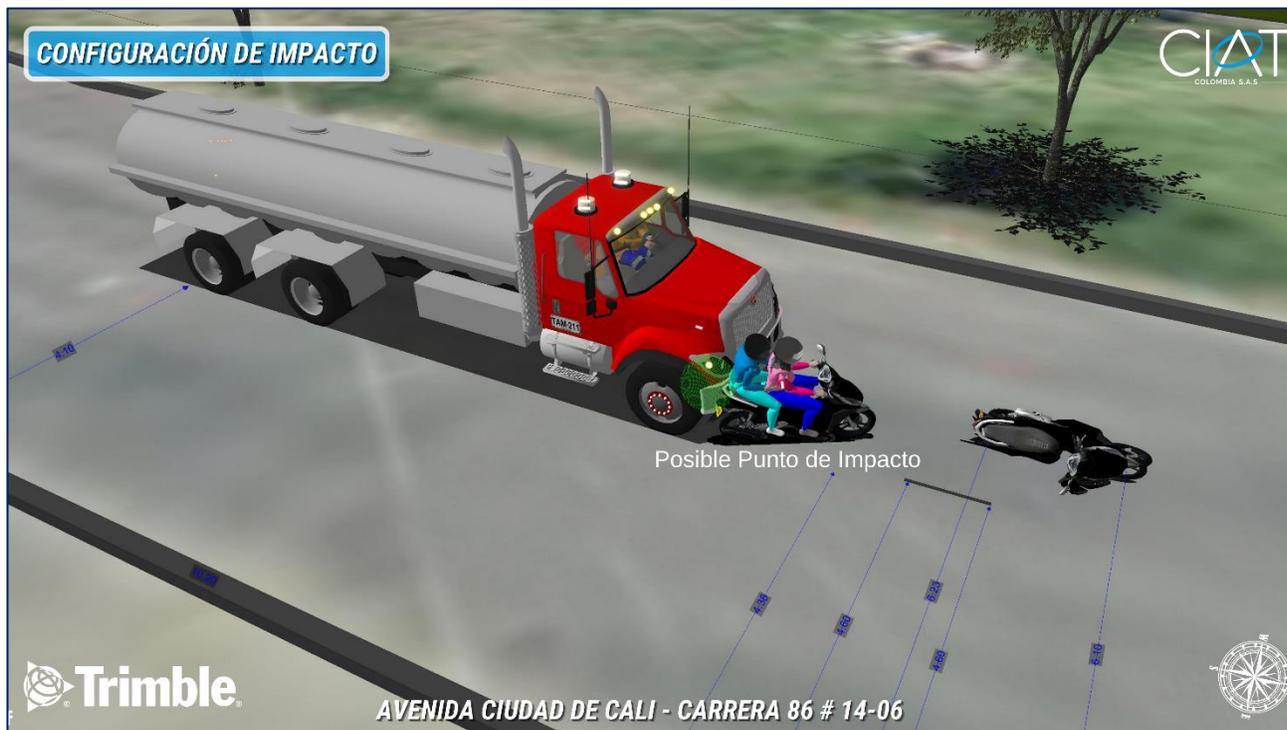


IMAGEN 19. Imagen en 3D se observa la dinámica del accidente

La cinemática del accidente se plantea a partir de las evidencias, tanto de las descritas en el presente informe como las adelantadas por las autoridades judiciales, abasí como todas aquellas que se recaudaron durante el proceso investigativo.

De acuerdo con las apreciaciones anteriormente descritas, se realiza un análisis del movimiento generado durante las fases del accidente (antes, durante y después) mediante la correlación de evidencias y el manejo de equipos especializados como el software de reconstrucción Edge FX¹ y Faro Zone 3D² además de la recolección electrónica de evidencias tomada en el sitio con equipo de alta precisión (+/- 0.06 mm). Lo anterior permite establecer con un alto grado de certeza técnica la forma en la que ocurrieron los hechos, permitiendo así argumentar las causas eficientes y determinantes en el desarrollo del accidente.

¹ Licencia Trimble No 32473-35242

² Licencia FARO. Licensing.Ux.Infrastructure

Para la argumentación cinemática se tuvo en cuenta una serie de variables fundamentales para que se produjera el accidente de tránsito, las cuales se analizan desde un componente técnico y dentro de las cuales se consideró: la posición final de cada evidencia fijada por la autoridad de tránsito, diseño geométrico de la vía y el estado de la carpeta de rodadura de acuerdo con el informe policial, así mismo la versión entregada por la acompañante de la motocicleta y registrada dentro del escrito aportado a la presente investigación.

El participante (1) conductor del camión se desplazaba precediendo sobre el carril central de la carrera 86 sentido sur-norte

El participante (2) conductora de la motocicleta y su acompañante, se desplazaban sentido sur-norte entre el carril oriental y el carril central de la Carrera 86.

De acuerdo con las apreciaciones anteriormente descritas la participante (2) conductora de la motocicleta, debido a su posición al momento del impacto y la correlación de los daños presentados en cada rodante, se argumenta que instantes previos al accidente esta intentaba realizar una maniobra de adelantamiento al camión que inicia su marcha, entre el carril oriental y el carril central, momento en los que realiza un giro de 13° en sentido levógiro³ siendo impactada la parte posterior izquierda de la motocicleta por la defensa vértice anterior derecho del camión. El impacto entre los rodantes se considera como un choque posterior *Oblicuo*: entiéndase cuando el ángulo que forman los ejes es diferente a 90° sea superior o inferior en ángulo que se crean entre los vehículos, resulta relevante mencionar que quien dirige su vehículos en un ángulo direccionado hacia el carril contiguo a su circulación es la motocicleta, de no ser de esta forma se condicionaría como un choque posterior céntrico o comúnmente conocido como “Choque por alcance” el cual se define como:

“*Céntrico*: Cuando los ejes de los vehículos que entran en contacto se hallan sobre una misma línea de impacto”.

Lo anterior se correlaciona no solo con la fijación topográfica adelantada por la autoridad de tránsito donde se define un Posible Punto de Impacto, sino también con la trayectoria pre-impacto descrita gráficamente en el bosquejo topográfico, así mismo por la versión de la señora Yesica Alejandra Martínez, acompañante de la motocicleta dentro de la cual se destaca:

³ Que gira en el sentido contrario a las agujas del reloj. Real Academia Española de la Lengua

“Nos encontrábamos junto con mi mamá en la moto, el semáforo estaba en rojo y estábamos esperando el cambio de semáforo para avanzar, el camión estaba quieto delante de nosotras y por eso lo intentamos adelantar por la derecha aprovechando que el tráfico estaba detenido. Cuando el semáforo cambió a verde, el camión arrancó cuando mientras yo saque la mano para que nos viera !como pidiéndole paso!, estábamos al lado derecho cuando el camión arrancó, pero no iba con velocidad, a pesar de ellos golpeo el Bómpier (parte delantera derecha) el guardabarro y stop trasero de la motocicleta que conducía mi mamá, sacándonos de la moto, y tirándonos hacia la parte interna de la vía ya que por la fuerza del golpe por parte del camión la moto se desestabilizó y caímos ambas al piso. Y me levanto y recuerdo haber gritado ya que el conductor del camión no nos vio e iba seguir avanzando. El conductor freno y bajó asustado y yo en ese momento también estaba muy afectada, y lo que hice fue tomar fotos al camión y al conductor del camión”

7.2. ANÁLISIS A LA VERSIÓN DEL TESTIGO

De acuerdo con los análisis realizados tanto a las evidencias (Huellas, posición final de los vehículos y los daños presentados) es importante señalar que en un accidente es esencialmente inesperado, y usualmente fugaz, las declaraciones de testigos y protagonistas, aun de buena fe, pueden no ser suficientemente correctas para ser considerada indubitables por quien aborda científicamente la investigación⁴.

Por lo anterior resultan fundamental analizar cada aparte de las versiones entregadas tanto por el conductor como a cada testigo así:

VERSIÓN TESTIGO: *“Nos encontrábamos junto con mi mamá en la moto, el semáforo estaba en rojo y estábamos esperando el cambio de semáforo para avanzar, el camión estaba quieto delante de nosotras y por eso lo intentamos adelantar por la derecha aprovechando que el tráfico estaba detenido”*

En la versión la testigo coincide al ubicar tanto la maniobra indebida de la motocicleta como una posible área de impacto.

Lo anterior nos permite analizar el siguiente factor así:

⁴ Accidentología Vial Científica/Víctor Irureta/Cathedra Jurídica/2017

1. Efectivamente dicha versión resulta ser coincidente tanto con el área de impacto definida por en la casilla 8.9 del IPAT dentro de las cuales dan cuenta de un hallazgo sobre el vértice anterior derecho del camión, así como la ubicación de la huella de arrastre metálico la cual está sobre el extremo oriental del carril central y lo más imperante la trayectoria pre-impacto y área de Posible Impacto fijadas en el bosquejo topográfico.
2. Indudablemente la maniobra adelantada por la motociclista la cual ha sido expuesta no solo por la versión de la acompañante sino por la contundencia de las evidencias, dan cuenta que realizó una maniobra indebida no solo por intentar realizar un adelantamiento sobre el lateral derecho de un vehículo de carga, sino también por transitar entre vehículos, situación que generó el accidente y la gravedad del mismo.

VERSIÓN TESTIGO: *Cuando el semáforo cambió a verde, el camión arrancó cuando mientras yo saque la mano para que nos viera !como pidiéndole paso!, estábamos al lado derecho cuando el camión arrancó, pero no iba con velocidad, a pesar de ellos golpeo el Bómpfer (parte delantera derecha) el guardabarro y stop trasero de la motocicleta que conducía mi mamá, sacándonos de la moto, y tirándonos hacia la parte interna de la vía ya que por la fuerza del golpe por parte del camión la moto se desestabilizó y caímos ambas al piso”*

En este aparte de la versión igualmente resulta tener concomitancias que se articulan con una serie de componentes técnicos y pruebas objetivas, dentro de las cuales se destaca:

1. La acompañante manifiesta haber “sacado la mano” para ser visibles ante el camión, situación que resulta relevante si se tiene en cuenta que efectivamente este tipo de vehículos por su estructura tienen una zonas identificadas como “puntos ciegos” los cuales no le permiten al conductor observar el área circundante del camión, situación que era identificada por la acompañante de la motocicleta la cual articuló su miembro superior con el propósito de hacerse visible ante una acción indebida generada por la motociclista.
2. En la versión se considera que la velocidad del vehículo de carga no era alta, efectivamente este aspecto se aborda desde varios puntos, unos

desde el componente técnico y el otro desde los estudios de secretaría de movilidad así:

2.1. Componente Técnico: Dentro del área de accidente la Policía de Tránsito, fijó una huella de arrastre metálico la cual por su característica se vincula con la maniobra de pérdida de control de la motocicleta, dicha evidencia según la autoridad, tenía una longitud de 1.10 metros, al analizar la huella nos encontramos que la velocidad promedio a la que pudo ser marcada esta entre 10.57 km/h y 11.21 km/h, así mismo se si analiza el croquis, dentro del cual identifica que entre el área del Posible Punto de Impacto y la Posición final de cada vehículo no existen una distancia considerable, de igual modo en la misma versión se asevera que el vehículo de carga se encontraba detenido e inicia su marcha, situación que efectivamente aprueba la versión de la testigo de los hechos.

2.2. Estudio de Movilidad: Según los datos del Observatorio de Movimiento de Carga de larga, media y corta distancia, para el periodo de enero a diciembre del 2022, la velocidad promedio en Bogotá pasó de 15,7 Km/h en el 2021 a 26,0 km/h en el 2022.⁵ Ahora bien se debe entender que alto flujo de vehículo (*más de 9.000 vehículos en su hora de máxima demanda*)⁶ en el área del accidente, además de la hora de ocurrencia de los hechos, no permite alcanzar velocidades mayores a 30 Km/h debido a la fluctuación y variables de movilidad del sector.

Dentro del planteamiento cinemático del accidente igualmente se considera las condiciones de visibilidad y campo de visión por parte del conductor del camión que para este caso dichas condiciones no eran favorables si bien es cierto tanto las condiciones ambientales como las características geométricas de la vía (Sección longitudinal recta y plana) de acuerdo con lo descrito en la casilla No 7 del informe policial y lo que se puedo observar durante la inspección al lugar podían permitir una visual clara hacia la parte frontal del vehículo, sin embargo no es de esperarse que un vehículo tipo motocicleta realiza una maniobra repentina de adelantamiento entre vehículos y por un costado no admitido (derecho) para adelantamiento, según el Código Nacional de Tránsito.

⁵ Fuente: Universidad de La Sabana. Observatorio de movimiento de carga de larga, media y corta distancia

⁶ Fuente: Secretaria de Movilidad de Bogotá

8. FASES DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

TRAYECTORIA VEHÍCULO 1

En la imagen se grafica la ubicación del vehículo (1) camión, el cual instantes previos al impacto se encontraba detenido sobre el carril central de la calzada, sentido sur-norte.



IMAGEN 20: En la imagen 3D se observa la ubicación del camión, el cual se disponía a iniciar su marcha.

**TRAYECTORIA
VEHÍCULO 2**

En la imagen se aprecia el vehículo (2) motocicleta, la cual antecediendo al vehículo (1) debido a la detención por el semáforo ubicada a la altura de la Calle 14



IMAGEN 21: En la imagen 3D se observa la ubicación del motociclista, la cual transita sentido sur-norte sobre el carril central y oriental de la calzada.

PERCEPCIÓN	Imagen tomada del software de reconstrucción elaborada en una escala natural ⁷ (1-1) se aprecia a bordo del vehículo (2) motocicleta, la cual percibe que según ella era posible realizar un adelantamiento entre vehículos.
FASE DE PERCEPCIÓN	La fase de percepción es la etapa del accidente de tránsito donde el riesgo se manifiesta latentemente a los actores intervinientes, percibiendo el riesgo a través de los sentidos. En esta fase se ubican los factores humanos, vía, vehículo y condiciones de modo, tiempo y lugar, y se deben establecer todas las relaciones necesarias con las variables influyentes, como la visibilidad, campo de visión, interacción con el entorno y condicionamientos ⁸



IMAGEN 22: En la imagen 3D se observa la perspectiva del motociclista, momentos en los que percibe al camión.

⁷ **Escala natural:** Es cuando el tamaño físico del objeto representado en el plano coincide con la realidad

⁸ Tomado de: Investigación de Accidentes de Tránsito en Colombia/PONAL/ESEVI/2017

<p>DINÁMICA PRE- IMPACTO</p>	<p>En la imagen se aprecia la ubicación de los rodantes instantes previos al impacto, de acuerdo con la ubicación de las evidencias, así como las características de la vía y de cada vehículo, en esta fase la motociclista al percatarse de la ubicación del camión sobre su carril central decide adelantarlo descatando los puntos ciegos del camión.</p>
<p>FASE DE DECISIÓN</p>	<p>Esta fase inicia posterior a la fase de percepción. Allí se tiene en cuenta la distancia de reacción del conductor que oscila entre 0.75 y 1 segundo, la reacción es estimulada por nuestro cerebro el cual ordena al cuerpo tomar una medida para mitigar el accidente ya sea frenar, realizar una maniobra evasiva acelerar en algunos casos. En esta fase se puede encontrar un punto de reacción, el punto de acción y la acción evasiva⁹.</p>
<p>IMAGEN 23: En la imagen 3D se observa la ubicación de cada rodante durante la ejecución de la fase de decisión.</p>	

⁹ Tomado de: Investigación y Manejo del Lugar de los Hechos/Pinzón Andres 2019

DINÁMICA DE IMPACTO	Imagen en 3D permite identificar la ubicación de los rodantes en el momento del impacto, las imágenes son recreadas a través del informe policial de accidentes, nótese la ubicación del camión el cual se encuentra ubicado sobre el carril central ¹⁰
FASE DE CONFLICTO	En esta escena el riesgo se materializa con el contacto entre los objetos de estudio, dando inicio al accidente el cual se desencadena en los movimientos post-impacto hasta la posición final. Se debe tener en cuenta la clase de accidente (choque, atropello, volcamiento, caída de ocupante, incendio u otro), para poder cotejar los daños sufridos con la materialización del hecho, estableciendo la posición y ubicación en la escena de los participantes.



IMAGEN 24: En 3d se observa la posición de impacto y la dinámica del evento.

¹⁰ Investigación de Accidentes de Tránsito en Colombia/ESEVI 2019/Policía Nacional de Colombia.

9. ANÁLISIS TÉCNICO A LAS EVIDENCIAS

9.1. ESTIMACIÓN DE LA VARIABLE DE EVITABILIDAD DEL ACCIDENTE

Para la estimación de la variable de evitabilidad de accidente para la motocicleta, se debe tener en cuenta que dentro del accidente se evidenciaron huellas que se vincularon con la dinámica del evento, es decir fueron marcadas producto de una acción tanto de reacción como de decisión.

Lo anterior de acuerdo con lo descrito en la Resolución 00744 de 2009 del Ministerio de Transporte, Manual de Diseño Geométrico de Carreteras, en el cual se mencionan las condiciones de Distancia de Visibilidad.

A continuación, se describen las características descritas en el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras así:

Se considera como distancia de visibilidad de parada de un determinado punto de una carretera, la distancia necesaria para que el conductor de un vehículo pueda detenerlo antes de llegar a un obstáculo que aparezca en su trayectoria al circular a la velocidad específica del elemento (V_{CH} , V_{ETH} , V_{CV} o V_{TV}) en el cual se quiere verificar esta distancia de visibilidad.

La longitud requerida para detener el vehículo será la suma de dos distancias: la distancia recorrida durante un tiempo de percepción y reacción y la distancia recorrida durante el frenado.

La distancia recorrida durante el tiempo de percepción y reacción (adoptado en dos y medio segundos (2.5 s) para efectos del proyecto) se mide desde el momento en que se hace visible el obstáculo hasta el instante en que se aplican los frenos. En esta distancia se supone que el vehículo circula con movimiento uniforme a la velocidad específica del elemento.

El valor de la desaceleración asumida es tal que no implica el bloqueo de las llantas al realizar el trabajo de frenado, aun en condiciones de pavimento húmedo. Este estudio fue realizado por la AASHTO y presentado en el Manual de Diseño Geométrico de AASHTO – 2004.

La distancia de visibilidad de parada para pavimentos se calcula mediante la siguiente expresión:

$$D_p = 0.278 \times V_e \times t + 0.039 \times \frac{V_e^2}{a}$$

Donde:

DP: Distancia de Visibilidad de parada, en metros.

V_e: Velocidad Específica del elemento sobre el cual se ejerce la maniobra de frenado (VCH, VETH, VCV o VTV), en km/h.

t: Tiempo de percepción – reacción, igual a 2.5 s.

a: Rata de desaceleración, igual a 3.4 m/s²

Tabla 2.6.
Distancias de visibilidad de parada en tramos a nivel

VELOCIDAD ESPECÍFICA V _e	DISTANCIA PERCEPCIÓN-REACCIÓN	DISTANCIA DURANTE EL FRENADO A NIVEL	DISTANCIA DE VISIBILIDAD DE PARADA	
			CALCULADA	REDONDEADA
(km/h)	(m)	(m)	(m)	(m)
20	13.9	4.6	18.5	20
30	20.9	10.3	31.2	35
40	27.8	18.4	46.2	50
50	34.8	28.7	63.5	65
60	41.7	41.3	83	85
70	48.7	56.2	104.9	105
80	55.6	73.4	129	130
90	62.6	92.9	155.5	160
100	69.5	114.7	184.2	185
110	76.5	138.8	215.3	220
120	83.4	165.2	248.6	250
130	90.4	193.8	284.2	285

Gráfica 1. Tabla 2.7 Tomado del Manual de Diseño Geométrico de Carreteras. Resolución 00744 de 2009 Ministerio de Transporte.

ECUACIONES EMPLEADAS:

De acuerdo con los anteriores argumentos, se deben tener en cuenta las apreciaciones técnicas frente a los porcentajes de aceleración negativa y de distancia de reacción de un conductor, estimando tanto la velocidad a la que transita como el tiempo de reacción requerido. El procedimiento para la valoración de la distancia de reacción se realizó de acuerdo con el resultado de la velocidad inicial (V_o) y el tiempo de reacción el cual se estima entre (1.0 y 2.5 segundos)

teniendo en cuenta el Manual de Reconstrucción elaborado por (Pablo de Luque & Daniel Mantaras 2007).

Adicional a lo anterior se estima que la distancia requerida para detener el vehículo será la suma de dos distancias: Distancia de Reacción (DR) + la Distancia de Parada (DP) la adición de los dos valores permitirá conocer la Distancia Total de Parada (DTP).

Los valores de cada modelo se constituyeron a partir de las labores investigativas adelantadas por los funcionarios de CIAT-COLOMBIA, mediante la inspección realizada al lugar de los hechos y con el uso del software de reconstrucción Edge FX, adicionalmente se estima el valor de DTP

- Los coeficientes utilizados para la estimación de las velocidades por fricción se estimaron teniendo en cuenta las variables de adherencia entre la superficie de la vía y la maniobra de desaceleración. Dicho coeficiente de desaceleración se valora en un rango progresivo de 0.30 a 0.50 (Fricción Application in Accident Reconstruction/SAE 830612).
- El procedimiento para la valoración de la Distancia Total Requerida para la Detención se realizó de acuerdo con el resultado de la velocidad inicial (Vo) y el tiempo de reacción el cual se estima en 0.75 segundo de acuerdo con la publicación (*Luque & Mantaras 2007 pág. 117*).

10.3.1. Distancia total de detención

$$d = \frac{V^2}{2fg} + VT$$

Pasos de la solución

- g = Constante gravitatoria = 9.810 m/seg.2
- V = velocidad (vectorial) = 50.000 km/h = 13.889 m/seg.
- f = factor de desaceleración = 0.250 G
- T = Tiempo de percepción/Reacción = 1.000 segundos

$$d = \frac{V^2}{2fg} + VT$$

$$d = \frac{13.889^2}{2 \times 0.25 \times 9.81} + (13.889 \times 1)$$

$$d = \frac{192.901}{0.5 \times 9.81} + 13.889$$

$$d = \frac{192.901}{4.905} + 13.889$$

$$d = 39.327 + 13.889$$

d = Distancia requerida = 53.216 metros

10.3.2. Velocidad simple por fricción Longitud huella de arrastre metálico

$$V = \sqrt{2fgd}$$

Pasos de la solución

g = Constante gravitatoria = 9.810 m/seg.2

f = Factor de acel./Desacel. = 0.400 G

d = distance = 1.100 metros

$$V = \sqrt{2fgd}$$

$$V = \sqrt{2 \times 0.4 \times 9.81 \times 1.1}$$

$$V = \sqrt{0.8 \times 9.81 \times 1.1}$$

$$V = \sqrt{7.848 \times 1.1}$$

$$V = \sqrt{8.633}$$

$$V = 2.938$$

$$V = 10.577 \text{ km/h}$$

10. ARGUMENTOS DEL INVESTIGADOR

1. El objetivo de un informe técnico es plantear respuestas que estén fundamentadas con bases técnicas y con la implementación de procesos que garanticen su imparcialidad, mediante argumentos objetivos, los cuales permitirán tomar decisiones acertadas a las diferentes autoridades ya sea en el ámbito administrativo o judicial. Por tal razón los argumentos y conclusiones, se han elaborado a través de las evidencias y estudios a los documentos relacionados y con la inspección al lugar de los hechos donde se obtuvo una importante información de las características técnicas de la vía y la reglamentación de la misma, permitiendo así obtener una reconstrucción objetiva y cercana a la realidad, lo que me permite argumentar bajo una opinión independiente y con una real convicción profesional.

2. La investigación propiamente así concebida busca conocer el factor determinante del accidente y de esta forma dar una respuesta técnica del por qué y cómo se desarrolló el siniestro. Los argumentos expuestos no buscan justificar la comisión de una infracción, sin embargo, lo que se busca es demostrar de manera técnica la causa eficiente del accidente lo que desencadenó la muerte de la motociclista.

3. De acuerdo con las labores investigativas, la recolección electrónica de evidencias realizada en el lugar de los hechos y el uso del software especializado de reconstrucción de accidentes Edge Fx, se procedió a realizar un análisis cinemático, considerando la hipótesis planteada en el informe policial de accidentes para la motociclista, de acuerdo con la Resolución 0011268 de 2012 así:
 - 103: Adelantar cerrando:** Cuando se obstruye el paso al vehículo que va a pasar o al que sobrepasó.

 - 098: Transitar entre vehículos:** Ubicarse entre dos filas de vehículos o dos de ellos que transiten por sus respectivos carriles.

4. **Análisis Hipótesis 103: Adelantar cerrando:** Es importante resaltar que, durante los procesos adelantados por la autoridad de Tránsito, se consideraron evidencias importantes tales como las características geométricas de la vía, tratándose de un tramo recto y plano ¹¹ así como la posición final de cada rodante y la huella de arrastre metálico, es importante

¹¹ Información tomada del Informe Policial de accidentes. (IPAT)

que para validar la hipótesis se identificó los daños presentados en cada vehículo y las características de impacto (*Oblicuo*) contexto que permite validar por completo la hipótesis con la acción generada por la motociclista, la cual una vez había superado la estructura del camión (1) intento posicionarse sobre su parte frontal, lo que generó el contacto entre la estructura de los vehículos.

38

5. **Análisis Hipótesis 098: Transitar entre vehículos:** A lo largo de la investigación y considerando la inspección al lugar así mismo lo descrito en el informe de accidentes de tránsito, se puede corroborar que la Carera 86 a la altura de la calle 14 sentido sur-norte, ruta de los vehículos, cuenta con tres carriles de circulación con un único sentido, para la confirmación del planteamiento que realizó la Policía de Tránsito, se tuvo en cuenta una evidencia indubitable la cual fue confirmada durante el planteamiento cinemático del presente informe, esta está ligada a la versión de la testigo (ocupante de la motocicleta) la cual manifiesta sobre un adelantamiento, está claro que sobre dicha vía aduciendo no solo a sus características sino también al alto flujo de vehículos, no resulta posible realizar un adelantamiento sin circular entre vehículos, tal como se ha demostrado que lo hizo la motociclista.

6. Consecuentemente con las consideraciones expuestas es necesario realizar un análisis con base normativa con el fin de conocer los reglamentos en seguridad vial que fueron vulnerados o que no se tuvieron en cuenta al momento de decidir llevar un vehículo no solo adelantando en lugares no aptos sino también haciéndolo entre vehículos, para tal fin consideramos aquellas normas que regulan la seguridad vial en nuestro país, en este caso; Código Nacional de Tránsito, Ley 769/02 y Ley 1239 del 2008 entre otras;

Artículo 94. Normas generales para bicicletas, triciclos, motocicletas, motociclos y mototriciclos. Los conductores de bicicletas, triciclos, motocicletas, motociclos y mototriciclos, estarán sujetos a las siguientes normas:

- *Deben transitar por la derecha de las vías a distancia no mayor de un (1) metro de la acera u orilla y nunca utilizar las vías exclusivas para servicio público colectivo.*

- *Los conductores de estos tipos de vehículos y sus acompañantes deben vestir chalecos o chaquetas reflectivas de identificación que*

deben ser visibles cuando se conduzca entre las 18:00 y las 6:00 horas del día siguiente, y siempre que la visibilidad sea escasa.

- *Los conductores que transiten en grupo lo harán uno detrás de otro.*
- *No deben sujetarse de otro vehículo o viajar cerca de otro carruaje de mayor tamaño que lo oculte de la vista de los conductores que transiten en sentido contrario.*
- *No deben transitar sobre las aceras, lugares destinados al tránsito de peatones y por aquellas vías en donde las autoridades competentes lo prohíban. Deben conducir en las vías públicas permitidas o, donde existan, en aquellas especialmente diseñadas para ello.*
- *Deben respetar las señales, normas de tránsito y límites de velocidad.*
- *No deben adelantar a otros vehículos por la derecha o entre vehículos que transiten por sus respectivos carriles. Siempre utilizarán el carril libre a la izquierda del vehículo a sobrepasar.*
- *Deben usar las señales manuales detalladas en el artículo 69 de este código.*

Análisis al artículo 94. El estudio de las evidencias permitió demostrar que efectivamente el vehículo tipo motocicleta transitaba entre vehículos situación que le permitió intentar adelantar el camión, no obstante, debido a dicha acción se genera el accidente y la gravedad del mismo.

7. La anterior información resulta ser válida no solo porque ilustra la vulneración de las normas de tránsito por parte de la conductora de la motocicleta, sino también por que resultan ser concurrentes con las hipótesis planteadas por la autoridad de tránsito, las cuales adoptaron principios técnicos de objetividad, por consiguiente, se validan dentro del presente informe.
8. Finalmente, teniendo en cuenta la fijación topográfica adelantada por la Autoridad de Tránsito y la inspección al lugar de los hechos, en el cual se realizó una recolección electrónica de evidencias con elementos de alta precisión (margen de error +/- 0.06 mm), durante el proceso tanto de investigación como de reconstrucción se contempló, mencionar los factores que influyen en los accidentes de tránsito, por tal razón entraremos a realizar

un análisis a cada uno de ellos con el fin de establecer la incidencia de cada uno en la comisión del accidente:

LA VÍA: De acuerdo con la inspección realizada en el lugar de los hechos, se logró conocer las características geométricas de la vía y la demarcación; así mismo se consideran los reportes de la policía de tránsito, en los cuales dan cuenta que la vía se encontraba seca y con iluminación natural al momento del accidente.

EL VEHÍCULO: Como se ha citado a lo largo de la investigación y considerando evidencias importantes como la descripción de daños a cada vehículo, adelantado por el grupo de experto de CIAT COLOMBIA, donde se demostró a partir de su descripción que los daños presentados en la estructura de cada rodante no corresponden directamente al accidente.

Del mismo modo resulta relevante agregar que tanto la motocicleta por su modelo (2020) así como el camión de acuerdo con el certificado No 155251147 cumplen con los estándares de revisión tecnomecánica de acuerdo con los artículos 50 y 51 de la Ley 769/2002 Código Nacional de Tránsito y por la NTC 5375.

Continuando con el análisis entraremos a verificar el factor humano, el cual debe explicar cada uno de los fenómenos y procesos ocurridos en un entorno tempo-espacial del accidente, correlacionándolo de forma lógica y con arreglo a las Leyes de la Física¹² Por ello es necesario identificar las acciones generadas tanto por el conductor de la motocicleta como del vehículo tipo camión así:

CONDUCTOR DEL VEHÍCULO TIPO CAMIÓN: Por parte del conductor del camión, se debe señalar que una vez analizados los factores que influyeron de manera directa en el accidente, este **No** tuvo un vínculo directo, considerando que iniciaba su marcha, por ende, la velocidad nunca podía ser superior a la permitida en el tramo vial (50 km/h).

Respecto a la visibilidad y el campo de visión, (Mántaras, 2007) hace la distinción entre estos dos conceptos dentro de la investigación de un

¹² Accidentología Vial científica-Víctor Irureta- La Ed Ilustrada -Ciudad autónoma de Buenos Aires: Cathedra Jurídica, 2017

accidente de tránsito, la **visión**: Como la capacidad de observar o percibir un peligro de acuerdo con su posición en la vía, y la **visibilidad**: Es aquella necesaria en la vía y el medio ambiente que permitirán una conducción segura y cómoda en relación con la velocidad, las maniobras realizadas y la geometría de la vía.

41

Teniendo en cuenta los dos aspectos relacionados en numeral anterior entraremos analizar cada uno de ellos así:

Visión: La investigación nos permite demostrar teniendo en cuenta las evidencias halladas en cada uno de los rodantes, que el área de contacto entre los dos vehículos se presentó en el momento en que el camión inicia su marcha, momentos en los que la motociclista intenta realizar un adelantamiento siendo impactada con el vértice anterior derecho del camión, lo que generó la pérdida de estabilidad y las lesiones tanto en la conductora como en la acompañante.

Sumado a lo expuesto anteriormente, existen investigaciones que se han realizado acerca de los “puntos ciegos” en vehículo con características estructurales grandes (Camiones, volquetas etc...), donde se hace referencia de puntos ubicados en diferentes zonas del vehículo las cuales no es posible observar de manera adecuada a los demás usuarios de la vía, que rodean el vehículo.

Uno de los estudios más importantes de orden aplicado a la investigación que se adelanta, es realizada por BRUNO MONTALBETTI llamada “Puntos ciegos”, donde Manifiesta que:

“En referencia a los camiones, debido a la altura donde se encuentra la cabina, sumado a la convencionalidad de los espejos retrovisores, es decir, a la falta de espejos convexos, poseen una visión completa de la calzada aproximadamente a 5 metros desde el espejo hacia el punto total de visión, dejando un área considerable de punto ciego, donde no existe posibilidad alguna de percibir objetos a sus costados”

Respecto al análisis en el caso que nos ocupa y teniendo en cuenta la posición pre-impacto de los vehículos, la motocicleta se encontraba dentro del diámetro de los “Puntos Ciegos” del camión, toda vez que este al momento del impacto se encontraba ubicado hacia el norte, es decir reducía su visión hacia la parte posterior, lateral y anterior del vehículo imposibilitando observar la motociclista.

Visibilidad: Para el análisis de este factor es necesario contemplar lo visto en las imágenes aportadas las cuales dan cuenta que al momento de presentarse el accidente la vía contaba con iluminación natural y que las condiciones visibilidad eran normales, por lo cual las condiciones tanto de visibilidad como campo de visión eran desfavorables al momento del accidente para tener una conducción segura para cada conductor.

42

Con el objetivo de argumentar de manera técnica el anterior numeral, en vía se analizó el factor visión, encontrando que efectivamente el motociclista al transitar sobre el lateral derecho del camión no era visible para el conductor.

CONDUCTOR DEL VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA: Como se ha mencionado a lo largo de la investigación, la conductora de la motocicleta pudo percibir al camión antes del impacto y no contó con las dimensiones y ubicación de su vehículo antes de efectuar un adelantamiento, evidentemente la conductora de la motocicleta tomó una decisión que no resultó ser la más adecuada no solo por el accidente sino por que realizó una invasión sobre una vía con alto flujo vehicular lo que incrementa el riesgo a sufrir un accidente con las características descritas, es decir la suma de las acciones hace que la carga de la evitabilidad del evento esté directamente relacionada con la conductora de la motocicleta.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

9. VARIABLES FÁCTICAS Y DE EVITABILIDAD PARA CADA ACTOR VIAL

ANÁLISIS PARA EL VEHÍCULO (1) CAMIÓN	
VARIABLE FÁCTICA	CONDICIONES DE EVITABILIDAD
<p>De acuerdo con el análisis realizado a cada uno de los factores que intervienen en el tránsito (Vía, vehículo y Humano) nos encontramos que la vía no tiene ningún grado de participación, por tal razón se entra a evaluar la posición del camión instantes previos al accidente, pues se movilizaba sobre un espacio que claramente está permitido para transitar (carril central de la calzada)</p> <p>Es evidente que, ante lo inusual de la maniobra ejecutada por el motociclista, esta no podía ser previsible por el conductor del camión, teniendo en cuenta lo improcedente de la misma.</p>	<p>Si se analizan las variables normativas y comportamentales del conductor nos encontramos que este se desplazaba a una velocidad reducida, respecto de la autorizada en el tramo vial (50 km/h) así mismo las piezas gráficas permitieron apreciar que la maniobra de frenado fue inmediata lo que nos indica que el conductor se encontraba concentrado en la labor que estaba desempeñando en ese momento, adicionalmente quien genera la acción de riesgo en últimas es la motociclista.</p> <p>Por lo anterior nos encontramos que el conductor del camión se considera como un Protagonista Directo Pasivo (PDP) el cual se define como:</p> <p style="text-align: center;"><i>PDP¹³: Es quien resulta afectado por el accidente (directo), pese a que ningún acto suyo (salvo su presencia) contribuyese al accidente (pasivo).</i></p>

¹³ Accidentología Vial científica-Víctor Irureta- La Ed Ilustrada -Ciudad autónoma de Buenos Aires: Cathedra Jurídica, 2017

ANÁLISIS PARA EL VEHÍCULO (2) MOTOCICLETA



VARIABLE FÁCTICA

Desde la perspectiva general, la motociclista realiza una serie de maniobras que no resulta de ninguna forma seguras dentro de las cuales se destaca:

- Transitar por una zona prohibida (entre vehículos) la cual no le brindó los mínimos estándares de seguridad para su desplazamiento, al tratarse de un espacio no adecuado para realizar adelantamiento, considerando las características geométricas de la vía y el alto flujo vehicular.
- Intentar realizar maniobras de adelantamiento sobre el lateral derecho de un vehículo de carga.

CONDICIONES DE EVITABILIDAD

La conducción de vehículos automotores en línea, se ha convertido en un verdadero reto en cuestiones de seguridad vial, es indudable que este modelo de transporte requiere mayor atención y control por parte de las autoridades, de igual modo en el caso que nos ocupa, es evidente que la carga de la evitabilidad del accidente estaba a cargo de la motociclista, el cual podía percibir de manera anticipada el reducido espacio para ese tipo de maniobras, así como la ubicación del camión, por lo cual debía abstenerse de transitar por un espacio no seguro, así mismo está claro que la motociclista contaba con una licencia de conducción, es decir era una persona apta para la categoría de vehículo en el que se encontraba movilizándose, por ende debe conocer la normatividad en seguridad vial la cual es clara en prohibir el adelantamiento sobre el costado derecho de los vehículos, de igual modo el sentido común debía indicarle el peligro de la maniobra que finalmente provocó el accidente y la gravedad del mismo.

Por lo anterior está claro que efectivamente la conductora de la motocicleta vulneró por completo el deber objetivo de cuidado que se impone a las labores de la conducción.

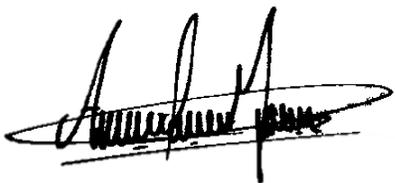
11. CONCLUSIONES:

Teniendo en cuenta los argumentos y los análisis practicados a cada una de las evidencias, se puede concluir que el presente informe permitió fundamentar el factor determinante dentro del accidente, atribuidos al vehículo tipo motocicleta así:

45

1. **Factor Determinante:** La labor investigativa se circunscribe a determinar la cinemática o la causa que determinó el accidente, analizando cada uno de los factores que intervienen en el tránsito. En suma, al final de un proceso de investigación hay un deber: dar a conocer lo que se ha descubierto o comprendido a través de las labores realizadas y el análisis al trabajo adelantado por la autoridad judicial. Para este caso existe una causa determinante, la cual desencadenó el accidente y la gravedad del mismo generada por el vehículo (2) motociclista al transitar entre vehículos e ingresar el carril contiguo sin las debidas precauciones, lo que generó que se produjera el impacto contra el camión, siendo este el factor determinante en el accidente.

Elaboró informe de Reconstrucción.



ANDRÉS MANUEL PINZÓN MÉNDEZ.

C.C 80.894.027 de Bogotá D, C.
Gerente CIAT COLOMBIA S.A.S.
Carrera 7 No 33-49 Oficina 301
gerencia@ciatcolombia.com
+57 3167517111
Tel: 601 5517051



ENLACES ARCHIVOS ADJUNTOS

ENLACE HOJA DE VIDA:

Por favor escanee el código QR o Clic sobre el enlace para acceder a la hoja de Vida, soportes académicos, soportes laborales y lista de casos.

46

https://drive.google.com/drive/folders/11OmZOU5RyVnG0dM_8q-GxYVICapvtCVr?usp=sharing



Hacer clic o escanear el código QR para acceder al video 3D

<https://drive.google.com/file/d/1Dt9rDEt6tkLtf-ctelVzQL5W9GN-ci9h/view?usp=sharing>



CONSIDERACIONES.

Yo ANDRES MANUEL PINZÓN MÉNDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.894.027 de Bogotá D, C y con residencia profesional ubicada en la ciudad de Bogotá en la Carrera 26 No 40-09 Oficina 102. Declaro bajo la gravedad de juramento que el presente dictamen fue realizado bajo una opinión independiente y con una real convicción profesional permitiendo obtener una reconstrucción objetiva y cercana a la realidad, anexo los documentos que sirven de fundamento y de aquellos que acrediten mi idoneidad y experiencia como experto.

Teniendo en cuenta la ley 1564 de 2012 Código General de Proceso, en su Artículo 226 Procedencia, me permito declarar en los siguientes numerales así:

1. La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.

El presente informe pericial fue realizado por ANDRES MANUEL PINZÓN MÉNDEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No 80.894.027 de Bogotá y con Registro de Inscripción: No **01713-10731** del Consejo Profesional de Ingeniería de Transporte y Vías.

2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.

Dirección de notificación:

Carrera 26 No 40-09 Oficina 102 Barrio la Soledad, Bogotá D.C.

Teléfonos: 316-7517111---- 5107300

Email: gerencia@ciatcolombia.com, administrativo@ciatcolombia.com
andrespm0302@hotmail.com <mailto:andrespm0302@hotmail.com>

3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.

ANDRES MANUEL PINZÓN MÉNDEZ, Edu. Ingeniería Civil, Tecnólogo en Investigación de Accidentes de tránsito, Técnico Profesional en seguridad vial, con Diplomatura en Entrenamiento en Atropellos y Tecnología Láser, llevada a cabo en Buenos Aires Argentina, Diplomado en Investigación y Reconstrucción de accidentes de Tránsito, Diplomado en Herramientas Tecnológicas, Curso de Manejo de Scanner Focus y plataforma Scene, Diplomado en Peritación Técnica de

Vehículos, Diplomado en Pedagogía, funcionario de la Escuela de seguridad Vial de la policía nacional, 10 Años 8 meses en la Policía Nacional Dirección de Tránsito y Transporte con experiencia en docencia de 9 años en la escuela de Seguridad Vial de la Policía Nacional, en los programas académicos Tecnología en investigación de accidentes, técnico profesional en seguridad vial, instructor del diplomado en peritación técnica a vehículos dictado en la ciudad de Cajamarca/Perú y dirigido a la seccional de tránsito de la policía nacional del Perú, perito investigador de accidentes de Tránsito para la Fiscalía general de la Nación, Asesor pedagógico en Institución de educación Politécnico ICAFT, docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Ponente para Federación Nacional de Municipios, Contratista Agencia Nacional de Seguridad Vial y Ponente para eventos académicos de la Universidad Católica de Ecuador.

48

4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.

- Autor del Libro “Investigación y manejo del lugar de los hechos en accidentes de tránsito. Edición especial 2019”. Con registro de obra literaria en el Libro 10, Tomo 800 y Partida 11. Del Ministerio del Interior.
- Autor del libro “Investigación y Reconstrucción de Accidentes de Tránsito” En proceso de registro ante la Cámara Colombiana del Libro.
- Revisor Técnico y Temático del Libro Investigación de Accidentes de Tránsito en Colombia, Policía Nacional de Colombia - Dirección Nacional de Escuelas Escuela de Seguridad Vial 2017 ISBN 978-958-59254-58 de la Escuela de Seguridad Vial
- Autor del módulo Topografía Forense (2020), para los programas de educación formal (Técnico Profesional en Seguridad Vial y Tecnología de Investigación de Accidentes de Tránsito) Policía Nacional de Colombia - Dirección Nacional de Escuelas Escuela de Seguridad Vial 2020
- Autor del módulo de Investigación de Accidentes de Tránsito (2017), para los programas de educación formal (Técnico Profesional en Seguridad Vial y Tecnología de Investigación de Accidentes de Tránsito) Policía Nacional de Colombia - Dirección Nacional de Escuelas Escuela de Seguridad Vial 2019

- 5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.**

49

Se anexa la lista de casos en los que he participado como perito en Investigación y Reconstrucción de accidentes de tránsito desde el año 2014 a la fecha.

- 6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.**

No he sido designado como perito investigador por el mismo abogado.

- 7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.**

Manifiesto que no me encuentro incurso en las causales descritas en el artículo 50 de la ley 1562 de 2012 Código General del Proceso.

- 8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.**

Las variables del informe técnico pericial teniendo en cuenta los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones NO son diferentes a las investigaciones adelantadas con anterioridad que atienden sobre la misma materia.

- 9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.**

El informe de Reconstrucción de Accidente de Tránsito (IRAC), en el cual se adelantaron métodos, experimentos e investigaciones, no es diferente a los que regularmente son utilizados en el ejercicio de mi profesión.

- 10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.**

Para el desarrollo del dictamen se tuvo en cuenta la documentación relacionada en numeral I.I del presente informe.

BIBLIOGRAFÍA.

- ❖ Daniel Alvarez Mántaras, Pablo Luque Rodriguez. (2007). *Investigación de Accidentes de Tráfico - Manual de Reconstrucción*. La Coruña, España: Netbiblo S.L.
- ❖ Irureta, V. A. (2003). *Accidentología Vial y Pericia*. Buenos Aires, Argentina: La Roca.
- ❖ Brach, R. M. (2005). *Vehicle Accident Analysis and Reconstrucción*. United States: SAE International.
- ❖ Rivers, R. (2006). *Evidence in traffic crash investigation and reconstruction*. Springfield, Illinois, United States: Chasrles C Thomas Publisher LTD.
- ❖ Rivers, R. (2004). *Basic Physic*. Springfield, Illinois, United Stated: Charles C Thomas Publisher LTD.
- ❖ Ministerio de Transporte. (2004). *Manual de Señalización. Dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia*. Bogotá, Colombia: Imprelibros S.A.
- ❖ Ministerio de transporte (2009) Manual de diseño geométrico de Carreteras
- ❖ Movimientos de rototraslación aplicación del momento resistente al cálculo de energía cinética en las estimaciones de velocidad/ing anibal o garcia
- ❖ Serway-Jewett/ (2008) Física para ciencias e ingeniería Volumen 1



LISTA DE CASOS INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

- Me desempeñe durante 8 años como Policía de tránsito de la Dirección de Tránsito de la Policía Nacional, 2 años como coordinador de laboratorio de criminalística
- Anexo certificación de la Fiscalía 14 Delegada ante los jueces penales con sede en Granada/Meta. En la cual se da fe de las funciones que desempeñe como perito

AÑO 2014. EMPRESA CIFT S.A.S			
IDENTIFICACION DEL CASO	DESCRIPCION	INTERVINIENTES	SOLICITANTE
IPRAT 08/2014	Homicidio en accidente de tránsito modalidad atropello, hechos ocurridos el día lunes 13 de agosto de 2014 a las 07:20 horas, Avenida calle 80 con carrera 76.	1, BUENAVENTURA PEÑA, identificado con CC. No. 4.097.749 (Peatón) 2, MELCO FIDEL ACUÑA ARIAS (Conductor)	JORGE ADOLFO OTTAVO , representate de la familia del Señor Buenaventura Peña
IPRAT 11/2014. SPOA No 110016000023201413394	Lesiones personales en accidente de tránsito	1. JONATHAN VELASQUEZ ALZATE C.C 1.019.065.961. 2. JHOAN SEBASTIAN NEIRA MORENO C.C 1.019.027.868	JORGE ADOLFO OTTAVO, representate de la familia del Señor Jonathan Velásquez.
IPRAT 12/2014	Lesiones personales en accidente de tránsito, hechos ocurridos el día 22 de septiembre del 2014 a las 07:30 horas en la Carrera 41 A No F11.	1. NEFTALY SALOMON ESCOBAR 2. HENRY ORLANDO BRAVO VILLACRES	
IPRAT 13/2014 SPOA No 180016000553201401223	Lesiones en accidente de tránsito modalidad choque con vehiculo, hechos ocurridos el día lunes 07 de julio de 2014 a las 16:30 horas, en la Base militar La Arandía,	1, BERMÚDEZ AGUIRRE HÉCTOR ALEXANDER, CC. 71.265.768 2, PEÑA ARANGO JOSE LUIS, C.C 7.560.967	Doctora. OLGA LUCIA NIÑO PARRA, representate del Señor Héctor Alexander Bermúdez Aguirre.
IPRAT 10/2014	Choque con objeto fijo, hechos ocurridos el día jueves 02 de octubre de 2014 a las 14:30 horas, en la vía que del perímetro urbano conduce al batallón del Ejército, en el municipio de San Vicente de Chucuri, Santander	Ciro Albeiro Granados Sandoval. CC. No. 1.102.720.926	Investigación solicitada por INGETRANS S.A.
IPRAT 09/2014	Homicidio en accidente de tránsito modalidad choque, hechos ocurridos el día martes 22 de abril del 2014 a las 00:15 horas, en la vía que de castilla conduce al municipio e Girardot Kilómetro 36+900 metros	1, HORACIO BETANCOURT CARRILLO. CC 1.070.603.607. 2, GUSTAVO GALVIS BARRETO CC. 11.309.349 3, CHAPARRO RODRIGUEZ LEONARDO .CC. 1.073.165.040.	Doctor JORGE OTTAVO HURTADO, apoderado de la familia del señor Horacio Betancourt carrillo y Gustavo Galvis Barreto.
IPRAT 19/2014 SPOA No 413066105069201480077	Homicidio en accidente de tránsito modalidad choque múltiple con cinco vehículos involucrados, hechos ocurridos el día martes 24 de noviembre del 2014 a las 10:40 horas, en la vía que de Garzón conduce a Neiva Kilómetro 45 + 600 metros	1 VICTOR ALFONSO CHALA GONZALEZ, CC. 1.075.225.746 2, DAVID HERNANDO LOZADA LOZANO, C.C 1.075.231.186 3, JOSE WILLINTON CACERES MANRIQUE, CC. 12.209.238 4, GUSTAVO ADOLFO TABORDA BARRERA, CC. 18.371.617 5, LUIS FERNANDO PASTRANA MORA, CC. 12.208.100 6, DIEGO FERNANDO ROMAN CARVAJAL, C.C 1.077.851.424	Investigación y Reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la señora MARTHA HELENA OSPINA ARISTIZABAL, Directora de Talento Humano y RSE Pavimentos de Colombia S.A.S.
IPRAT 18/2014	Accidente de tránsito clase volcamiento, hechos ocurridos el día 30 de noviembre de 2014 a las 16:30 horas en la vía Puerto Gaitán – Rubiales Km 138+200 metros, sitio pozo clouster 488	FABIO ALEXANDER HERNÁNDEZ CAMARGO, CC. 1.052.378.310	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitado por RISK MANAGEMENT INTEGRATED S.A.S.
AÑO 2015 EMPRESA CIFT			
IDENTIFICACION DEL CASO	DESCRIPCION	INTERVINIENTES	SOLICITANTE
IPRAT 05/2015	Lesiones personales en accidente de tránsito, hechos ocurridos el día 14 de julio del 2014 a las 21:32 horas, sobre la calle 25 entre carreras 9 y 19 en la Ciudad de Cali	1, CARDONA HERRERA LUZ IDALIA Identificada con la C.C 31.981.065 2, PAULA ANDREA REALPE TORO Identificada con C.C., 29.435.441	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la Señora Martha Helena Ospina Aristizabal, Directora de talento Humano y RSE Pavimentos de Colombia
IPRAT 02/2015 SPOA No 561116000166201500128	Lesiones personales en accidente de tránsito modalidad choque, hechos ocurridos el día 3 de febrero de 2015 a las 14:00 horas sobre la ruta 7 kilómetro 108 vía a Buenaventura,	1, CARLOS ANDRES JAMAUCA, C.C. 98.215.582. 2, JUAN CARLOS AGUIRRE, C.C. 8.789.644	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la Señora MARTHA HELENA OSPINA ARISTIZABAL, Directora de talento Humano y RSE Pavimentos de Colombia
IPRAT 11/2015	Homicidio en accidente de tránsito modalidad choque, hechos ocurridos el día 22 de junio del 2013 a las 15:05 Horas aproximadamente, sobre la vía que de Castilla conduce a Girardot Kilómetro 12+500	1, NURY MILENA ROMERO MIRANDA. C.C 1.109.843.047 2, CLAUDIA CATHERINE MIRANDA JIMENEZ, T.I. 960115-06230. 3, DARWIN SAMITH ARIAS MARTINEZ, C.C 79.880.722	Doctor, JORGE ADOLFO OTTAVO, Representante legal de la señora CLAUDIA KATERINE MIRANDA JIMENEZ.
IPRAT 12/2015 SPOA No No 2521461011952008-80072	Homicidio en accidente de tránsito modalidad choque con vehiculo, hechos ocurridos el día 06 de agosto del 2008 a las 17:50 horas aproximadamente, sobre la ruta 50, tramo 08 (Honda-Villeta-Tobiagrande-Bogotá), kilómetro 142+104	1, MANUEL FRANCISCO CAMAÑO JIMENEZ .C.C 78.727.650. 2, JAVIER LIUBARDO DIAZ GARAVITO.C.C 3.033.800.	Doctor, ARIT DANILO WALTEROS RODRIGUEZ, representante del señor MANUEL FRANCISCO CAMAÑO JIMENEZ, C.C 78.727.650
IPRAT 08/2015 SPOA No 732756000437220130034	Lesiones personales en accidente de tránsito modalidad choque, hechos ocurridos el día 18 de abril del 2013 a las 07:00 Horas aproximadamente, sobre la vía que de Castilla	1, MIGUEL ANGEL RAMIREZ AVILA. C.C 11.299.031. 2, LUIS ALBERTO VARGAS. C.C 19.427.572	Doctora FANNY ALONSO DE CAMACHO, Apoderada del Señor Miguel Ángel Ávila
IPRAT 05/2015 SPOA No 253226101211201380094	Lesiones personales en accidente de tránsito a las 19:30 Horas aproximadamente, sobre la vía que de Bogotá conduce a Guasada Kilómetro 27+562 metros	1, JUAN GABRIEL BERNAL GOMEZ C.C 1.069.302.641 2, GARZON PEÑUELA WILMAR, C.C 1.069.303.158.	Doctor JORGE ADOLFO OTTAVO HURTADO, Apoderado de la familia del Señor Juan Gabriel Bernal Gómez.
IPRAT / 2015 SPOA No 252146101195200880082	Homicidio en accidente de tránsito hechos ocurridos el día 01 de septiembre del 2008, en la vía Siberia-Cota Kilómetro 12+800 metros	1, VARGAS MORENO MARIA AURORA.C.C 21096957 2, JUAN PABLO TORRES ESPINOSA, C.C 79.158.911	Doctor JORGE ADOLFO OTTAVO HURTADO, Apoderado de la familia de la señora María Aurora Vargas.
IPRAT 10/2015	Lesiones personales en accidente de tránsito, hechos ocurridos el día 18 de junio del 2014 en la Carrera 10 A x34-09 Sogamoso Boyacá.	1, RINCON SALAZAR JACQUELINE, C.C. 13.810.043. 2, NELSON SUAREZ MENDOZA, C.C 1.032.356.800	
IPRAT 11/2015 Radicado No 1346793242	Lesiones personales en accidente de tránsito, hechos ocurridos el día 14 de noviembre del 2014 en la vía Suba-Cota Kilómetro 7	1, EDWAR VEGA HERNANDEZ, C.C. 1.032.405.964. 2, ANDREA ZULEY GUEVARA TORRES, C.C. 1.070.922.202	
IPRAT 15/2015 SPOA No 1100160000192013-15347	Homicidio en accidente de tránsito modalidad choque, hechos ocurridos el día 06 de diciembre del 2013 a las 05:20 horas aproximadamente, sobre la avenida Gaitán Cortes, Carrera 86 con Calle 59 Sur, Bogotá.	1, OSCAR OLIVO MARTINEZ DIAZ C.C 1.050.672.438. 2, EDWIN YAMID ORTIZ VELASCO, C.C 1.053.331.746.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por Representante legal de la víctima el señor OSCAR OLIVO MARTÍNEZ DÍAZ
IPRAT 18/2015	Accidente de tránsito modalidad choque hechos ocurridos el día 03 de junio del 2015, siendo las 13:30 horas en la vía que conduce al municipio de la Mata en el Cesar. Kilómetro 71+100 metros	1, ANGARITA BUSTOS ELIUD C.C 18.926.101. 2, FLOREZ GALEANO FABIO, C.C 91.538.594.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por Representante legal la Doctora LUZ DENY RODRIGUEZ.
IPRAT 19/2015	Lesiones personales en accidente de tránsito, hechos ocurridos el día 07 de febrero del 2015, en la calle 67 con carrera 20 Barrancabermeja.	1, JAIRO PEREZ RUIZ. C.C 91.426.352. 2, MARLOS ANTONIO PEÑUELA PEREZ. C.C 1.144.031.405.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por Representante legal la Doctora LUZ DENY RODRIGUEZ.
IPRAT 21/2015	Lesiones personales en accidente de tránsito modalidad choque, hechos ocurridos el día 12 de marzo del 2013 a las 11:05 Horas aproximadamente, sobre la Calle 37 Salida del Barrio Bosques de la Cira Barrancabermeja/Santander	1, WILLIAM NARIÑO CARRILLO. C.C 5.594.385. 2, LUIS EVELIO BERNAL C.C 13.890.741.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por Representante legal la Doctora LUZ DENY RODRIGUEZ.
IPRAT 22/2015	Lesiones personales en accidente de tránsito modalidad atropello, hechos ocurridos el día 08 de diciembre del 2014 a las 16:17 Horas aproximadamente, sobre la Carrera 7ª frente a la casa de nomenclatura 152-35. Bogotá	1, CARLOS HUMBERTO ARISTIZABAL ORTIZ, 10.081.137. 2, MIGUEL GOMEZ RODRIGUEZ, C.C 79.787.842 3, MARIA PAULA HERNANDEZ CARDENAS. C.C 52.356.702	La investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el Señor MIGUEL GOMEZ RODRIGUEZ, víctima del accidente
IPRAT 23/2015 SPOA NO 1968900633201401723	Homicidio en accidente de tránsito, hechos ocurridos el día 17 de agosto del 2014 en la vía Panamericana Santander de Quilichao Kilometro 74	1, AURO LIZETH RIVERA ALVARAM. 2, ANDRES FELIPE MENZA, C.C. 1.061.722.813 3, JHON TORRES GIRALDO, C.C. 75.079.364	La investigación es solicitada por el Señor JHON TORRES GIRALDO.

IPRAT 24/2015 SPOA No 851626105468201480046	Lesiones personales en accidente de tránsito modalidad choque, hechos ocurridos el día 25 de mayo del 2014 a las 17:07 Horas aproximadamente, sobre la vía que de Villanueva	1, JULIAN ACOSTA DAZA, C.C 1.118.121.354. 2, MARILUZ TIRADO CHAVEZ C.C 6.386.360.	Abogado JOSE ALIRIO PEÑA MARIN, apoderado de la señora Mariluz Tirado
IPRAT 27/2015	Lesiones personales en accidente de tránsito modalidad choque múltiple, hechos ocurridos el día 28 de abril del 2012 a las 09:35 Horas aproximadamente, sobre la Avenida Ciudad de Cali con calle 6ª (Américas) Bogotá	1, JUAN MARTINEZ HERNANDEZ. C.C 80.351.375. 2, ANGELA ROMERO CLAVIJO, C.C. 52,833, 407. 3, MANUEL IGNACIO BEJARANO BEJARANO, C.C. 80,376,801	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la Señora ANGELA ROMERO CLAVIJO, participante del accidente.
AÑO 2016 EMPRESA CIFTT.			
IDENTIFICACION DEL CASO	DESCRIPCION	INTERVINIENTES	SOLICITANTE
TRANSMILENIO	Lesiones personales en accidente de tránsito modalidad atropello, hechos ocurridos el día 31 de enero del 2014 a las 07:15 Horas aproximadamente, sobre la avenida de las Américas con calle 72 C	FULGENCIO RINCON FLOREZ, C.C. 19.313.955	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la empresa SI 99.
IPRAT 00/2016 SPOA No 25754610800220138803	Accidente de tránsito modalidad choque con vehículo, hechos ocurridos el día 10 de noviembre de 2013 a las 08:30 horas aproximadamente, sobre la vía que de Soacha conduce al municipio de Madrid kilómetro 4+315 metros vereda Chicaque/ Cundinamarca	1, URREGO DURAN ROBINSON, C.C. 1.073.507.115. 2, MURCIA MARTINEZ JOSE ALEJANDOR, C.C. 80.578.733	La presente investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la familia del señor Robin Orrego Duran;
IPRAT 01/2016	Homicidio en accidente de tránsito modalidad choque, hechos ocurridos el día 14 de febrero del 2012 a las 17:15 Horas aproximadamente, sobre la Carrera 9 No 17-99 Funza/ Cundinamarca	1, ORLANDO PERGER TORRES, C.C 80.255.993. 2, JAVIER ALBERTO NOREÑA AGUDELO, C.C. 17.643.310.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el Señor JAVIER ALBERTO NOREÑA AGUDELO, conductor del vehículo
IPRAT 03/2016	Lesiones personales en accidente de tránsito modalidad choque, hechos ocurridos el día 16 de abril del 2009 a las 10:50 Horas aproximadamente, sobre la Carrera 64 entrada al barrio Maíz Amarillo, Via Panamericana Fusagasugá	1, LINARES GORDILLO DIANA, C.C 1.069.725.308 2, TOVAR LOPEZ JOSE FRANCISCO, C.C. 3.227.488. 3, ROMERO ROMERO ERASMO, C.C. 351.814	Doctora CONSTANZA RAMIREZ BELTRAN, representante legal del señor TOVAR LOPEZ JOSE FRANCISCO
IPRAT 05/2016	Homicidio en accidente de tránsito modalidad choque, hechos ocurridos el día 18 de enero del 2014 a las 23:18 Horas aproximadamente, sobre la Vía que de Bogotá.	1, NELSON DANILO INFANTE MONROY.C.C 1.070.955.066. 2, JULIAN ANDRES CASTAÑO. C.C. 89.002.182.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el Señor Abogado JAIRO RAÚL CHÁVEZ JAIME
IPRAT 06/2016 SPOA No 2532061013642014480210	Accidente de tránsito modalidad choque con objeto fijo, hechos ocurridos el día 14 de septiembre de 2014 a las 18:20 horas aproximadamente, sobre la vía que de Guaduas conduce al municipio de Guaduario vereda Versalles/ Cundinamarca	PEDRO NEL REYES BELTRAN. C.C. 1.072.748.309	Doctora Luisa Fernanda Parra Hernández, apoderado de la familia del señor Pedro Nel Reyes Beltrán
EMPRESA CIAT-COLOMBIA S.A.S 2016			
IDENTIFICACION DEL CASO	DESCRIPCION	INTERVINIENTES	SOLICITANTE
IRAC 03/2015	Accidente de tránsito modalidad choque con herido, evento que tuvo lugar en la glorieta San Rafael, Carrera 20 con calle 67 Manzales, con coordenadas geográficas 5°03'14.35"N 75°28'57.4"W, el día viernes 17 de abril del 2015, siendo aproximadamente las 17:00. Horas	1, JULIAN ANDRES GODOY GUTIERREZ.C.C 1.108.151.435. 2, VICTOR GONZALO OSORIO GONZALEZ, C.C. 10.265.351.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el señor Julián andrés Godoy Gutiérrez.
IRAC 01/2016 Radicación No. 20160014500	Accidente de tránsito modalidad atropello, evento que tuvo lugar en la Calle 35 No 21-200 Parque residencial Monte Mayor Popayán / Cauca, con coordenadas geográficas 02°28'45.89"N 076°35'29.6"W, el día jueves 05 de junio del 2014, siendo aproximadamente las 22:28. Horas	1, MARIO JAVIER GARZÓN LEAL. Identificado con C.C. 11.319.794 2, PAULA ANDREA MUÑOZ GIRALDO, C.C. 25.279.223.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la señora PAULA ANDREA MUÑOZ GIRALDO .
IRAC 02/2016 SPOA No 686556105927201580225	Investigación de accidente de tránsito modalidad choque, evento que tuvo lugar en la vía que de Sabana de torres conduce al municipio de Provincia/Santander, antigua vida férrea, con coordenadas geográficas 07°40'75.504"N 073°46'47.329"W, el día jueves 19 de noviembre del 2015, siendo aproximadamente las 12:50. Horas	1, DIEGO ANDRES ACOSTA PINZÓN, T.I No 98060855690 2, CARLOS SANABRIA RUEDA, C.C. No 13.516.327.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el señor HENRY ACOSTA CEPEDA
IRAC 03/2016 SPOA No 136201506174 fiscalia 1 UPC	Investigación de accidente de tránsito modalidad choque, evento que tuvo lugar en la vía Barrancabermeje-Carregimiento del Centro/Santander, con coordenadas geográficas 07°00'59.316"N 073°48'43.198"W, el día jueves 06 de noviembre del 2015, siendo aproximadamente las 13:30. Horas	1, FREDY ENRIQUE GARCIA ALBADAN, C.C. No 1.065.862.207 2, FERNANDO FONTECHA VEGA. C.C. No 91.438.098	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el señor FREDY ENRIQUE GARCIA ALBADAN
IRAC 04/2016	Investigación de accidente de tránsito modalidad choque, evento que tuvo lugar en la vía Chiquinquirá-Maripi/ Boyacá, Kilómetro 4+700 metros Vereda Centro sector Llano palmas, con coordenadas geográficas 5°33'11"N, 73°59'33" O el día viernes 06 de mayo del 2015, siendo aproximadamente las 08:50. Horas	WILLIAM ANTONIO FIGUEROLO CARDOZO, identificado con C.C. No 7.226.439	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la empresa CARGANDO S.A.
IRAC 05/2016. SPOA No 50001605671201584064	Investigación de accidente de tránsito modalidad atropello, evento que tuvo lugar en la Calle 167 A con Carrera 55 A. Localidad de Suba, Bogotá, con coordenadas geográficas 04°45'02.467"N 074°03'21.785"W, el día jueves 18 de abril del 2013, siendo aproximadamente las 18:50. Horas	1, DINA JAMILA LEAL LOPEZ, C.C No 53.039.038. 2, NELLY ANZOLA VARGAS. C.C.No:52.836.072	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la Doctora Fanny Alonso de Camacho, Apoderada de la Señora DINA JAMILA LEAL.
IRAC 06 /2016 SPOA 110016000028201601188.	Investigación de accidente de tránsito modalidad choque, evento que tuvo lugar en la Avenida Calle 80 No 68-39. Localidad de Engativá, Bogotá, con coordenadas geográficas 04°41'12.213"N 074°04'53.071"W, el día lunes 18 de abril del 2016, siendo aproximadamente las 06:45. Horas	1, YEISON SEINED SANCHEZ CAÑON, C.C No 4.069.513. 2, LUIS ENRIQUE ALMANZA PINEDA C.C. No: 6.759.875.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la familia del joven YEISON SEINED SANCHEZ CAÑON.
IRAC 07/2016 SPOA No : 2528661011282015800081	Investigación de accidente de tránsito modalidad atropello, evento que tuvo lugar en la vía Funza- Chia, Kilómetro 8+800 metros, departamento de Cundinamarca, con coordenadas geográficas 04°74'95.037" N 074°16'39.439" W, el día miércoles 27 de mayo del 2015, siendo aproximadamente las 06:05. Horas	1, SALCEDO PEREZ ELEXIS XAVIER, C.C No 92.192.195. 2, WILLIAM APOLINAR TIBOCHÉ, C.C. No: 80.034.793	Doctor JORGE ADOLFO OTTAVO HURTADO, Apoderado de la familia
IRAC 08/2016 SPOA No 253866108003201080165	Investigación de accidente de tránsito modalidad choque evento que tuvo lugar Vía Mesitas el triunfo Kilómetro 38+701 metros, departamento de Cundinamarca, con coordenadas geográficas 04°33'01.181N 074°27'32.608"W, el día domingo 04 de abril del 2010, siendo aproximadamente las 10:00. Horas	1, CRISTIAN ROZO QUINTANA C.C No 1.013.599.768. 2, MABEL CRISTINA MENDEZ, C.C. 1.032.422.158. 3, JULIO SIERRA JIMENEZ, C.C. 79.849.729	Doctor JORGE ADOLFO OTTAVO HURTADO, Apoderado de la familia
IRAC 09/2016. SPOA No 50001605671201584064	Investigación de accidente de tránsito modalidad choque evento que tuvo lugar en la Avenida 40 No 35 A- 80, Villavicencio, Meta, con coordenadas geográficas 04°08'25.091"N 073°38'05.170"W, el día jueves 06 de agosto del 2015, siendo aproximadamente las 19:04. Horas	AGOBARDO BLANCO, identificada con C.C No 19.160.656 CHIPATECUA MARTINEZ GIOVANNY, identificado con C.C. 86.070.573	Doctor JORGE ADOLFO OTTAVO HURTADO, Apoderado de la familia
IRAC 10/2016 SPOA No 110016000028201601754	Investigación de accidente de tránsito modalidad choque evento que tuvo lugar en la Avenida Carrera 68 con Calle 30- No 26. Sur, Localidad de Puente Aranda, Bogotá, con coordenadas geográficas 04°36'24.603"N 074°07'48.322"W, el día jueves 09 de junio del 2013, siendo aproximadamente las 13:50. Horas	1, CARVAJAL GARCIA FLORESMIRA, C.C No 52.130.042 2, CARVAJAL MARCIALES JOSE OSMAN, C.C. 13.412.186. 3, ROJAS ROMERO ALEXANDER, C.C. 80.210.787	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la empresa HOLCIM.
IRAC 17/2016	Investigación de accidente de tránsito modalidad atropello, evento que tuvo lugar en la Avenida Carrera 30 No 22-70 Sur. Localidad de Antonio Nariño, Bogotá, con coordenadas	1, YONATHAN EDGARDO GOMEZ PAEZ, C.C No 80.728.051	Doctor JORGE ADOLFO OTTAVO HURTADO, Apoderado de la familia

	geográficas 04°59'44.197"N 074°11'27.513"W, el día sábado 04 de agosto del 2012, siendo aproximadamente las 02:04. Horas	2, JOSE ALBERTO RUIZ MANOSALVA C.C. No: 1.033.761.094	
IRAC 13/2016 SPOA No 50001605671201584064	Investigación de accidente de tránsito modalidad choque evento que tuvo lugar en la vía que de Guaduas conduce al municipio de Puerto Salgar, Kilómetro 33+600 metros, departamento de Cundinamarca con coordenadas geográficas 05°19'28.112"N 074°58'39.429"W, el día jueves 15 de enero de 2015, siendo aproximadamente las 00:30. Horas	JOAN ALEXANDER PINZÓN PICO, identificado con C.C No 1.032.403.639	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la señora SANDRA MILENA BORDA GALVIS, esposa de la víctima.
IRAC 14/2016	Investigación de accidente de tránsito, modalidad choque evento que tuvo lugar en la Avenida principal del municipio San Juan de Arama, frente a la escuela Saturnino Gutiérrez, departamento del Meta, con coordenadas geográficas 03°22'33.944"N 073°52'37.534"W, el día jueves 23 de junio del 2016, siendo aproximadamente las 20:30. Horas	1, BLANCA SUSANA PEREZ MENDOZZA, C.C No 52.169.020. 2, JOAQUIN GORDILLO GONZALEZ, C.C. 86.035.214 3, CARLOS JULIO GAONA AMAYA, C.C. 19.335.021	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el señor CARLOS JULIO GAONA AMAYA.
IRAC 15/2016 SPOA No 50001605671201584064	Investigación de accidente de tránsito modalidad choque evento que tuvo lugar en la Avenida Ciudad de Cali frente al conjunto residencial Villa Pinar, Bogotá, con coordenadas geográficas 04°67'60.532"N 074°12'20.422"W, el día lunes 11 de agosto del 2008	1.HARRY BRAVO PERDOMO, identificada con C.C No 14.297.460 2.GARZON ZARATE WILSON, identificado con C.C. 1.069.872.200	presente investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el señor JHON HANNER BRAVO PERDOMO, hermano de la víctima
IRAC 17/2016 SPOA No 50001605671201584064	Investigación de accidente de tránsito modalidad choque, evento que tuvo lugar en la vía Cali-Andalucía, kilómetro 16+260 Peaje CIAT valle del Cauca, con coordenadas geográficas 03°31'24.464"N 076°20'38.660"W, el día jueves 24 de marzo del 2016, siendo aproximadamente las 06:30. Horas	JESUS ANTONIO HURTADO HURTADO, identificado con C.C No 16.218.304 DIEGO MANUEL CARDENAS BURITICA identificado con C.C. No: 15.843.138	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la familia del señor JESUS ANTONIO HURTADO HURTADO, Víctima del accidente de tránsito.
IRAC 18/2016	Investigación de accidente de tránsito modalidad choque, evento que tuvo lugar en la vía que de Neiva conduce al municipio de Garzón, Kilómetros 53+850 metros con coordenadas geográficas 02°53'56.549" N, 75°50'70.90" O el día martes 26 de noviembre del 2013, siendo aproximadamente las 23:50. Horas	1, LUIS ALFONSO REINA ARANDA, C.C. No 17.335.551. 2, NELSON RODRIGO AGUILAR ARIZA C.C. 1.097.664.768	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la empresa CARGANDO S.A
IRAC 19/2016 SPOA No 50001605671201584064	Investigación de accidente de tránsito modalidad choque, evento que tuvo lugar en la vía que de Bogotá conduce al municipio de los Alpes/ Cundinamarca Kilómetro 20+182, con coordenadas geográficas 04°76'83.392"N 074°31'38.518"W, el día jueves 05 de marzo del 2015, siendo aproximadamente las 22:15. Horas	DANNY ARLEY FLOREZ NAVARRETE, con C.C No 1.070.962.656 LUIS CARLOS SALAS APONTE identificado con C.C. No: 80.096.730	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la familia del joven DANNY ARLEY FLOREZ NAVARRETE.
IRAC 20/2016	Investigación de accidente de tránsito modalidad choque, evento que tuvo lugar en la vía que de Puente Nacional conduce al municipio de San Gil, Kilómetros 77+380 metros con coordenadas geográficas 06°17'21.592" N, 73°17'38.822"W. El día martes 03 de agosto del 2016, siendo aproximadamente las 18:00. Horas	1, LIBARDO URIBE CHACON, C.C. No 91.071.797. 2, ALVARO CARO FONSECA C.C 74.369.694. 3, MARTONEZ MARCO ANDRES, C.C. 80.746.118	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la empresa INVERTRAC S.A.
IRAC 22/2016	Investigación de accidente de tránsito modalidad choque múltiple evento que tuvo lugar en la Vía que de Bosconia, conduce al municipio de San Roque, Kilómetro 75+ 890 metros Ruta 45, Tramo 16. Departamento del Cesar, con coordenadas geográficas 09°52'53.447"N 073°49'33.916"W, el día miércoles 29 de octubre de 2014, siendo aproximadamente las 09:30. Horas	3.JUAN DE LA CRUZ CAMACHO BUITRAGO, identificado con C.C No 5.435.452 2.HENRY GONZALEZ GONZALEZ, identificado con C.C No 13.562.688 3.AGUIRRE OSCAR ARMANADO, identificado con C.C 19.359.243	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la señora YURY TATIANA CAMACHO JAIMES, hija del señor JUAN DE LA CRUZ CAMACHO BUITRAGO
IRAC 23/2016	Investigación de accidente de tránsito modalidad choque evento que tuvo lugar en la Calle 24 Sur No 12 B-96 Barrio San Jose/ Bogotá, con coordenadas geográficas 04°34'37.578"N 074°06'02.517"W, el día sábado 05 de julio de 2014, siendo aproximadamente las 22:30. Horas	1.WILLIAM ORLANDO RINCON MONTAÑO, identificada con C.C No 79.526.836 2.ALEXANDER NIÑO FANDIÑO, identificado con C.C. 79.714.845	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el señor WILLIAM ORLANDO RINCON MONTAÑO
IRAC 24/2016	Investigación de accidente de tránsito, modalidad choque evento que tuvo lugar en la carrera 78 Avenida las Américas (Techo). Bogotá, con coordenadas geográficas 04°37'51.997"N 074°08'58.880"W, el día viernes 21 de noviembre del 2014, siendo aproximadamente las 05:50. Horas	1.ANDREY JULIAN MIER PAEZ identificado con C.C No 1.030.594.050 2. YANDU PENAGOS FREDY identificado con C.C. 79826979	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la familia del señor ANDREY JULIAN MIER PAEZ
IRAC 25/2016	Investigación de accidente de tránsito modalidad Choque con objeto fijo evento que tuvo lugar en la vía que de la "Y" de la Española conduce a la ciudad de Armenia, departamento de Quindío con coordenadas geográficas Coordenadas Geográficas 04°48'69.70."N 75°70'05.32"W, el día miércoles 1 de febrero de 2012, siendo aproximadamente las 01:30. Horas	MONTEALEGRE MACIAS NIXON, identificado con C.C No 14321919 ARROYA MACEA ALEJANDRO identificado con C.C 10543693	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la víctima, el señor MONTEALEGRE MACIAS NIXON
IRAC 27/2016 SPOA No 50001605671201584064	Investigación de accidente de tránsito modalidad choque evento que tuvo lugar en la vía que de Boquerón conduce al municipio de Pandi, Kilómetro 9+800 metros, departamento de Cundinamarca con coordenadas geográficas 04°19'74.181"N 074°50'06.202"W, el día jueves 07 de noviembre de 2013, siendo aproximadamente las 14:40. Horas	PEDRO RAMIRO PARRA PRIETO, identificado con C.C No 11.374.823 SAUL ANDREY RINCON VAQUERO identificado con C.C. 80.392.897.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el representante de la familia de la víctima, el doctor MARIO AUGUSTO PRIETO GARCIA.
IRAC 28/2016. SPOA No 252606101177201000000	Investigación de accidente de tránsito modalidad Atropello evento que tuvo lugar en la vía que de Bogotá conduce a la Vega sector cruce El Rosal, Vereda Tierra Grata de Facatativá, departamento de Cundinamarca con coordenadas geográficas 04°50'48.188"N 074°16'06.175"W, el día jueves 25 de junio de 2015, siendo aproximadamente las 00:45. Horas	PEDRO PABLO LOZANO PERILLA, identificado con C.C No 79.797.351 FRANCISCO CASTAÑEDA ARIAS identificado con C.C 10.184.373	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la esposa de la víctima, la señora JULIANA BARAHONA CARDENAS .
IRAC 29/2016. SPOA No 50001605671201584064	Investigación de accidente de tránsito modalidad choque evento que tuvo lugar en la vía que de Neiva conduce al municipio de Castilla, Kilómetro 39+100 metros, departamento del Huila, con coordenadas geográficas 03°16'32.309"N 075°15'06.149"W, el día lunes 22 de agosto de 2016, siendo aproximadamente las 05:15	CHRISTIAN EDUARDO SANTIBAÑEZ PARRA identificado con C.C No 1.075.232.767 JAVIER FRANCISCO PRIETO LOPEZ identificado con C.C. 11.245.619	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la esposa de la víctima la señora. SONIA MARITZA FERNÁNDEZ REYES.
EMPRESA CIAT-COLOMBIA S.A.S 2017			
IDENTIFICACION DEL CASO	DESCRIPCION	INTERVINIENTES	SOLICITANTE
IRAC 01/2017 SPOA No 50001605671201584064	Investigación de accidente de tránsito modalidad choque evento que tuvo lugar en la vía que Yopal conduce al municipio de Paz de Ariporo, Kilómetro 29+100 metros, departamento del Casanare, con coordenadas geográficas 05°29'00.597"N 072°14'04.567"W, el día domingo 24 de julio de 2016, siendo aproximadamente las 16:50	FAUNER DISNEY CANTOR INOCENCIO identificado con C.C No 74.814.481 -MARTHA LUCIA LOPEZ, identificada con C.C. No 47.436.959. -JOHAN FELIPE CANTOR CELY, identificado con T.I 1.029.647.401. -SALMA BEYOUNCE CANTOR BARRERA, y resultan heridos: -KATERIN NATASHA CANTOR, identificada con NIUP. 1.029.658.142. -SANTIAGO CANTOR ANZOLA, identificado con NIUP 1.222.119.740. -PEDRO ALFONSO LIZARAZO RIOS, identificado con C.C 74.370.455	JOHANA SHIRLEY BARRERA BOTIA con C.C 1.118.545.857 BLAS AMIN CANTOR INOCENCIA con C.C 74.858.496 PEDRO ALFONSO LIZARAZO RIOS. Con C.C 74.370.455

IRAC 02/2017 SPOA No 50001605671201584064	Investigación de accidente de tránsito modalidad choque evento que tuvo lugar en la vía que Sibate conduce al municipio de Soacha, Kilómetro 20+200 metros, departamento de Cundinamarca, con coordenadas geográficas 04°30'19.342"N 074°14'56.394"W, el día viernes 31 de julio de 2015, siendo aproximadamente las 04:30. Horas	WILLIAM HUMBERTO PASTOR CLAVIJO identificado con C.C.No 1.032.369.474 LEONARDO AUGUSTO OLIVOS MONCADA, identificado con C.C. 1.072.193.173	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la Niyer Lorena Medina Ortiz, esposa de la víctima.
CASO VIAL SAFE. SPOA No 80016001055201500000	Reconstrucción de accidente de tránsito, evento que tuvo lugar el día 18 de junio de 2015, siendo las 12:30 Horas,	EDDY RICARDO SANDOVAL, identificado con C.C.8.776.283	Reconstrucción solicitada por la empresa VIAL SAFE/ Barranquilla.
CASO EVCO.	Investigación de accidente de tránsito modalidad choque, evento que tuvo lugar en la vía que del municipio de Uña, conduce a Cáqueza, Cundinamarca Kilómetro 1+300 metros, con coordenadas geográficas 04°25'31.371"N 074°00'59.500"W, el día martes 18 de octubre de 2016, siendo aproximadamente las 15:02. Horas	HENRY RIVEROS GARZÓN, identificado con C.C.80577685 ANA YIVER QUESEDO, identificada con C.C.53910777	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito, solicitada por la empresa EVCO.
CASO SPIA SPOA No : 110016000028201203014	Investigación de accidentes de tránsito modalidad choque, hechos ocurridos el día 02 de septiembre de 2012	Duvan Alonso Panadero Arias C.C.1.010.182.047 Michael Stick Lozano Novoa C.C.1.024.504.302	Investigación y reconstrucción de accidentes de tránsito, solicitada por la empresa Spia.
Concepto Técnico. Escuela de Seguridad Vial.	Accidente de tránsito modalidad volcamiento, evento que tuvo lugar en la Ciudad de Cartagena, Carrera 80 B No 18-2 Barrio Alameda, con coordenadas geográficas 10°28'05.308"N 075°47'64.175"W, hechos ocurridos el día domingo 13 de septiembre de 2015, siendo aproximadamente las 09:20. Horas	LUISA FERNANDA SALAS ORTIZ, identificada con C.C.1.026.147.332	Investigación solicitada por la Dirección de la Escuela de Seguridad Vial.
Concepto Técnico. Expediente No 19001-40-03-004-2014-00295-00	Accidente de tránsito modalidad choque, evento que tuvo lugar en la vía que de Popayán conduce a la Ciudad de Cali, Kilómetro 2+820 metros, Vereda Rio Blanco, con coordenadas geográficas 02°30'38"N 76°32'41"W, el día viernes 03 de septiembre de 2010, siendo aproximadamente las 10:40. Horas	RAMIRO JAVIER GUAYARA MURCIA, conductor de la motocicleta marca Suzuki Xf 650 color negro de placas JDO 94 A SAMUEL MUÑOZ VELASCO, conductor vehículo Dodge línea D 300 color azul y blanco de placas NSG 069	Investigación del accidente de tránsito es solicitada por el señor SAMUEL MUÑOZ VELASCO.
IRAC 03-2017 SPOA No 502266109046201580081	Accidente de tránsito modalidad choque. Homicidio. Vía rural que de Villavieco conduce a Cumaral /Meta Kilómetro 22+metro, con coordenadas geográficas 04°27'05.026"N 073°51'26.321"W. Sábado 02 de mayo de 2015, siendo aproximadamente las 15:00. Horas.	CÉSPEDES CASTILLO JORGE ENRIQUE, identificado con C.C.No 93.383.307 Conductor del vehículo tipo tractocamión color verde marca Kenworth T800, de placas SXS 364. MILTON ALBEIRO VILLALBA AGUILERA, identificado con C.C.11.218.235.513. Conductor del vehículo Camión de placas XID 370 marca Chevrolet, Kodiak, color rojo. ILES ORTIZ FRANKY, identificado con C.C.No 88.253.337 Conductor del vehículo tipo automóvil color negro marca Chevrolet Sail, de placas ZTN 795. HURTADO CASTRO HERNANDO, identificado con C.C. 93.361.762, conductor del vehículo tipo tractocamión color amarillo, marca International de placas TSN 582	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el señor SERGIO ENRIQUE ILES ORTEGON con CC.13.453.563 de Villa Rosario/N de Santander, padre de la Víctima.
IRAC 04-2017 SPOA No No 201610111001003385	Accidente de tránsito modalidad choque con volcamiento. Microbús marca Mercedes Benz, Sprinter color rojo y blanco, de placas 7I2 199 Bogotá – Tunja, Ventaquemada, Kilómetro 95+49 metros. Coordenadas geográficas 05°22'25.635"N 073°31'03.244"W	GIOVANNI ABRIL BOCACACHA, identificado con C.C.No 79.686349. Conductor vehículo. JULIO VICENTE LARGO ROBERTO, identificado con C.C.No 2.941.776. Pasajero Víctima.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la señora ANA ELISA VARGAS de LARGO con CC.20.324.725 de Nuevo Colon/Boyacá.
IRAC 05-2017 SPOA No: 500016105671201683007	Accidente de tránsito modalidad choque. Vía rural que de Villavieco conduce a Puerto López/ Meta Kilómetro 22 metros Vereda Suria, con coordenadas geográficas 04°03'32.952"N 073°26'30.991"W	YEIMY PAOLA MORALES GAVIRIA, identificado con C.C.No 1.121.818.019 Conductor de la motocicleta marca Bajaj, Discovery color negro de placas JNW 72D. EDWIN EUCLIDES QUINCHIA BUSTOS, identificado con C.C.80.779.553. Conductor del vehículo tipo Camión de placas WFF 943 marca Chevrolet, NPR color blanco.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la señora ANA MARIA GAVIRIA, madre de la víctima.
IRAC 10-2017.	Accidente de tránsito modalidad Volcamiento. Homicidio. Alto de Soracá – Ramiriquí, Ruta 06, Tramo 09, Kilómetro 12+600 metros. Coordenadas geográficas 05°27'31.809"N 073°20'56.159"W	REINALDO SANDOVAL BRICEÑO, identificado con C.C.No 7.215.791, conductor Camión marca Chevrolet, línea Brigadier Tandem modelo 1999 color amarillo de placas OWR 227	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la empresa Holcim Colombia.
IRAC 11-2017. SPOA No: 25151610126720128002-3	Accidente de tránsito modalidad choque. Homicidio. Vía rural que de Bogotá conduce a Villavieco /Meta Kilómetro 56+530 metros sector Quebrada Blanca, con coordenadas geográficas 04°14'06.661"N 073°49'14.021"W.	NESTOR MAURICIO ARANGURE OSMA, identificado con C.C.No 17.342.593. Conductor de la motocicleta marca Auteco, Pulsar color negro de placas PCU 45 A. JAVIER YESID GAITAN GARZON, identificado con C.C.83.241.303. Conductor del vehículo tipo Camión de placas GZA 660 marca Chevrolet, NPR color blanco.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el señor MARLON FABIAN ARANGURE REREQUINIBA, hijo de la víctima
IRAC 12-2017 SPOA No:254736101132201000000	Accidente de tránsito modalidad choque. Lesiones.Vía rural que de Mosquera conduce a Bogotá, Kilómetro 22+299 metros, con coordenadas geográficas 04°41'53.797"N 074°11'34.943"W.	CASTAÑEDA SALAMANCA DANIEL, identificado con C.C.No 80.202.646. Conductor de la motocicleta marca Yamaha FZ 8 color negro de placas ORM 30 C. GALINDO REY JHON, identificado con C.C.1.073.241.427 Conductor del vehículo tipo Camión, de placas TFU 224. marca Fotón, color blanco.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el señor CASTAÑEDA SALAMANCA DANIEL, identificado con C.C.No 80.202.646.
IRAC 13-2017 SPOA No.56976100120201700000	Accidente de tránsito modalidad choque. Homicidio. Autopista Medellín – Bogotá. Ruta 60, Tramo 05, Kilómetro 20+600 metros. Coordenadas geográficas 06°2'15"N 075°12'34"W	JORGE ALBERTO ORREGO, identificado con C.C.No 74.183.130. Conductor Vehículo (1) camión. WILSON FERNANDEZ MORENI. Identificado con C.C. No 1.061.046.633. Conductor Vehículo (2) Motocicleta. ROBINSON GELVEZ FRANCO. Identificado con C.C. No 1.020.394.041. Acompañante Motocicleta.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la empresa Holcim Colombia.
IRAC 14-2017 SPOA No 500016000564201000000	Accidente de tránsito modalidad choque. Muerto.Avenida Carrera 40 Calle 20 Estación de Servicio La estrella, Villavieco/ Meta. Coordenadas geográficas 04°08'09.173"N 073°38'10.914"W.	HUGO FAVIAN LOPEZ PARRADO, identificado con C.C.No 86.079.115 Conductor del vehículo tipo buseta marca Non Plus Ultra, color blanco, rojo y negro de placas SWE 985. YORLENY ROJAS OSPINA, identificado con C.C.1.121.878.751 Conductor del vehículo tipo motocicleta, de placas WEW 55 C. marca AKT, color negro.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la Doctora PATRICIA APARICIO OSORIO,
IRAC 16-2017 SPOA No251786101264201780029	Accidente de tránsito modalidad choque múltiple con lesiones fatales, hechos ocurridos el día 19 de abril del 2017 siendo las 04:45 horas en el Kilómetro 19+400 metros de la vía que de Bogotá conduce a Villavieco, con coordenadas geográficas 04°43'13"N 074°00'90"W	Conductor: LUIS ESGUERRA ARDILA C.C: 11.406.444. Conductor: HECTOR MANUEL GONZALEZ MERCHAN C.C: 7.219.843. Conductor: MAURICIO GONZALEZ GUTIERREZ. C.C. 79.815.419	EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA CARGANDO S.A
IRAC 17-2017	Accidente de tránsito modalidad choque con volcamiento. Homicidio, Vía Soacha- Mesitas del Colegio Kilómetro 20+150 metros, coordenadas geográficas 04°35'25.426"N 074°20'47.281"W.	Bus marca Hino, color azul de placas SOF 122. Camioneta marca DFM, color blanco de placas UFZ 627. Buseta marca Non Plus Ultra, color azul de placas SOC 434	JORGE ADOLFO OTTAVO, representante de la familia del Señor Jonathan Velásquez.
IRAC 18-2017. TSB SALA CIVIL EXP. 2014-00116-01	Accidente de tránsito modalidad atropello con Lesiones. Vehículo Buseta marca Chevrolet, NPR color rojo, amarillo y verde, de placas VEN 000. Bogotá Carrera 89 B Calle 57 sur. Coordenadas geográficas 04°37'50.548"N 074°11'24.330"W	DANIEL EDUARDO URBANO CONTRERAS, identificado con C.C.No 1.010.184.627. Conductor vehículo CAMILLO ANTONIO RAMIREZ MAHECHA, identificado con C.C.No 1.031.140.293. Peatón Víctima	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el señor JOSÉ DOMINGO BARRETO GUTIERREZ
IRAC 19-2017 SPOA 500016105671201482091.	Accidente de tránsito modalidad atropello, Kilómetro 3 Carrera 48 Vía Acacias Villavieco/ Meta. Coordenadas geográficas 04°11'2200"N 073°65'2603"W.	HECTOR ILIAN MERCHAN ROMERO, identificado con C.C.No 1.121.882.956 Conductor del vehículo tipo taxi marca Hyundai, color amarillo de placas UUD 475 DIEGO ARMANDO DURAN RODRIGUEZ, identificado con C.C.1.120.866.846 (peatón) Pierde la vida al ser impactado por el vehículo.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la señora MELIDA RODRIGUEZ ROMERO madre de la víctima.
IRAC 20-2017 SPOA 110016000028201701670	Accidente de tránsito modalidad choque, Autopista norte con calle 163 Toberin, localidad Usaquén. Con coordenadas geográficas 04°44'43.165"N 074°02'49.720"W	PALACIOS DE DIEGO JHON EUDIS, identificado con C.C.No 11.606.514 Conductor Vehículo (1) camión JHONATAN LEONARDO HOYOS AGUILAR, identificado con C.C. No 80.932.610. Conductor Vehículo (2) Motocicleta.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la empresa HOLCIM.
IRAC 21-2017 SPOA 1258176101198201480022	Accidente de tránsito modalidad choque, Vía Tunja-Bogotá Kilómetro 20+860 metros. Con coordenadas geográficas 04°56'51.404"N 073°57'00.947"W, Domingo 26 de enero de 2014, siendo aproximadamente las 19:52. Horas	1-SOLANO RANGEL RENE, identificado con C.C.No 72.222.227 Conductor Vehículo (1) camión. 2-ARNUBIO TROCHEZ ORTIZ, identificado con C.C.No 1.004.035.092. Conductor Vehículo (2) Motocicleta. 3-MIGUEL ANTONIO AREVALO, identificado con C.C.No 80.410.652. Conductor Vehículo (3) Triciclo. 4- NIETO URREGO ETNIA ROCIO, identificada con C.C.No 1.033.745.116	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el señor SOLANO RANGEL RENE

IRAC 21-2017	Accidente de tránsito modalidad choque con lesiones, hechos ocurridos el día 06 de julio del 2017 aproximadamente a las 10:20 horas, sobre la Autopista norte con calle 127 B. con coordenadas geográficas 04°17'17.255"N 074°05'30.204"W	1. Conductor camión, LOPEZ NUCHE WILLIAM FERNANDO . C.C. 74.451.809 2. Conductor Motocicleta, MOSQUERA CANO OTTO. C.C. 1.034.310.903	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la empresa CARGANDO S.A.
IRAC 24-2017 No SPOA. 251516101267201000000	Accidente de tránsito modalidad choque, Via Bogotá-Villavicencio. Kilómetro 35+320 metros. Con coordenadas geográficas 04°22'24.968"N 073°54'16.601"W, Jueves 17 de diciembre de 2015, siendo aproximadamente las 13:20. Horas.	1-FELIPE ALEJANDRO MOYA FONTECHA, identificado con C.C No 1.012.387.859 Conductor Vehículo (1) Motocicleta 2-WILMER ARLEY GUTIERREZ ORTIZ, identificado con C.C. No 1.074.133.282. Conductor Vehículo (2) Volqueta	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el apoderado de la familia de la víctima el señor abogado ALFONSO HERNANDEZ R.
IRAC 25-2017 No SPOA: 686796000234201700001	Accidente de tránsito modalidad choque. Homicidio, Via Puente Nacional – San Gil Kilómetro 45+350 metros departamento de Santander, con coordenadas geográficas 06°31'31,586"N 073°12'21,705"W	HERMES CEDELIO LOPEZ MOLINA identificado con C.C No 7.180.883. Conductor del vehículo tipo camión color vino tinto marca International, de placas SLV 046 WILMER SAIN MARTINEZ PEÑA, (QEPD) identificado con C.C.1.100.961.712. Conductor del vehículo tipo Motocicleta marca Yamaha color Blanco de placas SAS 12 C. CLAUDIA SANMIGUEL PEÑA, identificada con C.C No 35.408.249 Conductor del vehículo tipo camioneta color blanco marca Toyota de placas DJM 290	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el señor Leonardo Arguello Sanjuán con CC. 88.279.006, apoderado de la familia Martínez Peña.
IRAC 26-2017	Accidente de tránsito modalidad choque, Carrera 19 a con Calle 134 a Localidad Usaquén Bogotá. Con coordenadas geográficas 04°43'09.656"N 074°02'51.957"W, Domingo 03 de abril de 2016, siendo aproximadamente las 15:00. Horas.	LUIS FERNANDO ROMAN OSPINA, identificado con C.C No 79.154.357. Conductor Vehículo (1) BMW LADY GISSETT GONZALEZ MARTINEZ, identificado con C.C. No 52.715.734 Conductor Vehículo (2) RENAULT	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la Señora lady Gissett González Martínez.
IRAC 27-2017	Accidente de tránsito modalidad choque, Transversal 35 con Calle 30 sur Localidad de Puente Aranda, Bogotá. Con coordenadas geográficas 04°59'50.812"N 074°11'67.324"W, Viernes 24 de junio de 2016, siendo aproximadamente las 10:10. Horas.	EDWARD JOHAN ROJAS GUERREO, identificado con C.C No 1.024.563.885 Conductor Vehículo (1) DEMETRIO ROMAN GUERRERO, identificado con C.C. No 1.074.576.145 Conductor Vehículo (2)	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el señor EDWARD JOHAN ROJAS GUERREO.
IRAC 28-2017 SPOA No. 258996101217201000000	Accidente de tránsito modalidad atropello con Lesiones fatales, Calle 8 No 9-41 Zipaquirá/Cundinamarca, Coordenadas geográficas 05°01'32.522"N 074°00'03.479"W, Viernes 08 de febrero de 2013, siendo aproximadamente las 14:40. Horas	DONOSO RODRIGUEZ JUAN JOSE, identificado con C.C No 2.994.687. Conductor vehiculo. ACOSTA RODRIGUEZ JOSE DONATO, Identificado con C.C No 336.400. Peatón Víctima.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la empresa Prefabricar y Construir S.A.S con Nit 832000803-6
IRAC 29-2017 SPOA No. 110016000028201000000	Accidente de tránsito modalidad choque. Homicidio, Autopista Norte con calle 123 frente a la nomenclatura 123-63 localidad de Usaquén, Bogotá, con coordenadas geográficas 04°42'16.02"N 074°03'16.12"W.	HERNANDEZ GÓMEZ JORGE HUMBERTO, identificado con C.C No 19.369.217. Conductor del vehículo tipo automóvil color gris marca Renault, de placas DBO 798. LÓPEZ GARZÓN JOSÉ OMAR, identificado con C.C.79.483.067. Conductor del vehículo tipo automóvil marca Mazda 2, color negro de placas RET 405. CESAR AUGUSTO RINCÓN RAMIREZ, (QEPD) identificado con C.C No 1.019.063.575 Conductor del vehículo tipo motocicleta color negro marca Apache de placas ODS 73 D.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el señor INGRID KATHERINE PAEZ RINCON con CC. 1.109.103.637 de Bogotá, esposa de la Víctima.
IRAC No 30 – 2017. SPOA No 686796000153201100371	Accidente de tránsito modalidad choque. Con heridos, Via que de San Gil conduce a Bucaramanga, Kilómetro 34+050 metros, con coordenadas geográficas 06°44'28.9"N 073°00'32.8"W.	LILIANA DEL CARMEN CORREA AGUAS, conductor vehiculo tipo automóvil de placas QEI 868 marca Chevrolet Aveo. RUBEN DARIO ALVARADO NEIRA, Conductor del vehiculo tipo Camión de placas USD 483 marca JAC	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el señor FELIZ ENRIQUE JIMÉNEZ RACERO, compañero de la víctima.
IRAC No 31 – 2017 SPOA No 11001600028201402942	Accidente de tránsito modalidad choque. Con muerto. Calle 16 con Carrera 111 A Bogotá, Localidad de Fontibón, Bogotá 04°67'79.59"N 074°15'38.13"W.	ARIZA BENAVIDES HARBEY, identificada con C.C 80.151.756 conductor vehiculo tipo Motocicleta de placas BUZ 05 C marca Baja Línea Platino 100 WILFREDO MUÑOZ LÓPEZ, identificado con C.C.80.467.222 Conductor del vehiculo camión Marca Dodge Línea D600 de placas FSI 488	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el señora JENNY MARCELA RODRIGUEZ ACOSTA con CC. 52.757.945 esposa de la Víctima.
IRAC No 32 – 2017.	Accidente de tránsito modalidad choque. Con heridos, Via rural que de Honda conduce a Bogotá, Kilómetro 78+400 metros sector Caiquero, con coordenadas geográficas 05°29'60.09"N 074°46'80.309"W.	YULI PAOLA BERMUDEZ AVILA, identificada con C.C 1.072.466.176 conductor vehiculo tipo motocicleta de placas QRS 80B marca Honda Eco-100 color negro. JORGE ANDRES GONZALEZ, identificado con C.C.1.033.694.106 Conductor del vehiculo tipo Camión de placas UFY 039 marca Chevrolet, NPR color rojo.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el señora YULI PAOLA BERMUDEZ AVILA.
IRAC No 33 – 2017.	Accidente de tránsito modalidad choque. Con muerto. Avenida Calle 72 Frente a la nomenclatura 100-26, Localidad de Engativá, Bogotá 04°70'39.208"N 074°11'65.161"W.	JUVENAL PEREZ BARRETO, identificada con C.C 4.275.841 conductor vehiculo tipo Buseta de placas SGX 193 marca Chevrolet de servicio público JONATHAN DAVID GARZÓN PEREZ, identificado con C.C.1.015.407.876 Conductor del vehiculo tipo bicicleta color azul.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el señora GLORIA STELLA PEREZ mamá de la Víctima.
IRAC No 35 – 2017.	Accidente de tránsito modalidad choque. En la Via que de Villanueva conduce Arenal, Departamento de Bolívar, con coordenadas geográficas 10°26'46.427"N 075°15'56.309"W.	ELIAS KALIL BARBUR HAIK, identificado con C.C No 1.047.402.326 de Cartagena/Bolívar, conductor vehiculo tipo camioneta marca Toyota Hilux, de placas DGV 639 ABELARDO SUAREZ ARTEAGA, identificado con C.C No 70.384.767 de Coclara/Antioquia, Conductor del vehiculo tipo Camión marca Chevrolet NPR, color rojo. CARLOS ARTURO AMAYA, identificado con C.C 70.380.480 de Coclara/Antioquia, acompañante del vehiculo tipo camión.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el señor CARLOS ARTURO AMAYA. CC: 70.380.480 víctima del accidente
IRAC No 37 – 2017.	Accidente de tránsito modalidad choque con heridos, Via que de Popayán conduce a Cali, municipio de Tunia, Departamento del Cauca, Kilómetro 28+235 metros, con coordenadas geográficas 2°40'31.8"N 076°31'54.8"W.	ANDRES ULCHUR MUELAS, identificado con C.C No 6392937, conductor vehiculo tipo camioneta marca Kia Sorento, de placas CPF 462 MARIO OCAMPO VASQUEZ, identificado con C.C No 6460493, conductor del vehiculo tipo buseta marca Non Plus Ultra, de placas WHU 625 LUIS RAFAEL SANTACRUZ BENAVIDEZ, identificado con C.C 5193371 acompañante del vehiculo tipo camioneta.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por: Andres Ulchur Muelas, identificado con C.C No 6392937, Luis Rafael Santacruz Benavidez, identificado con C.C. No 5193371 y el abogado representante de las Víctimas Doctor, Daurbey Ledezma Acosta, identificado con C.C No 10292437
IRAC No 41 – 2017.	Accidente de tránsito modalidad choque. Carrera 9 No 14-30 Municipio de Funza/Cundinamarca. Coordenadas geográficas 04° 42' 45.2"N 074°12'37.3"W	JOSE GUSTAVO CHIPATECUIA HUERFANO, identificado con C.C No 19.467.249, conductor del vehiculo marca Mack, color blanco de placas SRM 903. DORA LILIA GIRALDO CIRO, identificada con C.C No 52.375.476, conductora de la motocicleta marca Auteco de placas ESI 63 B. KAROL DAYANA MORENO GIRALDO, identificada con C.C 1.072.710.447, acompañante de la motocicleta quien resultó lesionada.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la empresa Holcim Colombia.
IRAC No 42 – 2017.	Accidente modalidad choque con víctima fatal. Autopista Norte Calle 209, localidad de Usaquén, Bogotá, con coordenadas geográficas 04°47'09.302"N 074°02'28.363"W.	JORGE LUIS RUEDA MORA, identificado con C.C No 1.016.028.970 de La Vega/Cundinamarca, Conductor del vehiculo tipo bus marca Thomas, color azul de placas WGK 020. LUIS FERNANDO ESTEPA ROJAS, identificado con C.C 79.638.447 de Bogotá, Conductor del vehiculo tipo bus marca Volvo, color verde de placas WLT 585. JHON OSWALDO MONTILLA RODRIGUEZ, identificado con C.C No 79.693.279 de Bogotá, peatón.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el señora SANDRA PEÑA GOMEZ con CC. 28.438.267 de Sucre/Santander
EMPRESA CIAT-COLOMBIA S.A.S 2018			
IDENTIFICACION DEL CASO	DESCRIPCION	INTERVINIENTES	SOLICITANTE
IRAC 01-2018	Accidente de tránsito modalidad volcamiento. Homicidio. Via que de Bogotá conduce al municipio de Oiba/Santander, kilómetro 69+450 metros. Coordenadas geográficas 06°22'98.15"N 073°30'72.79"W	OMAR YAMID GUTIÉRREZ GAVIDIA, identificado con C.C No 74.182.513. Conductor vehiculo. JHONATAN STEVEN GUTIÉRREZ BELLO, identificado con T.I. No 1.007.196.003. Acompañante del vehiculo (Fallecido)	La presente investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por las empresas HOLCIM COLOMBIA Y TRANSUNICOL S.A
IRAC 02-2018	Accidente de tránsito modalidad choque. Con muerto. Avenida carrera 86 (A.V Ciudad de Cali) con calle 24 C Bogotá, Localidad de Fontibón, Bogotá 04°67'30.51"N 074°12'45.9"W.	JHON FREDY CHITIVA CHOQUE, identificado con C.C 80.766.243, conductor vehiculo tipo camión de placas THX 893 marca Kenworth. JUAN BAUTISTA CAMPO TUNDENO, (Q.E.P.D) identificado con C.C.3.821.125 Conductor del vehiculo tipo motocicleta de placas CGX 82 D.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el señora Nubia Cecilia Botero Jiménez con CC. 20886569.
IRAC 03-2018	Accidente de tránsito modalidad atropello, con muerto. Transversal 76 No 81 F 40 localidad de Engativá Bogotá 04°70'01.19"N 074°09'17.94"W	GERARDO AVILA MARTÍNEZ, identificado con C.C 7.187.950, conductor vehiculo tipo motocicleta marca Suzuki color verde, con numero interno 15-0040 GUSTAVO NIETO VALDERRAMA, (Q.E.P.D) identificado con C.C.3.264.553 peatón. SILVIA AMPARO JAIME PEDROZA, identificada con C.C 41.456.287, sufre lesiones como Peatón.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el Doctor Alejandro cadena Molano identificado con C.C 80076706 de Bogotá, apoderado de las víctimas.
IRAC 04-2018	Accidente de tránsito modalidad atropello, con muerto. Calle 31 con Carrera 50. A.V Pedro de Heredia localidad 02 De la	RICARDO ANTONIO ALBARRACIN GUTIERREZ DE PIÑERES, identificado con C.C 9.147.344 conductor vehiculo tipo ambulancia marca Nissan color blanco de placas RCP 008	La presente investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la CLINICA DE FRACTURAS Y

	Virgen y Turística, Cartagena/Boívar, con coordenadas geográficas 10°24'24.4"N 075°30'16.6"W.	KELLY JOHANA PALACIO GONZÁLEZ (Q.E.P.D) identificada con C.C.1.143.384.497 peatón.	MEDICINA LABORAL
IRAC 05-2018	Accidente de tránsito modalidad choque con lesiones fatales. Villavicencio/Meta Comuna Cinco Calle 1 entre Carrera 7 con coordenadas geográficas 4°07'23.3"N 73°36'43.9"W	ZARATE RAMOS LUIS GILBERTO, identificado con C.C No 17.343.085 Conductor Vehículo (1) Motocicleta. VALLEJO TORRES JOSE ALEXANDER, identificado con C.C. No 79.667.312 Conductor Vehículo (2) Tractocamión BAQUERO REY NILSY YANETH, identificada con C.C No 40.438.576, acompañante motocicleta (Fallece producto del accidente)	La presente investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el señor LUIS GILBERTO ZARATE RAMOS, identificado con C.C No 17.343.085, esposo de la víctima
IRAC 06-2018	Accidente de tránsito modalidad choque. Homicidio Ruta Nacional 25 Tramo 01 A. Via que de la Unión/Nariño – conduce al municipio de Mercaderes/Cauca, Kilometro 112 con coordenadas geográficas 01°43'53.7"N 077°08'41.8"W	JESÚS EMILIO ZAMBRANO CUASTUMAL, identificado con C.C No 1.086.498.851 Conductor del vehículo tipo camión color amarillo marca Chevrolet de placas UYX 695 LUCIA DEL SOCORRO SANTA CRUZ, (QEPD) identificada con C.C 30.708.227. Conductor vehículo tipo automóvil marca Daewoo color azul de placas AUP 817 JAULI BENJAMÍN GÓMEZ (QEPD), identificada con C.C No 5.217.008. Acompañante vehículo tipo automóvil.	La presente investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la empresa DEL RIO DISTRIBUIDORA SAS con Nit: 900009711-6
IRAC 07-2018	Accidente de tránsito modalidad choque. Ruta Nacional 25 Tramo 01 A. Via que de la Unión/Nariño – conduce al municipio de Mercaderes/Cauca, Kilometro 112 con coordenadas geográficas 01°43'53.7"N 077°08'41.8"W	HERSON JULIÁN AGUIRRE RUBIO, identificado con C.C No 80.388.474 Conductor Vehículo (1) Bus SITP MANUEL ALFREDO GUACANEME PARRA (QEPD), identificado con C.C. No 2.975.921 Conductor Vehículo (2) FIAT. MARENY MOLANO CÓRDOBA, identificada con C.C. 66.769.718	La presente investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la Señora LEIDY JOHANNA GUACANEME GUACANEME, con CC. 53.084.356 de Bogotá, hija de la víctima.
IRAC 09-2018	Accidente de tránsito modalidad choque. Homicidio. Via que de Bogotá conduce a Villavicencio; kilómetro 40+680 metros Vereda Oro perdido, municipio de Caqueza/Cundinamarca, con coordenadas geográficas 04°20'45.478"N 073°52'43.854"W	JUAN CARLOS PEREZ, identificado con C.C No 11.280.939. Conductor vehículo tipo Camión ALEXANDER CASTRO CASTAÑO (QEPD), identificado con C.C 93.419.170. Conductor vehículo tipo camioneta FRANCY JARAMILLO GARCIA, identificada con C.C 65.814.104 (Lesionada) acompañante vehículo	JORGE ADOLFO OTTAVO, representante de la familia Jaramillo Garcia
IRAC 10-2018	Accidente de tránsito modalidad atropello, con herido, Via nacional que de Cúcuta conduce a Puerto Santander, Kilómetro 17+700 metros sector vereda Oripaya, con coordenadas geográficas 08°04'49.4"N 072°29'01.0"W	JHON ALFREDO ACEVEDO FERREIRA, identificado con C.C 1.094.426.940, conductor vehículo tipo motocicleta marca Honda, color blanco de placas WST 47 C OSCAR JAVIER SILVA TRESPALACIOS, identificado con C.C.1.098.642.840 conductor vehículo tipo automóvil marca Mazda, color blanco de placas MTS 830 URIEL CABALLERO MORENO, identificado con C.C. 74.358.939, conductor del vehículo tipo volqueta marca Chevrolet, color blanco de placas UVE 280	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el abogado Juan Fernando Arias
IRAC 11-2018	Accidente de tránsito modalidad choque con lesiones fatales. Calle 56 A sur A.V. Boyacá con carrera 35 Localidad de Tunjuelito / Bogotá. Coordenadas geográficas 4°35'03.1"N 074°08'35.7"W	CARLOS JAVIER VERA, identificado con C.C No 12.145.273 Conductor Vehículo (1) Motocicleta. RODRIGO MONROY VACCA, identificado con C.C. No 80.418.262 Conductor Vehículo (2) camión	JORGE ADOLFO OTTAVO, representante de la familia Monroy Vacca
SPOA No 11001600028201702452			
IRAC 12-2018	Accidente de tránsito modalidad choque. Carrera 82 con Calle 58 Entrada principal Escuela Naval, con coordenadas geográficas 11°00'13.0"N 074°47'09.6"W	JHON JAIRO VARELA SILVA, identificado con C.C No 72.205.533 Conductor del vehículo tipo motocicleta marca Suzuki Vivax 115 modelo 2011 color azul de placas GVR 28 C DIANA MILENA AVILA HERNANDEZ, identificada con C.C 52.089.901 Conductor vehículo tipo camioneta marca Chevrolet Captiva color gris de placas RGQ 720	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la empresa UID
IRAC 13-2018	Accidente de tránsito modalidad atropello, con muerto. Carrera 24 Este No 11-23 barrio Maracos localidad seis (6) Villavicencio/Meta 04°07'46.1"N 073°35'32.3"W	ZULMA EMILCE GONZALEZ MARTINEZ, identificada con C.C 1.121.826.881 conductor vehículo tipo motocicleta marca Suzuki Best 125 color negro de placas GBY 43 C JOSE DEL CARMEN MONDRAGON MARTIN, (Q.E.P.D) identificado con C.C.495.283 peatón.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el Doctor William Pimentel Cruz identificado con C.C.17.310.320 de Villavicencio/Meta.
IRAC 14-2018	Accidente de tránsito modalidad atropello, con muerto. Via nacional que de Bogotá conduce a Villavicencio Kilometro 12+2 metros, municipio Chipaque, con coordenadas 04°26'34.5"N 074°02'29.2"W.	JOSE ALCIDES ZARATE ORDOÑEZ, identificado con C.C 3.081.674 conductor vehículo tipo camioneta marca Chevrolet línea NQR color blanco, con placas UFZ 187. ADELAIDA PRIETO DE SANCHEZ (Q.E.P.D) identificada con C.C. 2.047.517 peatón.	JORGE ADOLFO OTTAVO, representante de la familia Prieto Sanchez
IRAC 15-2018	Accidente de tránsito modalidad atropello, con muerto. Via nacional que de Bogotá conduce a Villavicencio Kilometro 29+320 metros sector Comederos, municipio Caqueza, con coordenadas 04°41'16.19"N 073°93'02.85"W.	MÁXIMO RODRIGUEZ BARRETO, identificado con C.C 79.494.780, conductor vehículo tipo camioneta marca Mitsubishi. L 200 color gris, con placas MAU 673 SIXTO CUEVAS RIVERA, (Q.E.P.D) identificado con C.C.2.118.090 peatón.	JORGE ADOLFO OTTAVO, representante de la familia Cuevas Rivera.
IRAC 16-2018	Accidente de tránsito modalidad choque. Lesiones Fatales. Via que de San Gil conduce a Bucaramanga/Santander, kilómetro 71+600 metros. Coordenadas 06°93'75.41"N 073°02'08.12"W	CARLOS BUENO CÁCERES, identificado con C.C No 91.209.981 Conductor vehículo tipo camión CARLOS ANDRÉS NARANJO PÉREZ, identificado con C.C No 74.083.124 Conductor vehículo tipo camioneta REINALDO CARDOZO, identificado con C.C No 91.000.040 Acompañante vehículo (1) camión (Fallece)	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por las empresas HOLCIM DE COLOMBIA y TRACTO NOBSA O.C
IRAC 17-2018	Accidente de tránsito modalidad choque. Via que de Paipa conduce a Tunja, departamento de Boyacá, a la altura del Kilómetro 12 + 500 metros sector del peaje de Tuta. Con coordenadas geográficas 05°39'35.5"N 073°16'32.0"W	EDGAR LEGRO ORTEGA, identificado con C.C No 74.750.678. Conductor Vehículo (1) Tractocamión ELIANA ALEXANDRA GUTIERREZ, identificado con C.C. No 1.052.388.486 Conductor Vehículo (2) Camioneta	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el señor Octavio de Jesús Gutiérrez López, identificado con Cedula No 7.223.322
IRAC 18-2019 SPOA No 681906000230201800018			
IRAC 18-2019 SPOA No 681906000230201800018	Accidente de tránsito modalidad choque, con muerto. Via nacional Ruta 45, tramo 11, que del Rio Ermitaño conduce a la Lizama Kilómetro 4+900 metros, con coordenadas 06°15'52.6"N 074°28'56.9"W.	JHON JAIRO DIAZ LÓPEZ, (Q.E.P.D) identificado con C.C 1.053.605.999, conductor vehículo tipo camión marca Chevrolet Kodiak, con placas XID 250 FRANCISCO ENRIQUE MORA MALDONADO, identificado con C.C.72.095.282, conductor vehículo tipo bus marca Scania K3608, con placas STS 777	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la señora María Rosalba López Fonseca representada por el abogado Jorge Adolfo Ottavo
IRAC 19-2018	Accidente de tránsito modalidad choque con volcamiento. Homicidio. Via que de Tunja conduce a Bogotá, Kilómetro 20+750 metros. Coordenadas geográficas 04°56'51.404"N 073°57'00.947"W	JOSE JAIME VILLAMIL SANCHEZ, identificado con C.C No 4.228.017. Conductor vehículo. JOSE GABRIEL CUERVO, Identificado con C.C No 4.080.509. Conductor Bicicleta (Fallece) HARVEY LISARDO QUIROGA DIAZ, identificado con C.C No 1.024.470.383. Pasajero Microbús (Fallece) Guillermo Enrique López López, identificado con C.C No 4.178.894. Conductor vehículo.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el señor LIZARDO QUIROGA MATEUS, con CC.19.164.668
IRAC 20-2018	Accidente de tránsito modalidad volcamiento. Planta Holcim municipio Nobsa/Boyacá. Coordenadas geográficas 05°76'64.25"N 072°93'93.44"W	CRISTIAN CAMILO SANCHEZ BRICEÑO, identificado con C.C 1.020.791.643. conductor vehículo tipo motocicleta marca TVS Apache color blanco, de placas DVF 63 E ANGÉLICA MARÍA SUESCUN PADILLA, (Lesionada) identificada con C.C.1.098.692.893 peatón.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la señora ANGÉLICA MARÍA SUESCUN PADILLA, identificada con C.C.1.098.692.893.
IRAC 21-2018	Accidente de tránsito modalidad atropello, con Herido. Avenida Ciudad de Cali, Calle 127 con Carrera 98 localidad de Suba, Bogotá 04°43'31.1"N 074°05'56.9"W	IVAN JAIRO LOTE AGUILLON, identificado con Cédula No 79.986.998. 39 años Conductor, vehículo No 3. Tractocamión de placas SRC 676. RUBÉN DARÍO GUTIÉRREZ PÁEZ, identificado con Cédula No. 91.075.294, 41 años pasajero, vehículo No 9. taxi de placas XVB 177 DUVAN FELIPE VARGAS ARIZA, identificado con Cédula no 1.101.020.142, 20 años acompañante, vehículo No. 2 motocicleta UFG 25 A JOSÉ LIMBANIO IBARGUEN ALBORNOZ, identificado con Cédula No. 82.383.673, 48 años, conductor del vehículo No. 9 taxi placas WDV 014. YESENIA SANTOS MUÑOZ, identificada con Cédula No 37.900.348 34 años, pasajera vehículo No 9 taxi de placas WDV 014	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por las familias de las víctimas descritas en el presente informe.
IRAC 22-2018	Accidente de tránsito modalidad choque múltiple, víctimas fatales. San Gil, departamento de Santander Carrera 11 No 7-56 con coordenadas 06°33'06.4"N 73°07'46.5"W.	HERNANDO JIMENEZ CHINCHILLA, identificado con C.C No 74.357.461 Conductor vehículo.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por las empresas HOLCIM COLOMBIA e INVERTRAC
IRAC 24-2018	Accidente de tránsito modalidad volcamiento. Villeta – Guaduas, departamento de Cundinamarca, kilómetro 47+ 200 metros. Coordenadas geográficas 05°12'20"N 074°92'37"W	JHON CAMELO OTALORA identificado con C.C 80.141.372, conductor vehículo (1) camión marca Chevrolet NNR color blanco de placas UFW 197. WILSON GARAVITO ARCILA, identificado con C.C 79.580.813 conductor vehículo (2) camión Chevrolet FSR 32L color blanco de placas WZH 607. MAIRON GIOVANNI BELTRAN GORDILLO (QEPD) identificado con C.C 1.074.419.013. Acompañante vehículo (1)	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la familia del señor Mairon Giovanni Beltrán Gordillo (QEPD)
IRAC 25-2018 SPOA No 200116001193201700144			
IRAC 25-2018 SPOA No 200116001193201700144	Accidente de tránsito modalidad choque, con muerto. Avenida 1ª de mayo frente al predio identificado con	OSPINA VARGAS JANER, (Q.E.P.D) identificado con C.C 11.302.094 Conductor vehículo tipo bicicleta, Fallece en el lugar de los hechos.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el señor Ruiz Vanegas Wilson Arley,

IRAC No 26 – 2018 SPOA No 110016000028201400105	nomenclatura No 38-38 sur, con coordenadas geográficas 04°37'03.594"N 074°08'55.214"W	RUIZ VANEGAS WILSON ARLEY, identificado con C.C.80.860.000. Conductor del vehículo tipo automóvil marca Chevrolet Corsa de placas BPE 519. PULIDO CUBILLOS PEDRO ANDRES, identificado con C.C.3.171.812. Conductor del vehículo tipo tractocamión de placas SVR 804.	Identificado con cédula No 80.860.000.
IRAC No 27 – 2018.	Accidente de tránsito modalidad choque, con herido. Calle 22 No 27-49 localidad Mártires Bogotá D.C, con coordenadas geográficas 04°37'07.149"N 074°05'05.836"W	USARDO PORRAS MONSALVE, identificado con C.C.1.103.364.674 Conductor vehículo tipo camión marca JAC de placas WNO 038 GILBERTO GALVIS IDARRAGA, identificado con C.C.1.054.996.288 Conductor del vehículo tipo motocicleta marca Bajaj de placas MKM 56 D KATHERINE CERQUIA SANCHEZ, identificado con C.C.1.054.556.778 acompañante vehículo (2) motocicleta.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el señor Gilberto Galvis Idarraga, identificado con C.C.1.054.996.288 víctima del accidente.
IRAC No 29 – 2018. SPOA No 471896001023201800167	Accidente de tránsito modalidad atropello, con muerto. Via Ariguaní-Ciénaga, departamento del Magdalena, Kilómetro 66+400 metros, con coordenadas geográficas 10°44'39.767"N, 074°06'00.395"W	JUAN DAVID LOPEZ REYES, identificado con C.C.80.879.916, conductor vehículo tipo motocicleta JULIO ANTONIO VALCERO HERNANDEZ, identificado con C.C.77006712, (QEPD) Peatón, Fallece en el hospital Zona Bananera.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por JUAN DAVID LOPEZ REYES identificado con C.C.80.879.916 de Bogotá
IRAC No 30 – 2018. SPOA No 686796000153201600131	Accidente de tránsito modalidad choque, con muerto. Via que de San Gil conduce al municipio de Chárrala Kilómetro 7+500 metros, departamento de Santander, con coordenadas geográficas 06°28'54.699"N, 073°06'58.474"W.	JOSE MAURICIO MONSALVE PEÑALOSA identificado con C.C.1.100.964.258, conductor vehículo (1) tipo camión marca Hino línea FC9JUSA, color blanco de placas SSZ 124. SERGIO JULIAN RIAÑO MELGAREJO (QEPD), identificado con C.C.1.005.454.517, conductor vehículo (2) tipo motocicleta marca Bajaj línea Pulsar 180 UG color azul y negro de placas GEZ 92 D	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el padre de la víctima, el señor ERNESTO RIAÑO CABEZAS, identificado con Cédula de ciudadanía No 5.784.339
IRAC No 31-2018	Accidente de tránsito modalidad choque. Vereda santa Inés localidad de Ciudad Bolívar en la Finca el Mirador, Zona rural de Bogotá D. C. Con coordenadas geográficas 11°00'13.0"N 074°47'09.6"W	JAIRO TORRES BALAGUERA, Conductor vehículo tipo Tractor. JHON JAIRO VARELA SILVA (QEPD), Ocupante del tractor RODRIGO SARMIENTO (QEPD), Ocupante del tractor.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la empresa UID
IRAC No 32 – 2018.	Accidente de tránsito modalidad choque, con herido. Via Andalucía "M" de Cerritos, kilómetro 7 + 600 metros con coordenadas geográficas 4°48'11.03"N 75°49'52.40"W	ANDRES BERNAL VILLAMARIN, identificado con C.C.1.052.382.917. Conductor vehículo tipo tractocamión marca Scania de placas WLT 048 FELIX ANTONIO MENA, identificado con C.C.4.527.843. Conductor del vehículo tipo motocicleta marca Honda CB 125 de placas DCB 20 C.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la empresa Cargando S.A.
IRAC No 33 – 2018.	Accidente de tránsito modalidad choque. Via que de Paipa conduce al municipio de Duitama/Boyacá, Ruta 50 Tramo 02 kilómetro 156 +700 metros, estación de servicio Petrobras "La Isla" Coordenadas geográficas 5°47'50.9"N 73°02'34.0"W	Wilmar Alberto Chaparro Chaparro, identificado con C.C.No 74.085.120. Conductor vehículo.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la empresa HOLCIM COLOMBIA PLANTA NOBSA y la empresa de transportes SOLUCIONES DEL ALTIPLANO S.A.S.
IRAC No 34 – 2018 SPOA No 110016000028201700956	Accidente de tránsito modalidad choque. Con muerto. Avenida de las Américas con Avenida calle 68 inicio paso elevado, Localidad de Kennedy, Bogotá 04°37'4.7"N 074°07'26.7"W	MIGUEL ANGEL GARAVITO PULIDO, identificado con C.C.79.127.854 conductor vehículo tipo Bus (SITP) afiliado a la empresa ETIB S.A., marca Volvo color azul de servicio público de placas WML 314 JUAN CAMILO HERNANDEZ TRUJILLO (QEPD) identificado con C.C.1.133.495.973 Conductor del vehículo tipo bicicleta todo terreno color azul y negro marca tornado con marco No HA120161732.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la señora FRANCY ELIZABETH BELTRAN HERNANDEZ, hermana de la Víctima.
IRAC 35-2018 SPOA No 252906101282201800209	Accidente de tránsito modalidad choque, con muerto. Via Nacional que conduce de Bogotá a Girardot Kilómetro 87+700 metros, vereda el vergel municipio de Silvania, departamento de Cundinamarca con coordenadas geográficas 04°27'40.3"N 074°29'08.2"W	MARIA ILDA CARRILLO ALVARADO, identificada con C.C.39.624.365 Conductor vehículo (1) tipo automóvil Kia Picanto, color blanco de placas MSU 802 EDGAR MAURICIO RINCON GONZALEZ, identificado con C.C.1.109.415.300 Conductor del vehículo (2) tipo tractocamión marca Kenworth T 800 color azul de placas SND 748 MARIA DEL CARMEN ALVARADO DE CARRILLO (QEPD) identificada con C.C.20556365 acompañante vehículo (1)	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la familia de la señora MARIA DEL CARMEN ALVARADO DE CARRILLO (QEPD) identificada con C.C.20556365
IRAC No 36 – 2018.	Accidente de tránsito modalidad choque, con lesiones. Via Nacional que de La Lizama conduce a Rio Ermitaño, Ruta 45 tramo 11 Kilómetro 31+800 metros, sector la Guaira, departamento de Santander, con coordenadas geográficas 06°25'13.008"N 074°19'28.085"W	JORGE IVAN ZAPATA BELTRAN, identificado con C.C.80.362.665 Conductor vehículo (1) tipo automóvil Chevrolet Sail, color rojo de placas UTK 671 EDGAR QUINTERO HERRERA, identificado con C.C.91.270.002, Conductor del vehículo (2) tipo camioneta marca Ford Ranger color blanco de placas UTK 985 MARIA EDYTH REINOSO BAREÑO, identificada con C.C.36.184.851 acompañante vehículo (1) ANA SOFIA ZAPATA REINOSO, identificada con T.I.1011087475 acompañante vehículo (1) IVONNE DAYANNA ZAPATA REINOSO, identificada con T. I.1001185028 acompañante vehículo (1)	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el señor Jorge Ivan zapata Beltrán, identificado con C.C.80.362.665
IRAC No 37 – 2018.	Accidente de tránsito modalidad choque. Calle 9 con Carrera 16 Sogamoso/Boyacá. Con coordenadas geográficas 05°42'56.527"N 072°56'01.622"W	EPIFANIO MESA GARCIA, identificado con C.C.No 4.258.159 Conductor Vehículo (1) Camioneta marca Renault Duster de placas ZGD 928 JAIRO HUMBERTO MEDELLIN VARGAS, identificado con C.C.No.19.090.923 Conductor Vehículo (2) Taxi marca Fiat de placas TLP 178 LUIS EDUARDO AVELLA CAMARGO, identificado con C.C.9.528.189 propietario del vehículo (estacionado) camioneta Suzuki de placas CVV 431	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el Señor LUIS EDUARDO AVELLA CAMARGO, con cédula de Ciudadanía No. 9.528.189
IRAC No 38 – 2018.	Accidente de tránsito modalidad choque. Lesiones Fatales. Via que de Convenio conduce al Libano/Tolima, kilómetro 38+00 metros. Coordenadas 4°57'04.97"N 75°00'01.53 W	FABIAN MUÑOZ VELASQUEZ, identificado con C.C.No 1.049.611.108 Conductor vehículo tipo tractocamión. WILSON ARIAS OVALLE, (QEPD) identificado con C.C.No 85.190.269 Conductor vehículo tipo motocicleta	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por las empresas HOLCIM DE COLOMBIA y CARGANDO S.A.
IRAC No 39 – 2018.	Accidente de tránsito modalidad choque. Con lesiones. Calle 43 sur con Carrera 88 C localidad de Kennedy Ciudad de Bogotá, con coordenadas geográficas 4°38'02.1"N 074°10'26.3"W.	JORGE OCTAVIO VARGAS CORTEZ, identificado con C.C.No 7.162.245 Conductor vehículo tipo bus, SITP. JUAN DAVID ARÉVALO DIAZ, identificado con C.C.No 1.000.136.238 Conductor vehículo tipo bicicleta	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el Abogado EDWARD LEONARDO VELA GÓMEZ, identificado con cédula de Ciudadanía No 107488509
IRAC No 40 – 2018. SPOA No 110016000028201702074	Accidente de tránsito modalidad choque. Con muerto. Avenida Caracas o Carrera 14 con Calle 11 Sur, Localidad de Puente Aranda, Bogotá 04°35'25"N 074°05'78"W.	HELI ACEVEDO CORREDOR, identificado con C.C.5.695.882 conductor vehículo tipo Bus articulado (Transmilenio) afiliado a la empresa SI-99, marca Mercedes Benz color rojo de servicio público de placas SH 678 VÍCTOR ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ, (QEPD) identificado con C.C.87.068.762. Conductor vehículo tipo bicicleta color negro con identificación No 28733	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la señora Diana Carolina Ortega Ortega, esposa de la Víctima.
IRAC No 42 – 2018. SPOA No 257546108002201380078	Accidente de tránsito modalidad atropello, con muerto. Via principal que del municipio de Soacha/Cundinamarca conduce a Bogotá, Dirección: Carrera 4 No 13-55 04°34'44.457"N 074°13'04.650"W.	VICTOR HUGO CASTELLANOS CONTRERAS, identificado con C.C.80.794.236 JOSE DANIEL MARTINEZ SANCHEZ, (Q.E.P.D) identificado con C.C.17.008.756 peatón. BRAYAN CAMILO MARTINEZ DIAZ, con fecha de nacimiento 19 de septiembre de 2000 peatón.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la familia de la víctima.
IRAC No 43 – 2018.	Accidente de tránsito modalidad choque. Lesiones. Via Nacional que de Bogotá conduce al municipio de Villeta/Cundinamarca, Ruta 50 Tramo 08 kilómetro 34+350 metros, con coordenadas geográficas 04°55'06.908"N	OMAR CAMARGO GARCES, identificado con C.C.No 70.304.117 Conductor vehículo tipo camión (Lesionado). LUIS YOVANI POVEDA ALONSO, identificado con C.C.No 80.540.764 Conductor vehículo tipo Buseta (Lesionado)	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por las empresas HOLCIM DE COLOMBIA y TRANSUNICOL
IRAC No 44 – 2018.	Accidente de tránsito modalidad choque. Lesiones. Via Nacional que de Barbosa conduce al municipio de Tunja/Boyacá, Ruta 62 Tramo 09 kilómetro 21+300 metros, con coordenadas geográficas 5°49'43.7"N 73°30'47.5"W	ANDRES FELIPE FLOREZ MARTINEZ, identificado con C.C.No 74.378.534 Conductor vehículo tipo tractocamión. DARIO ANDRES HERNANDEZ CHAVEZ, identificado con C.C.No 1.049.624.499 Conductor vehículo tipo motocicleta (Fallecido) JULY PAULIN MUNEVAR CUELLAR, identificado C.C.No 1.051.212.331. Acompañante vehículo tipo motocicleta (Fallecida)	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por las empresas HOLCIM DE COLOMBIA y LABS TRANSPORTE DE CARGA.
IRAC No 45 – 2018.	Accidente de tránsito modalidad choque múltiple, víctimas fatales. Via nacional que de Bogotá conduce a Villavicencio, Ruta 40 Tramo 06 Kilómetro 37+200 metros, sector la Floresta, Vereda Rio Negro Sur. Con coordenadas 04°21'51.9"N 73°54'00.4"W.	VARGAS RAMÍREZ DILBERT SAÚL, identificado con Cédula No 79.693.059. Conductor, vehículo No 1. Tractocamión de placas SVT 859. GUERREO CASTAÑEDA MARCO, (QEPD) identificado con Cédula No. 3.096.416, Conductor del vehículo tipo buseta de placas XXA 845. ARDILA TORRES RENE, identificado con Cédula No 79.427.521, Conductor del vehículo tipo motocicleta de placas XHK 95 A.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la empresa MOVITRANSPORTES S.A.S. Con NIT 800107686-5.
IRAC No 46 – 2018. SPOA No 761096000163201502159	Accidente de tránsito modalidad choque. Con Herido. Buenaventura/Valle del Cauca, Comuna cinco (5) Barrio Santa fe, Diagonal 7 # 31 con coordenadas geográficas 03°53'08.9"N 077°02'18.9"W.	SERGIO RODRIGUEZ, identificado con C.C.93.397.399 conductor vehículo tipo Tractocamión, marca Chevrolet Kodiak, color azul, modelo 2007 de placas SVF 422 JIMMY YAIR ROMERO (Lesionado), identificado con C.C.1.073.130.729 Conductor del vehículo tipo motocicleta, marca TVS Apache, color negro y verde, modelo 2015 de placas OBY 18D.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el señor JIMMY YAIR REY ROMERO (Lesionado), identificado con C.C.1.073.130.729
IRAC No 47 – 2018. SPOA No 110016000028201802241	Accidente de tránsito modalidad choque. Con muerto. Carrera 86 Avenida Ciudad de Cali con calle 23 D, Localidad de Fontibón, Bogotá 04°40'14.175"N 074°07'34.733"W.	DAVID FELIPE ARISTIZABAL GALINDO (QEPD) identificado con C.C.1.032.489.459 conductor vehículo tipo motocicleta Baja Pulsar color negro de placas RPB 81 E LUCAS GARCÉS ACOSTA identificado con C.C.93417371 Conductor del vehículo tipo camión marca Internacional color azul de placas TRM 645	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el señor CARLOS ALBERTO ARISTIZABAL GALINDO, identificado con C.C.No 1.022.377.039, hermano de la Víctima.

IDENTIFICACION DEL CASO	DESCRIPCION	INTERVINIENTES	SOLICITANTE
IRAC No 01 – 2019.	Accidente de tránsito modalidad choque. Con muerto. Via Nacional que de Bogotá conduce a Ubaté/Cundinamarca, Ruta 45 A Tramo 04 Kilómetro 35+300 metros, Cruce de Neusa, Vereda el Olivo. Coordenadas geográficas 05°04'25.5"N 73°56'21.1"W	MARIO ARTURO PEÑA FLOREZ, identificado con C.C 74.360.725 conductor vehículo tipo tractocamión, marca Kenworth T 800 color rojo, de servicio público de placas SXU 903 JOHAN ALEXANDER MORA VANEGAS (QEPD) identificado con C.C.1.075.678.735. Conductor del vehículo tipo bicicleta todo terreno color azul marca Rockville, con marco No 149	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la familia de la Víctima.
IRAC No 02 – 2019	Accidente de tránsito modalidad choque. Con muerto y heridos. Via Nacional que de Granada conduce a Villavicencio/Meta, Ruta 65 A Tramo 09 Kilómetro 53+700 metros, Sector Sardinata, Coordenadas geográficas 4°01'06.6"N 73°46'34.6"W	JORGE WILSON TORRES ORTIZ, identificado con C.C.1.121.831.591, conductor vehículo tipo microbús, marca Mercedes Benz, línea Sprinter, color blanco, servicio público de placas SZN 544. ANDRÉS GUZMÁN MORENO, identificado con C.C.1.136.882.335, conductor vehículo tipo bus, marca Chevrolet línea LV 150, color amarillo zapote, blanco, servicio público de placas TAL 535 GLORIA INES CLAVIJO BELTRAN, identificada con C.C. 52.035.215, conductora vehículo tipo automóvil, marca Chevrolet línea Aveo, color Rojo, servicio particular de placas CXH 462. CARMEN BALBINA GONZALEZ GUAMAN, identificada con C.E. A4902290, quien transitaba en calidad de acompañante vehículo No. 3. MATTIA CLAVIJO GONZALEZ, sin identificación al momento, quien transitaba en calidad de acompañante vehículo No. 3. KEIRA ESTEFANIA CLAVIJO GONZALEZ, identificada con C.E. A6879211, quien transitaba en calidad de acompañante vehículo No. 3. SARAH SOFIA ANGEL GUTIERREZ, identificada con NIUP 1.025.326.414, quien transitaba en calidad de acompañante vehículo No. 3.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la familia de la víctima.
IRAC No 03 – 2019.	Accidente de tránsito modalidad choque. Con lesionado. Via que de Ramal conduce a Soacha/Cundinamarca, Ruta 21 Kilómetro 8+150 metros, Vereda Canoas. Coordenadas geográficas 4°34'45.8"N 74°15'37.9"W	CAMILO ANDRES BOHÓRQUEZ BRICEÑO, (Lesionado) identificado con C.C. 1.073.690.951 conductor vehículo tipo motocicleta, marca mercurio color azul, de placas ARB 36 CARLOS FABIAN RODRIGUEZ BELTRAN, identificado con C.C.1.069.724.730 Conductor del vehículo tipo tractocamión marca Freightliner CI 120 color blanco de placas TRJ 676	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por Camilo Andres Bohórquez Briceño, víctima del accidente.
IRAC No 04 – 2019.	Accidente de tránsito modalidad choque. Con muerto. Carrera 20 con calle 6, municipio Melgar, departamento del Tolima, Coordenadas geográficas 4°12'26.8"N 74°38'24.7"W	CAMILO ANDRES NEME ARDILA, identificado con C.C. 2.987.102 conductor vehículo tipo campero, marca Suzuki Grand Vitara, de servicio oficial de placas NDC 820. LUIS GUILLERMO POVEDA HERNANDEZ, identificado con C.C. 11.388.412 conductor motocicleta, marca Yamaha YBR 125, de servicio particular de placas OKC 05C. IBETH NAXIRY ALDANA SARMIENTO (QEPD), identificada con C.C. 52.378.651, quien se transportaba en calidad de acompañante del participante No. 2.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el señor Camilo Andrés Neme Ardila.
IRAC No 05 – 2019	Accidente de tránsito modalidad choque. Con muerto. Via que de Bogotá conduce a La Calera/Cundinamarca, Calle 103 No 6-01 Oeste Barrio San Isidro, Localidad de Chapinero Bogotá D. C. Coordenadas geográficas 04°40'20.8"N	JUAN CAMILO VELASQUEZ ACEVEDO identificado con C.C.1.071.169.294 conductor vehículo (1) Microbús de marca Non Plus Ultra, color blanco y verde de placas SYM 706 HON ANDERSON BAUTISTA CASTRO (QEPD) identificado con C.C.1.018.459.298 Conductor del vehículo (2) motocicleta marca Honda, color negro de placas QTB 69D	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por Lucio Bautista y Luz Myriam Castro.
IRAC No 06 – 2019	Accidente de tránsito modalidad choque, con muerto. Via Nacional que de Mediacanoa conduce al municipio de Yumbo sector Mulaló, departamento del Valle del Cauca, Kilómetro 18+00 metros con coordenadas geográficas 3°37'58.7"N 76°28'06.6"W	JOSE BENEDICTO LASSO RAMOS, identificado con C.C. 6.552.129 Conductor vehículo tipo camioneta, marca Chevrolet Luv de placas CPB 985 JHON SEBASTIAN HERNANDEZ, (lesionado) identificado con C.C.1.118.308.834. Conductor del vehículo tipo motocicleta marca Discovery de placas QMU 38 F WILLIAM RUIZ VALERIANO, identificado con C.C. 91.017.191 Conductor del vehículo tipo tractocamión de placas SOR 524 FRANCIA MARLENE MEJIA, (Fallecida) identificada con cedula No 39.741.261. Acompañante motocicleta	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la empresa HOLCIM DE COLOMBIA e IMEGO CARGA.
IRAC No 08 – 2019	Accidente de tránsito modalidad atropello. Con muerto. Calle 26 con carrera 38 en la ciudad de Bogotá D.C, Coordenadas geográficas 4°38'00.7"N 74°05'13.7"W.	SANTIAGO ANDRES SIERRA IBAÑEZ, identificado con C.C.1.022.445.429 conductor vehículo tipo camioneta, marca DODGE JOURNEY SE color gris metal, de servicio particular de placas UTK 217. CAMILO ANDRES FLOREZ ROJAS (QEPD) identificado con C.C.1.016.049.412, quien se encontraba en calidad de peatón	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la señora Nidia María Rojas Muñoz, Madre de la Víctima.
IRAC No 09 – 2019	Accidente de tránsito modalidad choque. Con muerto. Diagonal 16 con carrera 111 a en la ciudad de Bogotá D.C. Coordenadas geográficas 4°40'39.9"N 74°09'14.3"W.	JOHAN CAMILO BOLAÑOS CARDENAS (Q.E.P.D.), identificado con C.C.1.016.091.993, conductor vehículo tipo motocicleta, marca Bajaj, línea Discovery 125 ST, color azul antártico, de servicio particular con placa YJD 45C. FREDY LEONARDO LOPEZ DELGADO, identificado con C.C.80.810.422, conductor vehículo tipo tracto camión, marca Volkswagen, línea VW18310, color plata imperial, de servicio público de placas SXV 109.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la familia de la víctima.
IRAC No 10 – 2019	Accidente de tránsito modalidad choque. Con muerto. TRANSVERSAL 80 A # 65 F – 11 SUR en la ciudad de Bogotá. Coordenadas geográficas 4°36'24.2"N 74°11'11.1"W	JORGE ALIRIO MEDINA PEREZ, identificado con C.C.19.357.157 conductor vehículo tipo Bus, marca Chevrolet, línea NQR, color azul, el cual se encuentra afiliado a la empresa CONSORCIO EXPRESS, de servicio público de placas WGH 265. OSCAR ANDRÉS CUBILLOS CEBALLOS (Q.E.P.D.), identificado con C.C.1.033.712.181 conductor vehículo tipo motocicleta, marca AKT, línea AKT 125 NKDR, color negro, de servicio particular de placas QIW 24E. DENNIS ANDREA VESGA JIMENEZ, identificada con C.C.1.016.046.649 quien se encontraba en calidad de acompañante del vehículo No. 2 motocicleta. ASTRID RESTREPO VERGARA, identificada con C.C.51.991.139 quien se encontraba en calidad de pasajero del vehículo No. 1 bus. MARYI MOLINA MONTOYA, identificada con C.C.51.991.139 quien se encontraba en calidad de pasajero del vehículo No. 1 bus. LADY MARCELA VALDERRAMA VELANDIA, identificada con C.C.52.974.552, quien se encontraba en calidad de pasajero del vehículo No. 1 bus. CARLOS JULIO VARÓN RODRIGUEZ, identificado con C.C.79.603.568 quien se encontraba en calidad de pasajero del vehículo No. 1 bus. FREDY ARMANDO GOMEZ MUÑOZ, identificado con C.C.1.072.424.213 quien se encontraba en calidad de pasajero del vehículo No. 1 bus.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la señora Jeny Carolina Ramírez Alvarez.
IRAC No 11 – 2019	Accidente de tránsito modalidad choque. Con Herido. Via Nacional que de Neiva conduce al municipio de Castilla /Tolima, Kilómetro 67+ 580 metros, Natagaima/Tolima, Coordenadas geográficas 03°29'24.7"N 75°08'55.7"W	FABIO ENRIQUE BECERRA SILVA, identificado con C.C.74.334.887. Conductor vehículo tipo tractocamión, marca International 9400 color blanco, de servicio público de placas TFQ 751 MANUEL ANTONIO RAMÍREZ SÁNCHEZ (Lesionado) identificado con C.C.12.136.741 Conductor del vehículo tipo Camión marca Dodge D600 color verde de placas VXB 437	Investigación y Reconstrucción del Accidente de Tránsito es solicitada por el señor MANUEL ANTONIO RAMÍREZ SÁNCHEZ, identificado con C.C.12.136.741
IRAC No 12 – 2019	Accidente de tránsito modalidad choque. Con Herido. Via Nacional que Bogotá conduce al municipio de la Vega, Kilómetro 2+150 metros, Cota/Cundinamarca. Coordenadas geográficas 04°44'31.5"N 074°08'15"W	DAVID LEONARDO GÓMEZ AMAYA, identificado con C.C.1.099.894.480 conductor vehículo tipo camión, marca Chevrolet FVZ color blanco, de servicio público de placas SZL 188 EDIGSON ANDRES SÁNCHEZ SUAREZ (Lesionado) identificado con C.C.1.055.552.304 Conductor del vehículo tipo bicicleta todo terreno color rojo marca Benotto.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por Holcim de Colombia y Cargando S.A.
IRAC No 13 – 2019	Accidente de tránsito modalidad choque con muerto. Calle 8 con Carrera 25 – 150 en el municipio de Zipaquirá /Cundinamarca, con Coordenadas geográficas 5°01'33.4"N 73°59'18.8"W.	ADALBERTO DUARTE VEGA, identificado con C.C.13.724.358 conductor vehículo tipo camión, marca Chevrolet, línea NPR color blanco, de servicio público de placas TTT 343. WILMERD YESID MARROQUÍN VELASQUEZ (LESIONADO), identificado con T.I. 1.007.341.822, conductor vehículo tipo automóvil, marca Renault, línea R4 color blanco, de servicio particular de placas AGB 829. PEDRO ANDRES RODRIGUEZ MALAGÓN (FALLECE), quien transitaba en calidad de acompañante vehículo No. 2 automóvil	Investigación y Reconstrucción del Accidente de Tránsito es solicitada por la familia de la Víctima.
IRAC No 14 – 2019	Accidente de tránsito modalidad choque. Con herido. Carrera 30 con calle 32, sentido (orientado - occidente) en la ciudad de Bogotá D.C, Coordenadas geográficas 4°35'28.6"N 74°07'01.5"W.	JHON ENRIQUE LEÓN PARRA identificado con C.C.80.071.032 conductor vehículo tipo motocicleta, marca Kawasaki, línea KLX 150 J, color verde y blanco, servicio particular de placas HTS 81E. MARTHA PATRICIA ZEA RAMOS, identificado con C.C.51.842.863. Conductor del vehículo tipo automóvil, marca Chevrolet, línea Cruze, color gris humo, servicio particular de placas ZZW 008. JENNY ANDREA CORRALES HENAO, identificada con C.C. 38.196.010, quien se encuentra en calidad de acompañante vehículo No. 1 motocicleta	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la señora Jenny Andrea Corrales Henao
	Accidente de tránsito modalidad choque. Con heridos. Calle 20 con Transversal 39 sentido (Occidente - Oriente), Coordenadas geográficas 4°37'31.7"N 74°05'38.0"W	WILLIAM FERNANDO SALINAS LÓPEZ, identificado con C.C.79.667.336, conductor vehículo tipo bus, marca Agrale, línea EURO V NAB87, color azul, afiliado a la empresa ETIB S.A.S, de servicio público de placas JGL 233.	Investigación y Reconstrucción del Accidente de Tránsito es solicitada por la señora Ligia Esmeralda Largo Ostos, identificada con c.c. 52.283.597

IRAC No 15 – 2019		ELVERT JULIAN LÓPEZ FLOREZ, identificado con C.C. 79.890.507, conductor vehículo tipo microbús, marca Chevrolet línea NKR, color azul, afiliado a la empresa CIA METROPOLITANA DE TRANSPORTES, de servicio público de placas VDB 712. LIGIA ESMERALDA LARGO OSTOS, identificada con C.C. 52.283.597, quien se encontraba en calidad de pasajero vehículo No. 2 microbús	
IRAC No 15 – 2019	Accidente de tránsito modalidad choque (objeto fijo). Via Nacional que de Mosquera conduce a Chia/Cundinamarca, Kilómetro 10+300 metros, Cruce de Tenjo, Vereda Parcelas.	Luis Eraldo Carrillo Romero, identificado con C.C. 11.433.871 conductor vehículo tipo bus, marca Chevrolet, línea B70, color blanco verde, servicio público de placas SRD 949. Diego Fernando Gómez Africano (Q.E.P.D.), identificado con C.C. 1.075.667.883, conductor vehículo tipo motocicleta, marca Bajaj, línea pulsar, color negro, servicio particular de placas JMN 50. Johana Patricia Gómez Africano, identificada con C.C. 20.760.236. quien se encuentra en calidad de acompañante vehículo No. 2 motocicleta.	investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la familia de la víctima la señora Elva Constanza Africano Gómez, madre de las víctimas.
IRAC No 17 – 2019 SPOA No 252146101145201980018	Accidente de tránsito modalidad choque, con muerto Via Nacional que de Bogotá conduce a Villeta /Cundinamarca, Kilómetro 4 + 900 metros, con Coordenadas geográficas 4°45'30.9"N 74°09'20.0"W	JORGE CAPITOLINO SANTOS SILVA, identificado con C.C. 80.008.847 conductor vehículo tipo microbús, marca Hino, línea XZUHOYHKFRPI color blanco, verde y rojo, de servicio público de placas WNO 347. MANUEL JOSE CARDENAS RORIGUEZ, identificado con C.C. 79.423.353. Conductor del vehículo tipo bicicleta todo terreno color rojo, con marco No ST6P711.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la familia de la Víctima.
IRAC No 14 – 2019 SPOA No 150016000132201900401	Accidente de tránsito modalidad atropello. Con muerto. Via Nacional variante Tunja que conduce a Paipa, Ruta 55 Tramo 81 Kilómetro 8+400 metros, finca el Retamo. Coordenadas geográficas 5°32'12.0"N 73°20'22.0"W.	FERNEY DARIO MANRIQUE SILVA (Q.E.P.D.), identificado con C.C. 1.057.544.908 conductor vehículo tipo automóvil, marca Ford, línea Fiesta, color rojo rubí, de servicio particular de placas URQ 255. JOSE LUIS SANCHEZ PINILLA, identificado con C.C. 1.053.333.803 conductor vehículo tipo camión, marca Chevrolet, línea FSR 321, color beige Sahara, de servicio público de placas USE 845.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la familia de la víctima.
IRAC No 19 – 2019	Accidente de tránsito modalidad choque. Solo daños. Carrera 7 con calle 145 en la ciudad de Bogotá D.C, Coordenadas geográficas 4°43'14.8"N 74°01'34.6"W	JUAN CARLOS MOSQUERA RAMIREZ, identificado con C.C. 80.055.096, conductor vehículo tipo camioneta, marca Renault, línea KOLEOS, color negro, de servicio particular con placa MBT 711. JESUS RICARDO RIVEROS MORANTES, identificado con C.C. 13.505.937, conductor vehículo tipo camioneta, marca BMW, línea X3 DRIVE 28i, color plata mineral metalizado, de servicio particular con placa DWQ 187	investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el señor Jesús Ricardo Riveros Morantes.
IRAC No 20 – 2019	Accidente de tránsito modalidad choque. Con muerto. Avenida ciudad de Cali con carrera 102 en la ciudad de Bogotá D.C. Coordenadas geográficas 4°43'35.3"N 74°05'58.6"W	WILSON ALEJANDRO ALFONSO CUSBA, identificado con C.C. 80.236.181, conductor vehículo tipo bus, marca Chevrolet, línea NPR, color blanco y verde, de servicio público afiliado a la empresa COOTRANSNIZA con placa VFB 920. LUIS ALFREDO PUENTES BENAVIDES (Q.E.P.D.), identificado con C.C. 80.209.963, conductor vehículo tipo bicicleta, marca Giant, color negro con número de marco 811	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la familia Puentes Benavidez.
IRAC No 21 – 2019	Accidente de tránsito modalidad choque. Con muerto. Via nacional que de Bogotá conduce a Villavicencio en la Ruta 40, tramo 06, kilómetro 51 + 160 metros vereda Limoncitos, municipio de Guayabeta. Coordenadas geográficas 04°16'21.357"N 073°49'59.579"W	EULISES RAMIREZ RODRIGUEZ, identificado con C.C. 79.114.917, conductor vehículo tipo tracto camión, marca Internacional, línea 4700, color Vinotinto plata, afiliado a la empresa L.J. GROUP S.A.S, de servicio público de placas SVF 045. JONATHAN ALEJANDRO CORRALES MARIN (Q.E.P.D.), identificado con C.C. 1.073.685.759, conductor vehículo tipo motocicleta, marca Honda línea CBZ, color negro, de servicio particular de placas AXV 27. LUZ MARINA ROMERO CIFUENTES, identificada con C.C. 65.816.231, quien se encontraba en calidad de acompañante vehículo No. 2 motocicleta.	investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la señora LUZ MARINA ROMERO CIFUENTES.
IRAC No 22 – 2019	Accidente de tránsito modalidad choque. Via Nacional que de Mosquera/Cundinamarca, conduce a la Ciudad de Bogotá sector los Alpes kilómetro 2+530 metros, con coordenadas Geográficas 4°41'53.2"N 74°11'41.9"W	OLIVERIO DIAZ GALINDO (Fallece), identificado con C.C. 79.122.602 conductor vehículo tipo bicicleta color rojo marca Bronco con identificación No R 63342 WILMAR GONZALEZ CORREDOR, identificado con C.C.74.083.359 Conductor del vehículo tipo tractocamión marca Freightliner color blanco de placas SST 816	Investigación y Reconstrucción del Accidente de Tránsito es solicitada por Holcim de Colombia y Cargando S.A.
IRAC No 23 – 2019	Accidente de tránsito modalidad choque. Con muerto. Via Nacional que de San Roque dirige a Bosconia Ruta 45, Tramo 16, Kilómetro 33 + 360 metros, Coordenadas geográficas 9°34'33.9"N 73°35'31.3"W.	LUIS FIDEL SALAZAR JIMENEZ (Q.E.P.D), identificado con C.C. 79.767.009, conductor vehículo tipo tracto camión, marca Hino, línea FG11 color blanco, afiliado a la empresa URBANS MOVILISAR LTDA, de servicio público de placas TXM 150. ABSALON PUENTES VARGAS, identificado con C.C.3.190.116, conductor vehículo tipo tracto camión, marca Kenworth línea T800, color blanco y negro, afiliado a la empresa METROCAR, de servicio público de placas SWL 233. YESSICA PAOLA DUARTE RINCON, identificada con C.C. 1.016.039.206, quien se encontraba en calidad de acompañante vehículo No. 1 trato camión. ISABELA SALAZAR DUARTE, sin identificación, quien se encontraba en calidad de acompañante vehículo No. 1 trato camión	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la familia de la víctima.
IRAC No 24 – 2019	Accidente de tránsito modalidad choque. Con muerto. Via nacional en la variante Cota sentido Mosquera - Chia kilómetro 15+300 metros. Coordenadas Geográficas 4°48'02.2"N 74°05'57.5"W	DIEGO ALEXANDER SANCHEZ OCHOA, identificado con C.C. 74.377.627 conductor vehículo tipo tracto camión, marca Freightliner, línea CL 920, color blanco, servicio público de placas TAU 795. JORGE GONZALEZ SUESCA, identificado con C.C.4.248.696, Conductor del vehículo tipo bicicleta, marca Shimano, línea Cross, color rojo	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la empresa de transportes Cargando S.A.
IRAC No 25 – 2019	Accidente de tránsito modalidad choque. Con muerto. Via Nacional que de Bogotá conduce a Villavicencio, Ruta 40 Tramo 06 Kilómetro 34+540 metros. Coordenadas geográficas 4°22'47.7"N 73°54'27.8"W.	MANUEL FERNANDO HERNANDEZ BERNAL, identificado con C.C.79.237.399 conductor vehículo tipo Volqueta, marca Internacional, línea 7600 SBA, color blanco, de servicio público de placas SZV 480. ZAMIR GIOVANNY CERVANTES QUIÑONEZ (Q.E.P.D.), identificado con C.C.7.315.657 conductor vehículo tipo motocicleta, marca Honda, línea CB125 RSE, color blanco, de servicio particular de placas ANK 37. 3. SANDRA MILENA BELLO BENITEZ, identificada con C.C. 1.053.329.881 quien se encontraba en calidad de acompañante del vehículo No. 2 motocicleta.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por señora Sandra Milena Bello Benitez.
IRAC No 25 – 2019	Accidente de tránsito modalidad choque. Con herido. Via nacional Variante Flandes Ruta 40, Tramo 05, KILÓMETRO 02 + 100 METROS, FINCA SAN RAFAEL, Coordenadas geográficas 4°15'23.0"N 74°48'25.8"W	EDWIN FABIAN ACEVEDO TORRES, identificado con C.C. 74.185.739, conductor vehículo camión, marca Hino, línea F689BJM58, color blanco, de servicio público de placas SRP 893. ARNOL JIMENEZ AMAYA, identificado con C.C. 79.061.841, conductor vehículo tipo camión, marca Hino, línea FCAJUJA, color blanco, de servicio público de placas UPP 776.	investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el señor Segundo Adolfo Moreno, propietario del vehículo de placas SRP 893.
IRAC No 28 – 2019	Accidente de tránsito modalidad atropello. Con muerto. Carrera 89 c con calle 37 - 19 sur en la localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C, coordenadas geográficas 4°38'26.3"N 74°10'02.2"W	RENE TORRES MORENO, identificado con C.C.19.393.092, conductor vehículo tipo Bus, marca Thomas Built Buses, línea EF1723, color Azul, de servicio público, afiliada a la empresa Masivo Capital S.A.S, con número interno Z25-7088 de placas WKG 050. CARLOS ALBERTO SORZA GARZÓN (Q.E.P.D.), identificado con C.C. 79.125.428, quien se encontraban en calidad de peatón.	investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la familia de la víctima.
IRAC No 28 – 2019	Accidente de tránsito modalidad choque. Con muerto. CALLE 51 Sur en la ciudad de Bogotá D.C. Coordenadas geográficas 4°33'03.3"N 74°07'16.9"W.	JHON ALEXANDER ALONSO MORALES (Q.E.P.D.), identificado con C.C.1.022.943.325, conductor vehículo tipo bicicleta, marca Rally, color negro, número de marco HA11969567. MAXI ALEJANDRO CAÑÓN MENDIETA, identificado con C.C.1.002.674.481, conductor vehículo tipo bus, marca Mercedes Benz, línea O-400 UPA, color rojo, de servicio público de placas SIA 824. ÁNGELA BIBIANA PARDO ALFONSO, identificada con C.C.53.121.214, conductor vehículo tipo automóvil, marca Chevrolet, línea Aveo, color gris oca, de servicio particular de placas MKL796, quien se encuentra relacionada como testigo.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la familia de la víctima.
IRAC No 29 – 2019	Accidente de tránsito modalidad atropello. Con muerto. Avenida caracas con calle 27 – 82 sur, localidad Rafael Uribe Uribe, en la ciudad de Bogotá D.C. coordenadas geográficas 4°34'43.0"N 74°06'28.6"W	CARLOS ALBERTO GIL VARGAS identificado con C.C.74.359.163, conductor vehículo tipo bus, marca Mercedes Benz, línea O-400 UPA, color rojo, de servicio público de placas SIB 323. MARTÍN ALONSO RODRIGUEZ GONZALEZ (Q.E.P.D.), identificado con C.C.79.422.075, quien se encontraban en calidad de peatón.	Investigación y reconstrucción del Accidente de Tránsito es solicitada por la señora Geraldine Andrea Rodríguez Vega hija de la víctima.
IRAC No 31 – 2019	Accidente de tránsito modalidad choque. Solo daños. En la vía San José – Puerto Rico, Ruta 65, Tramo 07 en el kilómetro 84+700 metros con coordenadas Geográficas 3°00'47.6"N 72°58'57.0"W	JOSE ADELMO MENDOZA GALINDO, identificado con C.C.74.369.676, conductor vehículo tipo tractocamión, marca Freightliner línea CL - 120, color blanco, de servicio público de placas SSQ 587.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el señor LUIS SEBASTIAN GRIMALDOS CC. 1.052.394.480 de Duitama.
IRAC No 31 – 2019	Accidente de tránsito modalidad choque. Con muerto. kilómetro 8 + 730 metros Tenjo, sentido la Vega – Bogotá D.C. coordenadas geográficas 4°46'42.0"N 74°10'55.8"W	RONALD FERNANDO ARISMENDI GARCÍA, identificado con C.C.74.083.998, conductor vehículo tipo Tracto camión, marca Freightliner, línea CL 120, color blanco, de servicio público con placa TRJ 340. HANNAH DAVIDSON PAVA (Q.E.P.D.), identificado con T.1.000.795.187, conductor vehículo tipo Bicicleta, marca Mérida, línea carrera, color amarillo, con número de marco PSJN84029BR. MICHAEL LEONARDO PIRAJAN ROJAS identificado con C.C. 1.019.036.692, conductor vehículo tipo Bicicleta, marca Canyon, línea carrera, color negro y verde, de con número de marco C2815H15C0051.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el señor Harry Davidson Castro, padre de la víctima.

IRAC No 33 – 2019	Accidente de tránsito modalidad choque, con Lesionado Vereda río de abajo, sector el caño bravo en el municipio de Soatá en el departamento de Boyacá. Coordenadas geográficas 6°19'24.7"N 72°37'25.5"W.	1. Jhon Roger Bravo Bothias, identificado con C.C. 13.852.776, conductor vehículo tipo motocicleta, marca Honda, línea XR 150L, color negro, de servicio particular con placa NIE 14E. Jeferson Arley Pérez Gómez, identificado con C.C. 1.057.601.957, conductor vehículo tipo volqueta, marca International, línea 7600, color blanco, de servicio público de placas XGB 268	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el señor Jhon Roger Bravo Bothias.
IRAC No 34 – 2019	Accidente de tránsito modalidad choque. Con muerto. Kilómetro 65 + 400 metros, Ruta 49, Tramo 02 vía la Paz – Distracción, departamento de la Guajira Coordenadas geográficas 10°49'26.8"N 72°57'10.6"W.	ADRIANO ELIAS CATANO URRUTIA, identificado con C.C. 5.163.727, conductor vehículo tipo automóvil, marca Nissan, línea Versa, color blanco, de servicio particular de placas ISP-698. ARTURO GÓMEZ CEBALLOS (Q.E.P.D.), identificado con C.C. 70.384.925, encontrándose en calidad de peatón quien era responsable del vehículo tipo automóvil, marca Mazda, línea 323 HE, color rojo, de servicio particular de placas BDJ 220.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la familia de la víctima
IRAC No 35 – 2019	Accidente de tránsito modalidad choque. Con Muerto. Kilómetro 26 + 520 metros, Ruta 40, Tramo 06, VÍA Bogotá D.C. – Villavicencio. Coordenadas geográficas 4°24'53.3"N 73°57'16.7"W.	MOISES RODRIGUEZ ROJAS (Q.E.P.D.), identificado con C.C. 11.411.809, conductor vehículo tipo motocicleta, marca AKT, línea AK 125 SL, color azul, de servicio particular con placa OGU 88A. LUIS GERMÁN QUITIAN PEÑA, identificado con C.C. 19.394.561, conductor vehículo tipo camión, marca Chevrolet, línea Kodiak 209, color blanco, de servicio público de placas OEO 033.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la familia de la víctima.
IRAC No 36 – 2019	Accidente de tránsito modalidad choque. Con muerto. Kilómetro 30 + 520 metros, Vereda Libertador Caquetá. Coordenadas geográficas 1°04'32.0"N 75°53'51.0"W.	JOSE RICARDO PERDOMO VALDERRAMA, identificado con C.C. 1.075.213.907, conductor vehículo tipo Bus, marca Scania, línea K124IB4X2NB, color Gris plata, de servicio público con placa SYN 334. YUDY MILED LOAIZA ROSAS identificada con C.C. 1.060.207.933, conductor vehículo tipo Motocicleta, marca Honda, línea CB110, color Rojo sport, de servicio particular de placas KGN 29D. EMILY YULEIDY ROJAS LOAIZA (Q.E.P.D.), identificada con R.C. 1127076782, quien se encontraba en calidad de acompañante vehículo No. 2 motocicleta	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la empresa de Transportes Transyari.
IRAC No 37 – 2019	Accidente de tránsito modalidad choque. Con Muerto. Kilómetro 71 + 900 metros, ruta 45 a, tramo 08, en el municipio del Playón, en el departamento de Santander hacia el municipio de San Alberto en el departamento del Cesar. Coordenadas geográficas 7°38'06.3"n 73°18'54.4"w	CARLOS JULIO ALARCON BELTRAN (Q.E.P.D.), identificado con C.C. 9.524.514, conductor vehículo tipo tracto camión, marca International, línea 7600, color gris, de servicio público con placa SRN 140. JOHAN SEBASTIAN NAVARRO RAMIREZ, identificado con C.C. 1.095.840.523, conductor vehículo tipo camión, marca Dodge, línea D600, color negro, de servicio público de placas XKE 810.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el señor Manuel Álvarez Mongui, propietario del vehículo No. 1 tracto camión
IRAC No 38 – 2019	Accidente de tránsito modalidad choque. Con Muerto. Calle 4 con Carrera 2 Barrio centro en la ciudad de Popayán. Coordenadas geográficas 2°26'28.1"N 76°36'07.9"W	JUAN SEBASTIAN GARCIA ORDOÑEZ, identificado con C.C. 1.002.970.886 conductor vehículo tipo motocicleta, marca Honda, línea B1Z, color gris, de servicio particular con placa LIB 22. ELDER CHILCO MONTERO, identificado con C.C. 10.661.828, conductor vehículo tipo camioneta, marca Nissan, línea NP 300, color rojo, de servicio particular con placa JGS 221. EDITH JULIA PABÓN PABÓN, identificada con C.C. 41.381.844 quien se encontraba en calidad de acompañante vehículo tipo motocicleta. (Q.E.P.D)	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la señora Jimena García Pabón.
IRAC No 39 – 2019	Accidente de tránsito modalidad choque. Con muerto. Via Nacional que de Bogotá Conduce a Honda en la jurisdicción del municipio de Villeta Kilómetro 71 + 200 metros Vereda Río Dulce, finca el Cerrito con Coordenadas geográficas	JOSÉ ELISIO QUEVEDO RIVEROS, identificado con C.C. 79.002.705, conductor vehículo tipo bus, marca Chevrolet, línea B70, color blanco, de servicio oficial de placas OIK-042. MILENA PATRICIA SEDANO MONCADA (Q.E.P.D.), identificado con C.C. 39.813.363, quien transitaba en calidad de pasajera en el vehículo No. 1 bus.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la abogada Fanny Marcela Celis Bernal
IRAC No 40 – 2019	Accidente de tránsito modalidad choque. Con Muerto. Carrera 7 Con Calle 1 Barrio Bolívar en la Ciudad de Popayán. Coordenadas geográficas 2°26'41.6"N 76°36'20.7"W	DUBERNEY ARDILA RODRIGUEZ, identificado con C.C. 4.615.697, conductor vehículo tipo microbús, marca Daihatsu, línea Delta, color blanco, de servicio público, adscrito a la empresa Trans Rápido Tambo con placa SAP 755. LUZ ELVIRA CHAGUANDO CHAGUENDO (Q.E.P.D.), identificado con C.C. 44.539.071, quien se encontraba en calidad de peatón.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el señor Miguel Chaguendo Chaguendo, hijo de la víctima.
IRAC No 42 – 2019	Accidente de tránsito modalidad choque. Via que de Recetor conduce a Chameza, departamento de Casanare, kilómetro 22+434 metros, con coordenadas Geográficas 5°12'50.3"N 72°50'02.7"W	OMAR VELANDIA MONTENEGRO (Fallece), conductor vehículo tipo motocicleta marca Yamaha FZ color negro. CAMILO ORLANDO ACOSTA SIERRA, identificado con C.C. 1.052.395.231 Conductor del vehículo tipo camión marca Mercedes Benz color blanco de placas ESX 699	Investigación y Reconstrucción del Accidente de Tránsito es solicitada por Holcim de Colombia y Cargando S.A.
EMPRESA CIAT-COLOMBIA S.A.S 2020			
IDENTIFICACION DEL CASO	DESCRIPCION	PARTES	SOLICITANTE
IRAC No 01 – 2020	Accidente de tránsito modalidad choque. Con Muerto. Sogamoso kilómetro 5 + 500 metros, vía glorieta Tibasosa. Coordenadas geográficas 5°44'55.0"N 72°59'48.3"W.	JUVENAL ARTURO JIMENEZ MOGOLLÓN (Q.E.P.D.), identificado con C.C. 3.287.540, conductor vehículo tipo bicicleta, marca GW, color azul, con número de marco No. 280. PEDRO BARRERA CARDENAS, identificado con C.C. 9.530.378, conductor vehículo tipo camión, marca Chevrolet, línea NHR, color plata, de servicio público de placas UPT 482.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el señor Pedro Barrera Cárdenas.
IRAC No 02 – 2020	Accidente de tránsito modalidad choque. Calle 45 con Carrera 30 en la ciudad de Bogotá D.C. (paso elevado).	BRANDON CARDENAS RAMIREZ (Q.E.P.D.), identificado con C.C. 1.010.240.127 conductor vehículo tipo motocicleta, marca Bajaj, línea Pulsar 160 NS color blanco, de placa VSJ 20E. YEFERSSON ANDRES LOPEZ PEÑA, identificado con C.C. 1.024.598.824 quien transitaba en calidad de acompañante vehículo tipo motocicleta.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el señor Justo Luciany Cárdenas Quintero, padre de la víctima.
IRAC No 03 – 2020	Accidente de tránsito modalidad choque. Con Heridos. Carrera 4 no. 59 – 98 en el municipio de Soacha departamento de Cundinamarca. Coordenadas geográficas 4°35'46.6"N 74°11'01.1"W	IVAN MARCELL GUZMAN BAYONA, identificado con C.C. 79.500.788, conductor vehículo tipo campero, marca Honda, línea CR-V, color plata de servicio particular con placa HCY 346. JHON ANDRES MEJIA, identificado con C.C. 80.895.649, conductor vehículo tipo motocicleta, marca Bajaj, línea Pulsar 180 UG, color verde esmeralda de servicio particular con placa IRN 90C. FREDY NELSON HUERTAS SANCHEZ, identificado con C.C. 93.397.487, conductor vehículo tipo Tracto camión, marca Chevrolet, línea Súper Brigadier, color Azul de servicio público con placa SKE 645.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por el señor Jhon Andrés Mejía, quien se encuentra en calidad de víctima.
IRAC No 04 – 2020	Accidente de tránsito modalidad choque. Con Heridos. Calle 37 No. 18 a bis, en la ciudad de Bogotá D.C. Coordenadas geográficas 4°37'34.2"N 74°04'21.4"W.	YICELA CONTRERAS ESTEBAN, identificado con C.C. 60.361.106, conductor vehículo tipo automóvil, marca Chevrolet, línea Aveo, color Beige de servicio particular con placa RMT 365. HENRY STEVEN MARTINEZ DIAZ, identificado con C.C. 1.030.659.961, conductor vehículo tipo motocicleta, marca Yamaha, línea FZ150, color rojo de servicio particular con placa CYT 44 E.	Investigación y reconstrucción del accidente de tránsito es solicitada por la señora Yicela Contreras Esteban, identificada con C.C. 60.361.106

Señor

JUEZ SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF.: PROCESO No. 11001310300720220038100.

**DEMANDANTES: WILLIAM MARTINEZ DÍAZ
YESICA ALEJANDRA MARTÍNEZ PALACIOS
TANIA VALENTINA MARTINEZ PALACIOS
MARIA FERNANDA MARTINEZ PALACIOS**

**DEMANDADOS: TRANSPORTES METROPLUS SAS
WILLIAM ANDRES BALLESTEROS GONZÁLEZ**

Obrando en mi calidad de apoderada de la parte demandada y teniendo en cuenta el auto emitido por su despacho el pasado 10 de mayo de 2023 y notificado en estado fijado el día 11 de mayo de 2023, me permito integrar y presentar contestación de demanda, dentro del término establecido por el artículo 31 del C. G. del P., así:

JUDY DAYAN BUSTOS RAMÍREZ mayor de edad, domiciliada en Bogotá, abogada en ejercicio identificada con la cédula de ciudadanía 52.955.303 expedida en Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional 198.979 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada judicial de los demandados TRANSPORTES METROPLUS SAS y WILLIAM ANDRÉS BALLESTEROS GONZÁLEZ, conforme al poder que adjunto y hallándome dentro del término legal, por medio del presente escrito me permito dar contestación a la demanda, en los siguientes términos:

A LAS DECLARACIONES Y CONDENAS

Me opongo a todas y cada una de las declaraciones y condenas solicitadas por la parte demandante, por carecer de valor jurídico y respaldo probatorio, pues en el trámite del proceso se demostrará que los demandados TRANSPORTES METROPLUS SAS y WILLIAM ANDRES BALLESTEROS GONZÁLEZ no tuvieron responsabilidad en el lamentable accidente de tránsito objeto de estudio dentro del presente proceso y, por lo tanto, no son responsables del pago de perjuicios en favor de los demandantes.

A LOS HECHOS

AL PRIMERO: Es cierto.

AL SEGUNDO: Es cierto.

AL TERCERO: Es cierto.

AL CUARTO: No es cierto. El conductor del camión, señor BALLESTEROS GONZÁLEZ transitaba con todas las medidas preventivas que la conducción exige, fue la víctima quién en un acto imprudente decidió adelantar el vehículo camión (de gran tamaño) por la derecha, y situarse en un punto en el cual el conductor no tenía visibilidad (punto ciego).

AL QUINTO: Es cierto que el vehículo de placas TAM-211 es de propiedad de TRANSPORTES METROPLUS SAS. No es cierto que dicho vehículo haya sido el causante del accidente de tránsito.

AL SEXTO: Es cierto.

AL SÉPTIMO: No es cierto. La parte demandante realiza una interpretación equivocada del informe de accidente de tránsito, pues en el mismo se señalaron como hipótesis del accidente dos causales 098 (transitar entre vehículos) y 103 (adelantar cerrando), ambas aplicables al conductor del vehículo No. 2, pues nótese que en la casilla correspondiente al conductor del vehículo número uno, el funcionario de tránsito se limitó a tachar las casillas.

AL OCTAVO: Es cierto y se aclara que no existe obligación legal de tener póliza de responsabilidad extracontractual para el vehículo de placas TAM 211, pues la normatividad citada por el demandante aplica para el transporte de carga peligrosa por carretera, reglamentación que no tiene nada que ver con el presente proceso.

AL NOVENO: Es cierto, conforme a los anexos de la demanda.

AL DECIMO: Es cierto, conforme a los anexos de la demanda.

AL DECIMO PRIMERO: Es cierto.

AL DECIMO SEGUNDO: No es cierto.

AL DECIMO TERCERO: Es cierto.

AL DECIMO CUARTO: No es cierto. La señora Sandra Milena Palacios Guerrero (q.e.p.d.) lamentablemente si incurrió en una conducta altamente imprudente, pues decidió adelantar por la derecha y transitar entre vehículos que estaban en reposo, sin tener en cuenta que la visibilidad de un conductor en un vehículo de las proporciones del vehículo de placas TAM-211, es mucho menor y que existen muchos puntos en los cuales la visibilidad es inexistente (puntos ciegos).

AL DECIMO QUINTO: No es un hecho.

AL DECIMO SEXTO: No es cierto. La causa del accidente fue la imprudencia de la víctima.

AL DÉCIMO SÉPTIMO: Es cierto.

AL DÉCIMO OCTAVO: Es cierto, según las pruebas documentales aportadas.

AL DÉCIMO NOVENO: Es cierto.

AL VIGÉSIMO: No es cierto.

AL VIGÉSIMO PRIMERO: No es cierto.

AL VIGESIMO SEGUNDO: Es cierto.

AL VIGÉSIMO TERCERO: Es cierto.

Con la presente contestación de la demanda me permito formular las siguientes excepciones:

AUSENCIA DE NEXO CAUSAL

Fundo ésta excepción en los siguientes argumentos:

PRIMERO: El nexo causal es la relación de causalidad que existe entre una acción determinante de un daño y el daño producido. Para el caso objeto de demanda, el daño deriva en el fallecimiento de la señora Sandra Milena Palacios Guerrero (q.e.p.d.), a causa del accidente de tránsito ocurrido el pasado 28 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: Dado que el nexo causal es el elemento básico que da derecho a una indemnización, teniendo en cuenta que la Corte Suprema de Justicia lo ha definido como “... *el concepto que permite atribuir a una persona la responsabilidad del daño por haber sido ella quien lo cometió, de manera que deba repararlo mediante el pago de una indemnización*”

TERCERO: En el presente proceso no se cumple el requisito de nexo de causalidad, para solicitar la indemnización ni menos para señalar que el demandado William Andrés Ballesteros González es responsable de una conducta que haya derivado en el hecho constitutivo de daño, al respecto puede analizarse el relato de los hechos realizado por la demandante Yesica Alejandra Martínez Palacios, en el hecho segundo de la demanda:

A. “Nos encontrábamos junto con mi mamá en la moto, el semáforo estaba en rojo y estábamos esperando el cambio de semáforo para avanzar, **el camión estaba quieto delante de nosotras** y por eso lo intentamos adelantar por la parte derecha aprovechando que el tráfico estaba detenido”. En ésta parte del relato se corrobora que el vehículo camión de placas TAM-211 estaba detenido a la espera del cambio de semáforo y, en una actuación abiertamente negligente y en contravía de las normas de tránsito, la conductora de la motocicleta toma la decisión de adelantar por la derecha.

- B. "Cuando el semáforo cambió a verde, el camión arrancó **mientras yo saqué la mano para que nos viera** ¡como pidiéndole el paso!, estábamos al lado derecho cuando el camión arrancó, pero no iba con velocidad, pesar de ello golpeó con el bómper (parte delantera derecha) el guardabarro y stop trasero de la motocicleta que conducía mi mamá, sacándonos de la moto y tirándonos hacia la parte interna de la vía ya que por la fuerza del golpe por parte del camión la moto se desestabilizó y caímos ambas al piso" Las ocupantes de la moto eran conscientes que al adelantarse por la derecha, el conductor no las vio y aun así se ubicaron demasiado cerca del bómper delantero y la pasajera sacó la mano para que las viera, sin embargo señor Juez, la conductora de la moto no tuvo presente que el vehículo camión de placas TAM-211 no tiene las mismas dimensiones que un automóvil, el vehículo es alto y largo y ello conlleva a que tenga más puntos ciegos que otra clase de vehículos. Es responsabilidad de todos los actores viales transitar con precaución y cumplir las normas de tránsito, obligación que lamentablemente fue inobservada por la señora Palacios Guerrero (q.e.p.d.).
- C. "Yo me levanto y recuerdo haber gritado ya que **el conductor del camión no nos vio e iba a seguir avanzando**. El conductor frenó y bajó asustado y yo en ese momento también estaba muy afectada y lo que hice fue tomar fotos al camión y al conductor del camión" Éste punto del relato corrobora que el conductor del camión no había visto la motocicleta ni a sus ocupantes, pero es importante señalar que no las había visto porque cuando el se detuvo en el semáforo en rojo, ellas estaban en la parte de atrás no en su rango de visión y después de realizar una maniobra peligrosa e infractora de las normas de tránsito, quedaron situadas en la parte de adelante del vehículo sin tener en cuenta que durante dicha maniobra estuvieron ubicadas en puntos ciegos del vehículo camión.

CUARTO: Del relato de los hechos se puede inferir que no existe nexo de causalidad entre la actuación desplegada por el demandado William Andrés Ballesteros y el hecho dañino, pues la relación causal fue puesta en marcha por la conductora de la motocicleta al tomar una decisión desacertada y en contravía de las normas de tránsito.

CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA

Fundo ésta excepción en las siguientes razones:

PRIMERO: La Corte Suprema de Justicia en sede de casación civil ha desarrollado el concepto de culpa exclusiva de la víctima como eximente de responsabilidad, al respecto en sentencia SC7534-2015, con ponencia del Magistrado Ariel Salazar Ramírez, se señaló: *La culpa exclusiva de la víctima, como factor eximente de responsabilidad civil, ha sido entendida como la conducta imprudente o negligente del sujeto damnificado, que por sí sola*

resultó suficiente para causar el daño. Tal proceder u omisión exime de responsabilidad si se constituye en la única causa generadora del perjuicio sufrido, pues de lo contrario solo autoriza una reducción de la indemnización, en la forma y términos previstos en el artículo 2357 del Código Civil.

La participación de la víctima en la realización del daño es condición adecuada y suficiente del mismo y, por tanto, excluyente de la responsabilidad del demandado, cuando en la consecuencia nociva no interviene para nada la acción u omisión de este último, o cuando a pesar de haber intervenido, su concurrencia fue completamente irrelevante, es decir que la conducta del lesionado bastó para que se produjera el efecto dañoso o, lo que es lo mismo, fue suficiente para generar su propia desgracia."

SEGUNDO: Para el caso subjudice, como se ha venido señalando, la conducta desplegada por la conductora de la motocicleta, contó con las características de imprudencia y negligencia. Al respecto la Alcaldía de Bogotá ha señalado como principales causas de accidentes de tránsito la negligencia, entendida como "Falta de cuidado y aplicación" y la imprudencia conceptuada como "culpa grave e inexcusable, producto de una acción temeraria". En cuanto a las decisiones viales tomadas por la señora Sandra Milena Palacios Guerrero (q.e.p.d.), se encuentra que la decisión de adelantar por la derecha, transitando entre vehículos, en un horario de alto flujo vehicular, se enmarca como una acción temeraria.

TERCERO: El Código Nacional de Tránsito y Transporte, ley 769 de 2002, 94 señala:

ARTÍCULO 94. **NORMAS GENERALES PARA BICICLETAS, TRICICLOS, MOTOCICLETAS, MOTOCICLOS Y MOTOTRICICLOS:** Los conductores de bicicletas, triciclos, motocicletas, motociclos y mototriciclos, estarán sujetos a las siguientes normas:

Los conductores de estos tipos de vehículos y sus acompañantes deben vestir chalecos o chaquetas reflectivas de identificación que deben ser visibles cuando se conduzca entre las 18:00 y las 6:00 horas del día

No deben sujetarse de otro vehículo o viajar cerca de otro carruaje de mayor tamaño que lo oculte de la vista de los conductores que transiten en sentido contrario.

No deben transitar sobre las aceras, lugares destinados al tránsito de peatones y por aquellas vías en donde las autoridades competentes lo prohíban. Deben conducir en las vías públicas permitidas o, donde existan, en aquellas especialmente diseñadas para ello.

Deben respetar las señales, normas de tránsito y límites de velocidad.

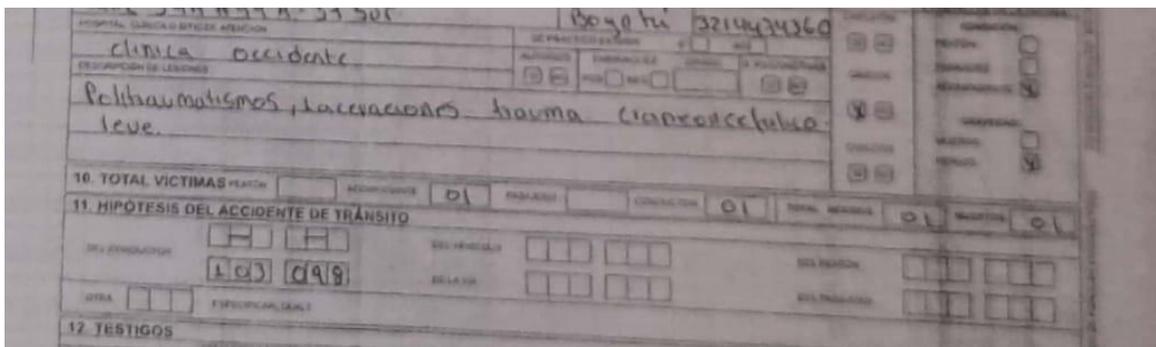
No deben adelantar a otros vehículos por la derecha o entre vehículos que transiten por sus respectivos carriles. Siempre utilizarán el carril libre a la izquierda del vehículo a sobrepasar.

Deben usar las señales manuales detalladas en el artículo 69 de este código.

Los conductores y los acompañantes cuando hubieren, deberán utilizar casco de seguridad, de acuerdo como fije el Ministerio de Transporte.

La no utilización del casco de seguridad cuando corresponda dará lugar a la inmovilización del vehículo.

CUARTO: La culpa exclusiva de la víctima en el presente caso es verificable, pues encontrándose el semáforo en rojo y, el vehículo camión en reposo (velocidad 0 Km/h), son las acciones de la víctima la que la colocan en un riesgo inminente y finalmente conllevan al lamentable resultado. El informe policial de Accidente de Tránsito que obra en el expediente y que no fue objeto de controversia por la parte demandante, en el ítem 11 correspondiente a Hipótesis de accidente de tránsito, genera las codificaciones 103 y 098 para el vehículo No. 2 (motocicleta) y dichas codificaciones corresponden a las descripciones "adelantar cerrando" y "transitar entre vehículos"



Estas codificaciones son atribuibles única y exclusivamente a la conductora de la motocicleta, pues como ya se detalló en los hechos narrados por la pasajera de dicho vehículo "Nos encontrábamos junto con mi mamá en la moto, el semáforo estaba en rojo y estábamos esperando el cambio de semáforo para avanzar, el camión estaba quieto delante de nosotras y por eso lo intentamos adelantar por la parte derecha aprovechando que el tráfico estaba detenido...".

QUINTO: Mientras la conductora de la motocicleta estaba efectuando todas estas maniobras altamente peligrosas y, en contravía de la normatividad de tránsito, el vehículo de placas TAM-211 estaba detenido a la espera del cambio de rojo a verde del semáforo, por lo cual es más que procedente señalar que si la víctima no se hubiese colocado en situación de riesgo el accidente no habría ocurrido; si la víctima hubiese observado las normas de tránsito y hubiese tenido la paciencia para esperar el cambio del semáforo para ponerse en marcha, el hecho dañino jamás se habría producido.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Fundo esta excepción en los siguientes hechos:

PRIMERO: El artículo 64 del C. C. señala "Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc"

SEGUNDO: Para el presente caso resulta aplicable dicha norma, pues como se ha venido señalando, el señor William Andrés Ballesteros (conductor del

vehículo de placas TAM 211) se encontraba detenido a la espera de un cambio de semáforo, hasta el momento de la detención no hubo ningún suceso extraño ni nada fuera de lo normal en la vía.

TERCERO: Estando completamente detenido y a la espera del cambio de semáforo, para el señor Ballesteros González el comportamiento vial de la conductora de la motocicleta era imprevisible e irresistible, pues como se ha venido mencionando, toda la maniobra realizada por la señora Palacios Guerrero (q.e.p.d.) para adelantar, fue efectuada desconociendo las normas de tránsito y aún más, desconociendo que dadas las dimensiones del vehículo de placas TAM 211, se realizó sin que el conductor del vehículo tuviera la visibilidad necesaria para prevenir el hecho que derivó en el lamentable accidente.

CUARTO: La página de movilidad de la Alcaldía de Bogotá genera información relevante para los actores viales y allí define el punto ciego como “*un lugar en donde no se pueden percibir ni identificar los movimientos de los actores viales que están alrededor de un vehículo*”. Dado que la existencia de estos puntos es científicamente comprobable y que hay campañas de prevención de accidentes, se refuerza la tesis de imprevisibilidad de parte del conductor del vehículo camión, pues no solo no podía prever la maniobra que iba a desplegar la conductora de la motocicleta, sino que tampoco tenía la visibilidad necesaria para determinar el punto exacto en el cual se había detenido.

CULPAS COMPARTIDAS

En el evento que el despacho determine que las anteriores excepciones de merito no eximen de responsabilidad a la parte demandada, solicito respetuosamente que analice, pondere y determine el grado de participación de la conductora de la motociclista en el resultado dañino y, de ésta manera se determine el monto procedente de indemnización, aplicando el principio “*Nemo auditur propriam turpitudinem allegan*”.

PRUEBAS

Documentales

- Las obrantes en el expediente, en especial el informe policial de accidente de tránsito
- Comunicación del Centro de Investigación y actualización en Tránsito SAS, con la cual se determina que el dictamen pericial se encuentra en trámite y que será aportado en el término que su despacho ordene.

Interrogatorio de Parte

Solicito al señor Juez se decrete interrogatorio de parte que debe absolver la demandante YESICA ALEJANDRA MARTINEZ PALACIOS, conforme a lo establecido en los artículos 198 y 372 del C G. del P.

Dictamen Pericial

Con la presente contestación de demanda me permito adjuntar dictamen pericial elaborado por la empresa CIAT COLOMBIA SAS, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 226 del C. G. del P. Se aclara al despacho que el profesional que elaboró el dictamen acudirá al despacho en el momento procesal oportuno de conformidad con los principios de inmediación y contradicción probatoria.

NOTIFICACIONES

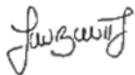
Los demandantes en las direcciones aportadas en el libelo de la demanda.

La demandada Transportes Metroplus SAS en la Calle 24 B No. 80 B-47 de la ciudad de Bogotá
Correo electrónico: trans.metroplus@gmail.com

El demandado William Andrés Ballesteros en la Calle 78 Bis Sur No. 94-27 Torre 3 Apto 205 De Bogotá.
Correo electrónico: williandres0214@hotmail.com

La suscrita en la secretaría de su despacho o en la Calle 24 B No. 80 B-47 de la ciudad de Bogotá
Correo electrónico: judybustos.abg@hotmail.com

Cordialmente,



JUDY DAYAN BUSTOS RAMIREZ
C.C. 52.955.303 de Bogotá
T.P. 198.979 del C. S. de la J.